

Registro de la Propiedad

Intelectual N° 22877

N° 53

Correo  
Argentino  
(D. R. 21)  
VIEDMA

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 235

TARIFA REDUCIDA  
Concesión N° 6451

PROVINCIA DE RIO NEGRO

# Diario de Sesiones

## LEGISLATURA

REUNION LIII\*

8a. Sesión Extraordinaria

21 de Diciembre 1959

### 2do. PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL TITULAR

Diputado Dn. FARID MARON

SECRETARIOS:

Sres. ARMANDO P. R. del ROSARIO GARCIA y OSCAR ALDO LICCARDI

#### DIPUTADOS PRESENTES

BASSE, Ismael A.

BEVERAGGI, Agustín N.

CAMPBELL, Norman P.

CASAMIQUELA, Héctor A.

CASTELLO, Herberto S.

COSTANZO, Nicolás

CHUCAIR, Elías

GARCIA CRESPO, Andrés

MARON, Farid

MEHDI, Héctor J.

MURILLAS, Angel

OROZA, Rodolfo

PIÑERO, Ignacio

PISAREWSKI, Waldemar V.

RAJNERI, Julio R.

RIONEGRO, Alberto

RUIZ, Carlos A.

SALGADO, Manuel R.

VELASCO, José M.

VICHICH, Egberto S.

VIECENS, Mario R.

AUSENTES SIN AVISO:

AGUIRRE, Ricardo N.

ESTEBAN, Agustín

PROVINCIA DE RIO NEGRO  
LEGISLATURA

REUNION LIII

21 de Diciembre de 1959

**SUMARIO**

	Pág.
1 — MANIFESTACION EN MINORIA . . . . .	1942
2 — APERTURA DE LA SESION . . . . .	1942
3 — ASUNTOS ENTRADOS . . . . .	1942
I—COMUNICACIONES OFICIALES . . . . .	1943
II—DESPACHOS DE COMISION . . . . .	1943
—De la comisión de Presupuesto y Ha- cienda, en el proyecto de ley del Po- der Ejecutivo sobre reformas al Có- digo Fiscal y Ley Impositiva . . . . .	1943
—Al orden del día.	
—De la misma en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre reestruc- turación del presupuesto general de gastos de la provincia . . . . .	1943
—Al orden del día.	
—De la misma en el proyecto de reso- lución sobre el presupuesto de la Cá- mara para el año 1960 . . . . .	1949
—Al orden del día.	
4 — MOCION. Formulada por el señor diputa- do Oroza en el sentido de intervenir el orden de tratamiento de los asuntos. Se aprueba . . . . .	1952
5 — MANIFESTACIONES. Del señor diputado Vicens sobre la impresión de los Diarios de Sesiones . . . . .	1952
6 — MOCION. Formulada por el señor diputa- do Oroza en el sentido de autorizar a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para que proceda a la reestructuración del presupuesto de la Cámara. Se aprueba. . . . .	1952
III—ORDEN DEL DIA . . . . .	1952
7 — CONSIDERACION. Del despacho de la Co- misión de Presupuesto y Hacienda sobre presupuesto de la Cámara . . . . .	1953
8 — CUARTO INTERMEDIO . . . . .	1957
9 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el presupuesto de la Cámara . . . . .	1957
10 — CONSIDERACION. Del despacho de la Co- misión de Presupuesto y Hacienda sobre el presupuesto general de gastos de la provincia para el año 1960 . . . . .	1966
11 — CUARTO INTERMEDIO . . . . .	1966
12 — CONTINUA LA SESION . . . . .	1966
13 — CUARTO INTERMEDIO . . . . .	1966
14 — CONTINUA LA SESION . . . . .	1966

	Pág.
15 — CUARTO INTERMEDIO . . . . .	1983
16 — CONTINUA LA SESION . . . . .	1983
17 — CUARTO INTERMEDIO . . . . .	1989
18 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el presupuesto general de la provincia para el año 1960 . . . . .	1989
19 — INSERCIONES. Solicitadas por el señor ministro de Economía y el señor diputa- do Piñero. Se aprueban . . . . .	1994
20 — CUARTO INTERMEDIO . . . . .	1944
21 — CONTINUA LA SESION . . . . .	1994
22 — CONSIDERACION. Del despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda so- bre el proyecto de ley de reformas al Có- digo Fiscal y Ley Impositiva. Se aprue- ba . . . . .	1994
23 — INSERCIONES . . . . .	1994
24 — APENDICE. Sanciones de la Legislatura . . . . .	2005

1

**MANIFESTACION EN MINORIA**

— En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las 18 y 10 horas, dice el:

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

**Sr. Oroza.** — Solicito, señor presidente, que se siga llamando por espacio de veinte minutos.

**Sr. Presidente (Marón).** — Se continuará llamando por espacio de veinte minutos a efectos de lograr quórum.

— Eran las 18 y 11 horas.

2

**APERTURA DE LA SESION**

— Siendo las 18 y 45 horas, dice el:

**Sr. Presidente (Marón).** — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

**Sr. Presidente (Marón).** — Queda abierta la sesión con la presencia de veintiún señores diputados.

3

**ASUNTOS ENTRADOS**

**Sr. Presidente (Marón).** — Por secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

## I. — COMUNICACIONES OFICIALES

—Del Poder Ejecutivo, respondiendo al pedido de informes sobre suspensión de un acto público del Partido Comunista.

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Viedma.

**Sr. Viedma.** — Si la nota no fuera muy extensa, señor presidente, solicitaría que se leyera por secretaría.

**Sr. Presidente (Marón).** — La nota es breve, señor diputado. Por secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario (Liccardi).** — Viedma, 21 de diciembre de 1959. Señor presidente de la Legislatura, don Farid Marón. Su despacho. Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente correspondiendo al pedido de informes requerido por la Legislatura, sobre suspensión del acto público que se proponía realizar ayer el partido Comunista en la ciudad de General Roca. Al respecto, cúplome informar que tal medida fue adoptada por la Jefatura de Policía en virtud de la vigencia del decreto 4965/59, del Poder Ejecutivo nacional, que prohíbe las actividades comunistas, de cualquier índole que fueren, en todo el territorio de la República, fundado a su vez en la ley 14785 sobre el estado de sitio. Saludo al señor presidente con atenta consideración. Edgardo S. N. Castello.

**Sr. Presidente (Marón).** — Continúa la lectura de los asuntos entrados.

## II. — DESPACHOS DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda Obras Públicas, por mayoría, en el proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, relativo a reformas al Código Fiscal y Ley Impositiva, aconseja al Cuerpo la sanción favorable del mismo, con las modificaciones y exclusiones siguientes:

Artículo 1º — Queda en la misma forma en que está redactado en el proyecto del Poder Ejecutivo.

Artículo 2º — Elimínase totalmente.

Artículo 3º — Modifícanse los artículos pertinentes de la "Ley Impositiva" vigente, conforme a la redacción siguiente:

"Artículo 3º — Fijase en la suma de cien pesos moneda nacional (m\$N. 100) el mínimo que corresponde abonar de acuerdo al artículo 115 del "Código Fiscal".

"Artículo 12º — Fíjanse en los importes que se indican a continuación el impuesto mínimo previsto en el artículo 156 del Código Fiscal: 1º) De "cuatrocientos pesos moneda nacional (m\$N. 400) para las actividades lucrativas en general. 2º) De "dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m\$N. 2.400) para las actividades de prestamistas con garantía hipotecaria".

Artículo 4º — Elimínase totalmente.

Viedma, diciembre 20 de 1959.

Ignacio A. Piñero - Rodolfo Oroza -  
Norman P. Campbell - Egberto S. Vichich.

— Al Orden del Día.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos de la Provincia para el año 1960, y por las razones que se darán en el curso del debate, aconseja a la Cámara la aprobación del mismo, con las modificaciones que le fueran introducidas, y según las planillas anexas.

Viedma, 20 de diciembre de 1959.

Rodolfo Oroza

Con disidencias:

Manuel R. Salgado

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE RIO NEGRO SANCIONA  
CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Fijase en la suma de quinientos millones seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y un pesos moneda nacional (500.659.631 m\$N.) el Presupuesto General de Gastos de la Provincia para el año 1960, de acuerdo al resumen siguiente y según las planillas anexas que forman parte de la presente ley:

ANEXO		GASTOS EN PERSONAL	OTROS GASTOS	TOTAL
1.	— Poder Ejecutivo .....	696.540.—	—	696.540.—
2.	— Poder Legislativo .....	—	—	12.777.288.—
3.	— Poder Judicial .....	19.732.194.—	3.906.000.—	23.638.194.—
4.	— Gobernación .....	6.527.782.—	2.323.000.—	8.850.782.—
5.	— Ministerio de Gobierno .....	6.735.498.—	4.041.000.—	10.776.498.—
	a) Policía .....	88.225.154.—	14.887.000.—	103.112.154.—
6.	— Ministerio de Economía .....	21.151.344.—	13.591.000.—	34.742.344.—
7.	— Ministerio de Asuntos Sociales .....	17.691.424.—	8.733.000.—	26.424.424.—
8.	— Dirección Provincial de Vialidad .....	7.735.844.—	4.045.000.—	11.780.844.—
9.	— Contraloría General .....	458.780.—	355.000.—	813.780.—
10.	— Educación .....	—	—	73.583.155.—
11.	— Municipalidades .....	—	—	50.578.600.—
12.	— Servicios Financieros .....	—	—	8.000.000.—
13.	— Crédito Adicional .....	—	—	5.000.000.—
14.	— Crédito Global de Emergencia .....	—	—	10.000.000.—
15.	— Aportes del Estado .....	—	—	39.065.872.—
16.	— Obra Vial .....	—	—	30.819.156.—
<b>TOTAL</b> .....				500.659.631.—
<b>ECONOMIAS</b> .....				58.398.831.—
				442.260.800.—

Item a) POLICIA

Partida 4. — ADMINISTRACION

Partida Princ. Parc.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	Crédito Anual m\$ Parcial	m\$ Principal
	<b>a) SUELDOS:</b>				<b>3.698.400.—</b>
1	Personal administrativo, técnico y profesional.				
1	Partidas individuales .....	120		3.698.400.—	
	Jefe Contaduría .....	1	9.500.—	114.000.—	
	Oficial Mayor .....	5	4.250.—	255.000.—	
	Oficial 1º .....	6	3.750.—	270.000.—	
	Oficial 2º .....	8	3.500.—	336.000.—	
	Oficial 3º .....	3	3.250.—	117.000.—	
	Oficial 4º .....	10	3.000.—	360.000.—	
	Oficial 6º .....	12	2.600.—	374.400.—	
	Oficial 7º .....	15	2.400.—	432.000.—	
	Oficial 9º .....	60	2.000.—	1.440.000.—	
	<b>Partida 5. — MAESTRANZA Y SERVICIO</b>				
	<b>a) SUELDOS:</b>				<b>600.000.—</b>
1	Personal de maestranza y servicios.				
	Partidas individuales .....	27		600.000.—	
	Oficial 6º .....	1	2.600.—	31.200.—	
	Oficial 7º .....	1	2.400.—	28.800.—	
	Oficial 9º .....	20	2.000.—	480.000.—	
	Cadete .....	5	1.000.—	60.000.—	



Partida Princ. Parc.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	Crédito Anual mñn. Parcial	Principal
	Personal de Servicio.				
1	Partidas individuales .....	4		76.800.—	
	Ayudante principal .....	2	2.200.—	52.800.—	
	Cadetes .....	2	1.000.—	24.000.—	
	Item 3. — DIRECCION DE TRABAJO Y PREVISION				
	a) SUELDOS:				5.191.200.—
1	Partidas individuales .....	119		5.191.200.—	
1	Personal administrativo, técnico y profesional.				
1	Partidas individuales .....	99		4.759.200.—	
	Director Principal .....	1	10.500.—	126.000.—	
	Directores .....	3	8.500.—	306.000.—	
	Subdirector (Asesor) .....	5	7.500.—	450.000.—	
	Jefe de Departamento .....	6	5.000.—	360.000.—	
	Jefe de División .....	14	4.500.—	756.000.—	
	Jefe de Sección .....	8	4.250.—	408.000.—	
	Oficial mayor .....	14	3.750.—	630.000.—	
	Oficial principal .....	10	3.500.—	420.000.—	
	Oficial 1º .....	8	3.250.—	312.000.—	
	Auxiliar mayor .....	13	3.000.—	468.000.—	
	Auxiliar principal .....	7	2.800.—	235.200.—	
	Auxiliar 1º .....	10	2.400.—	288.000.—	
6	Personal de Servicio.				
1	Partidas individuales .....	20		432.000.—	
	Ayudante principal .....	10	2.200.—	264.000.—	
	Ayudante 1º .....	4	2.000.—	96.000.—	
	Cadetes .....	6	1.000.—	72.000.—	
	Item 4. — DIRECCION DE TURISMO				
	a) SUELDOS:				611.400.—
1	Partidas individuales .....	15		611.400.—	
1	Personal administrativo, técnico y profesional.				
1	Partidas individuales .....	13		570.600.—	
	Director Principal .....	1	10.500.—	126.000.—	
	Jefe de departamento .....	1	5.000.—	60.000.—	
	Jefe de división .....	1	4.500.—	54.000.—	
	Oficial principal .....	1	3.500.—	42.000.—	
	Oficial 1º .....	1	3.250.—	39.000.—	
	Auxiliar mayor .....	2	3.000.—	72.000.—	
	Auxiliar principal .....	1	2.800.—	33.600.—	
	Auxiliar 1º .....	5	2.400.—	144.000.—	
6	Personal de servicio.				
1	Partidas individuales .....	2		40.800.—	
	Ayudante mayor .....	1	2.400.—	28.800.—	
	Cadete .....	1	1.000.—	12.000.—	
	Item 5. — DIRECCION DEL ABORIGEN				
	a) SUELDOS:				170.400.—
1	Partidas individuales .....	3		170.400.—	
1	Personal administrativo, técnico y profesional.				

Partida inc. Parc.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	Crédito Anual Parcial	m\$N. Principal
1	Partidas individuales .....	2		144.000.—	
	Oficial principal .....	1	8.500.—	102.000.—	
6	Personal de servicio .....	1	3.500.—	42.000.—	
1	Partidas individuales .....	1		26.400.—	
	Ayudante principal .....	1	2.200.—	26.400.—	
	Item 6. — DIRECCION GENERAL DE EDUCACION Y CULTURA				
	a) SUELDOS:				2.337.000.—
1	Partidas individuales .....	51		2.337.000.—	
	Personal administrativo, técnico y profesional.				
1	Partidas individuales .....	48		2.284.200.—	
	Director General .....	1	12.000.—	144.000.—	
	Director Principal .....	1	10.500.—	126.000.—	
	Director .....	3	8.500.—	306.000.—	
	Jefe de departamento .....	7	5.000.—	420.000.—	
	Jefe de división .....	1	4.500.—	54.000.—	
	Jefe sección .....	5	4.250.—	255.000.—	
	Oficial mayor .....	2	3.750.—	90.000.—	
	Oficial principal .....	2	3.500.—	84.000.—	
	Oficial 1º .....	2	3.250.—	78.000.—	
	Auxiliar mayor .....	3	3.000.—	108.000.—	
	Auxiliar principal .....	3	2.800.—	100.800.—	
	Auxiliar 1º .....	18	2.400.—	518.400.—	
6	Personal de servicio .....				
1	Partidas individuales .....	3		52.800.—	
	Ayudante mayor .....	1	2.400.—	28.800.—	
	Cadete .....	2	1.000.—	24.000.—	
	Item 7. — DIRECCION DE SALUD PUBLICA				
	a) SUELDOS:				889.800.—
1	Partidas individuales .....	24			
	Personal administrativo, técnico y profesional.				
1	Partidas individuales .....	23		863.400.—	
	Director principal .....	1	10.500.—	126.000.—	
	Jefe de departamento .....	1	5.000.—	60.000.—	
	Jefe de división .....	1	4.500.—	54.000.—	
	Oficial mayor .....	2	3.750.—	90.000.—	
	Oficial 1º .....	1	3.250.—	39.000.—	
	Auxiliar principal .....	1	2.800.—	33.600.—	
	Auxiliar 1º .....	16	2.400.—	460.800.—	
3	Personal de servicio .....				
1	Partidas individuales .....	1		26.400.—	
	Ayudante principal .....	1	2.200.—	26.400.—	
	c) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS:				4.529.947.—
1	Sueldo anual complementario .....			952.350.—	
2	Salario familiar .....			550.000.—	
3	Mayor costo de vida .....			3.000.000.—	
1	Horas extraordinarias y otras bonificaciones .....			27.597.—	
	e) APOORTE PATRONAL:				1.733.277.—
	Aporte previsión social .....			1.733.277.—	
					17.691.424.—
	TOTAL INCISO 1º				

**ANEXO 7 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**  
**INCISO 2º — OTROS GASTOS**

Partida	CONCEPTO	Remuner. Mensual	Crédito Anual mñn. Parcial	Principal
	<b>a) GASTOS GENERALES</b>			* 2.573.000.—
3	Alquileres de inmuebles .....	240.000.—		
4	Alquileres varios .....	2.000.—		
8	Combustibles y lubricantes .....	200.000.—		
9	Comunicaciones .....	60.000.—		
13	Conservación de inmuebles y obras .....	50.000.—		
14	Conservación de instalaciones .....	5.000.—		
16	Conservación mobiliario, artefactos y tapicería .....	10.000.—		
17	Conservación aparatos científicos .....	5.000.—		
18	Conservación vehículos .....	100.000.—		
20	Energía eléctrica .....	40.000.—		
23	Fletes y acarreos .....	60.000.—		
26	Gastos de representación .....	96.000.—		
27	Eventuales y menores .....	20.000.—		
29	Honorarios y retribuciones a terceros .....	100.000.—		
30	Impresiones y publicaciones .....	50.000.—		
33	Limpieza y desinfección .....	20.000.—		
34	Pasajes .....	100.000.—		
36	Premios y condecoraciones .....	15.000.—		
39	Propaganda y publicidad (Dirección de Turismo \$ 500.000.—) .....	505.000.—		
46	Servicios de té y café .....	40.000.—		
48	Útiles y libros de oficina .....	155.000.—		
49	Viáticos y movilidad .....	200.000.—		
	Gastos generales (Dirección de Turismo) .....	500.000.—		
	<b>b) INVERSIONES Y RESERVAS</b>			1.590.000.—
105	Automóviles .....	10.000.—		
106	Camiones, ómnibus y jeeps .....	10.000.—		
115	Máquinas de oficina .....	50.000.—		
122	Menaje .....	10.000.—		
123	Mobiliarios, artefactos y tapicerías .....	150.000.—		
128	Ambulancias aéreas y terr. ....	960.000.—		
	Inversiones y reservas (Dirección de Turismo) .....	400.000.—		
	<b>c) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>			4.550.000.—
	A distribuir por el Poder Ejecutivo:			
201	Acción social .....		2.200.000.—	
	1) Ropas, muebles, etc. ....	400.000.—		
	2) Víveres .....	100.000.—		
	3) Medicamentos para indigentes .....	100.000.—		
	4) Pensiones .....	200.000.—		
	5) Subsidios .....	700.000.—		
	6) Promoción industrial casera, máquinas de coser, materiales para trabajar en ellas .....	350.000.—		
	7) Jornales para obreras que trabajan en ellas .....	350.000.—		
202	Beneficencia .....		650.000.—	
	1) Comedores escolares .....	300.000.—		
	2) Pasajes para indigentes .....	150.000.—		
	3) Aparatos ortopédicos y tratamientos médicos .....	200.000.—		
205	Turismo social .....		300.000.—	
206	Hospitalarios .....		1.400.000.—	
	1) Hospital Cinco Saltos .....	580.000.—		
	Hospital Río Colorado .....	320.000.—		
	3) Hospital San Antonio .....	500.000.—		
	<b>h) EJERCICIOS VENCIDOS</b>			20.000.—
401	Pago gastos ejercicios anteriores .....		20.000.—	
	<b>TOTAL DEL INCISO 2º</b> .....			8.733.000.—

ANEXO 10 — EDUCACION

Partida	CONCEPTO	Femuner. Mensual	Crédito Anual mSn. Parcial	mSn. Principal
<b>PRESUPUESTO PARA EDUCACION — AÑO 1960</b>				<b>77.239.350.—</b>
<b>—ESCUELAS HOGARES</b>				
		44.149.893.—	44.149.893.—	
<b>—GASTOS EN PERSONAL</b>				
a)	Sueldos y cargas sociales (Dir.) .. . . . . .	3.656.195.—		
b)	Sueldos y cargas sociales personal docente actual .. . . . . .	9.156.298.—		
c)	Cargos docentes a crearse .. . . . . .	3.374.400.—		
d)	Aumentos sueldos personal docente (40 %) .. . . . . .	5.012.279.—		
e)	Horas extraordinarias .. . . . . .	80.000.—	21.279.172.—	
<b>—OTROS GASTOS</b>				
a)	Retribuciones a terceros en servicios técnicos .. . . . . .	200.000.—		
b)	Material administrativo .. . . . . .	100.000.—		
c)	Viáticos y movilidad .. . . . . .	200.000.—		
d)	Becas .. . . . . .	800.000.—		
e)	Material didáctico .. . . . . .	600.000.—		
f)	Gastos varios .. . . . . .	40.000.—		
g)	Colonia de vacaciones .. . . . . .	400.000.—	2.340.000.—	
<b>—INVERSIONES Y RESERVAS</b>				
a)	Construcciones y mobiliario .. . . . . .	4.500.000.—	4.500.000.—	
<b>—GASTOS GENERALES DE CULTURA</b>				
		600.000.—	600.000.—	
<b>—SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>				
a)	Reparación y ampliación escuelas .. . . . . .	4.370.285.—	4.370.285.—	

ANEXO 14 — CREDITO GLOBAL

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Partida global .. . . . . .		10.000.000.—
Crédito .. . . . . .	10.000.000.—	
<b>TOTAL INCISO 1º .. . . . . .</b>		<b>10.000.000.—</b>
<b>TOTAL ANEXO .. . . . . .</b>		<b>10.000.000.—</b>

—Al Orden del Día.

Señor Presidente:

Vuestra Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas, ha considerado el Presupuesto de Gastos de la Cámara para el año 1960, y por las razones que se darán en el curso del debate, aconseja al Cuerpo la sanción del siguiente Proyecto de Resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE:

cientos Setenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Ocho Pesos Moneda Nacional.

Art. 2º — De forma.

Viedma, 20 de Diciembre de 1959.

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, para el año 1960, de acuerdo con las planillas adjuntas, y que asciende a la suma de Doce Millones Sete-

Ignacio Piñero - Rodolfo Oroza - Egberto S. Vichich - Norman P. Campbell.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO — AÑO 1960

Partida Princ. Parc.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Femuner. Mensual	Crédito Anual mSn. Parcial	mSn. Principal
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO:</b>					
<b>SUELDOS:</b>					
<b>2.836.800.—</b>					
	Secretarios .. . . . . .	2	11.500.—	276.000.—	
	Director Taquígrafos .. . . . . .	1	11.500.—	138.000.—	
	Taquígrafos .. . . . . .	6	10.500.—	756.000.—	
	Secretarios de Bloque .. . . . . .	6	8.500.—	612.000.—	





Partida	CONCEPTO	Crédito Anual m\$.	
		Parcial	Principal
	Moblaje, artefactos y tapicería . . . . .	550.000.—	
	Máquinas para oficina . . . . .	250.000.—	
	Herramientas y equipos . . . . .	10.000.—	
	Automóvil . . . . .	150.000.—	
c)	<b>EJERCICIOS VENCIDOS:</b>		60.000.—
	Pago de gastos ejercicios anteriores . . . . .	60.000.—	
	<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>5.541.600.—</b>

4

### ORDEN DE TRATAMIENTO DE LOS ASUNTOS

#### Moción

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Señor presidente: A efectos de ordenar la labor de la Cámara en el día de hoy, hago moción de que se invierta el orden de los asuntos pasando a primer lugar el proyecto de resolución sobre presupuesto de la Legislatura; a segundo lugar el proyecto de presupuesto de gastos de la provincia y a tercero y último, el proyecto de modificación al Código Fiscal.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Oroza en el sentido de considerar los puntos del Orden del Día en la siguiente forma: primero, el presupuesto de la Cámara; segundo, el presupuesto de gastos de la provincia y tercero, el proyecto sobre reformas al Código Fiscal y Ley Impositiva. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobada la moción. Los asuntos se tratarán en ese orden.

5

### IMPRESION DIARIO DE SESIONES

#### Manifestaciones

Sr. Presidente (Marón). — Corresponde el turno a los homenajes que pudieran proponer los señores diputados.

Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se pasará al turno correspondiente a los pedidos de informe, consultas, pedidos de pronto despacho, mociones de preferencia o de sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

Sr. Vicens. — En diversas oportunidades, señor presidente, he planteado en este Cuerpo el hecho de que no hayan aparecido aún los

Diarios de Sesiones. Como he visto algunas pruebas quisiera hoy, que es la última sesión que va a celebrar el Cuerpo, si presidencia tiene la información, que se nos indicara para qué fecha podrían estar los mismos publicados.

Mi insistencia —obvio es fundamentarla— se debe a que este Cuerpo no puede seguir sesionando sin que se publiquen los Diarios de Sesiones correspondientes.

Sr. Presidente (Marón). — Señor diputado: En efecto, cierta cantidad de Diarios de Sesiones había sido remitida por la empresa Martínez y Rodríguez de Bahía Blanca; el resto se devolvió a la imprenta porque estaba mal impreso en su última página para que se confeccionara correctamente. Hace un par de días han llegado y en estos momentos la sección biblioteca los está ordenando para entregarlos a los señores diputados.

Sr. Vicens. — Muchas gracias por el informe, señor presidente.

6

### REESTRUCTURACION DEL PRESUPUESTO DE LA CAMARA

#### Moción

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Rogaría que presidencia me informara si va a ser necesaria la reestructuración del presupuesto de la Legislatura del año en curso.

Sr. Presidente (Marón). — Sí, señor diputado. En cierta medida sería necesario ya que en determinados rubros se ha gastado menos del importe previsto y en otros más. Por tal motivo esta presidencia estima que sería conveniente reestructurar el presupuesto de la Cámara correspondiente al ejercicio 1959.

Sr. Oroza. — Entonces, señor presidente, mociono para que se autorice a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para que proceda a la reestructuración del presupuesto del Cuerpo.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar la

noción del señor diputado Oroza para que se autorice a la Comisión de Presupuesto y Hacienda a reestructurar el presupuesto de la Cámara correspondiente al ejercicio 1959. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobada.

7

## PRESUPUESTO DE LA CAMARA

### Consideración

Sr. Presidente (Marón). — Corresponde considerar el Orden del Día. El primer punto está referido al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, referente al presupuesto de la Cámara para el año 1960.

Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — He pedido la palabra para una moción de orden y a tal efecto la voy a fundamentar.

No cabe ninguna duda, señor presidente, que la forma de sesionar de esta Cámara al declinar el año 1959, ha sido completamente anormal en lo que se refiere a la acumulación casi inhumana de los asuntos que ha traído como consecuencia una serie de alteraciones en las normales costumbres de vida y alteración también en lo que se refiere al trámite natural que tienen que seguir los asuntos.

Hemos realizado sesiones larguísimas, muy extensas y lo hemos hecho en estos últimos cinco días durante todos los días.

Me quiero referir concretamente —puesto que mi moción de orden radica en ese asunto— al presupuesto de la provincia. El Poder Ejecutivo envió, con incuestionable demora y desidia, el día 15 de diciembre de 1959 el presupuesto reestructurado para el año 1960. El mismo día 15 esta Cámara sesionó.

Tuvo sesión también el día 16, 17, 19, dos sesiones se realizaron el día 19 y el día 20. En todas estas sesiones se trataron asuntos de importancia que también entraron a último momento la mayoría de ellos. Es decir que se acumuló no solamente el estudio del presupuesto sino el estudio y la consideración de otros proyectos extensos y de importancia.

Esta Legislatura, señor presidente, no ha tenido oportunidad ni ocasión, en virtud del espacio de tiempo tan corto para hacer un estudio cabal, terminado y responsable del presupuesto. Esa es una verdad inobjetable.

Entendemos que el presupuesto debe ser estudiado bajo dos aspectos, no solamente el aspecto del proyecto para el año 1960 sino algo

que está íntimamente vinculado a la sanción del presupuesto de 1960 con la fijación de las partidas a gastarse en dicho período y que es el estudio de la forma en que se ha ejecutado el presupuesto del año 1959.

El presupuesto del año 1959 no ha sido posible analizarlo en cuanto se refiere a la ejecución del mismo. La falta de contraloría general de la provincia nos decidió, a los integrantes de este bloque, a solicitar del Poder Ejecutivo la posibilidad de efectuar algunos controles directos, algunas intervenciones en la contabilidad de la provincia y en los expedientes y demás registros. Debo reconocer con lealtad la actitud, posiblemente única, excepcional dentro de todas las provincias argentinas, del Poder Ejecutivo de Río Negro que facilitó a un sector de la oposición que interviniera como si fuese una real auditoría en los libros de contabilidad, expedientes y demás registros de la provincia, cosa que realmente agradezco.

Debo señalar que esa labor que he realizado en compañía de algunos miembros de nuestro bloque no se pudo efectuar con la intensidad necesaria; no se puede afirmar que esa labor desarrollada durante el día sábado y domingo, cuya suma total de horas de trabajo no alcanza a ocho, pueda significar un real control en lo que se refiere al punteo o a la determinación de todos los aspectos que es necesario cumplir en esta materia. Apenas si se ha alcanzado a mirar muy por encima del rubro correspondiente a educación; apenas si se ha alcanzado a revisar tan sólo diez o doce expedientes de la provincia de los sesenta mil que se han acumulado a través del año 1959. Ya ve, señor presidente, que es escasísimo ese control y que ha sido muy por encima.

Se revisó también parcialmente, la cuenta de responsables de la provincia. Se observaron allí situaciones anormales que serían interesantes conversarlas con el Poder Ejecutivo, con los ministros y funcionarios para obtener una información amplia y el criterio que se ha sostenido sobre determinados aspectos que nos llamaron la atención. Por ejemplo, para ilustración y para mejor fundamentación, la moción que voy a presentar, diré que nos llamó la atención el atraso en que se encuentra la contabilidad de responsables de la provincia. Atraso que en algunos casos llegan a más de uno y en otros hasta dos años.

Nos llama la atención, también, la imputación al rubro del 25 por ciento correspondiente al fondo para Educación, de dos automóviles Ford Taunus, que no se utilizan en Educación y que no están adjudicados a los responsables de esa repartición. Asimismo, nos ha llamado la atención los viáticos pagados con presumible gene-

rosidad a algunos funcionarios; las designaciones en el Ministerio de Asuntos Sociales sin concurso; las remuneraciones por la vía de honorarios y retribuciones a terceros a personas que dentro del Ministerio de Asuntos Sociales no cumplen una misión específica, ni tienen títulos, ni aptitudes técnicas, ni han sido contratadas para un trabajo especial.

Nos ha llamado también la atención la escasez de licitaciones. En el Ministerio de Asuntos Sociales no existen licitaciones en cuanto a la adquisición de víveres y ropa, por ejemplo, que se hacen en gran cantidad. Generalmente se pone como recurso que la falta de licitación es el apuro, pero es un apuro que empieza el 1º de enero del año 1959. Y así, sucesivamente, en todas las compras hasta la fecha en que he revisado.

Por eso decía, señor presidente, que debe tratarse de buscar un acercamiento con el Poder Ejecutivo y lograr la comprensión de los motivos que han llevado a hacer la ejecución del presupuesto de 1959 de esa manera. Y no lo hemos podido hacer, porque hemos tenido dos días, de los cuales uno fue sábado y otro domingo, y el personal no nos ha podido atender. Esa es la verdad. No ha sido mala voluntad tampoco del Poder Ejecutivo, ni nuestra, ya que el mismo se dispuso a trabajar con sus más altos funcionarios el día domingo. Pero hay una imposibilidad material de tiempo.

En lo que se refiere al presupuesto del año 1960, nuestro sector no puede aprobarlo, pero tampoco puede rechazarlo; porque no ha sido estudiado en comisión con la profundidad que merece una ley de esta categoría.

Además, podríamos poner una serie de ejemplos relativos al presupuesto del año 1960, por los cuales no podemos pronunciarnos en su favor en este momento. Y es, por ejemplo, que falta una partida para cumplir una de las aspiraciones máximas y fundamentales para el desarrollo de esta provincia, cual es la colonización de las tierras de Río Negro establecidas, en cierta medida, en la ley 14; es decir que para el programa agrario, no hay un solo peso.

Entendemos, señor presidente, que es necesaria una discusión más amplia y tratar de obtener esos fondos; necesitamos discutir con el Poder Ejecutivo, no en el plano de una interpelación donde no se pueda adelantar nada, sino en otro plano completamente distinto. Y para eso se necesitan días.

Asimismo, señalamos que el presupuesto presentado por los organismos técnicos, en particular, no está detallado sino que viene por partidas globales.

Finalmente señalamos que existen 20 millones de pesos que han sido otorgados por un

fondo de recuperación económica de la Nación a la provincia como coparticipación, que no han sido incorporados en el presupuesto y que hemos notado la anormalidad inconstitucional de haber sido repartidos por los decretos 1203 y 1204.

En lo que se refiere concretamente al presupuesto de la Legislatura, señor presidente, debo observar la partida que se ha asignado a los bloques, porque es una cantidad completamente exagerada que supera la posibilidad de gastos de los bloques y en realidad, de acuerdo a lo que se había conversado en la Comisión, es simplemente una salida que significa el aumento real y verídico de la dieta de los señores legisladores, que sabemos perfectamente que no se puede hacer por la vía de la ocultación.

**Sr. Ruiz.** — Esa es una infamia del señor legislador que habla.

**Sr. Rionegro.** — No le permito al violento señor legislador Ruiz, usar la palabra infamia.

**Sr. Presidente (Marón).** — La presidencia le solicita al señor diputado Rionegro que concrete su moción de orden para ponerla a votación.

No hay ningún asunto en discusión, de manera que llegado el momento el señor diputado podrá hacer las objeciones que estime correspondan.

**Sr. Rionegro.** — Señor presidente: Como entiendo que la moción de orden reviste suma importancia, me he permitido quizá molestar la atención de la Cámara al extenderme en ese sentido. Trataré de concretarla en escasos minutos.

Opinamos que la misión de un partido político que tiene representación en la Legislatura es hacer un análisis con tiempo, tranquilidad e intensidad de un presupuesto que se presenta a su consideración; debe realizar, en una palabra, una tarea responsable.

Por eso, concretamente, proponemos la postergación de esta sesión por lo menos hasta dentro de una semana o cualquier otro momento posterior que estime la mayoría que puede hacerse, incluso en el mes de enero, para tratar el presupuesto de la provincia. Si así se resolviera nosotros nos comprometemos —y damos nuestra palabra de honor— a asistir a esas sesiones.

Finalmente debo manifestar que si la mayoría resuelve considerar el presupuesto de la Cámara y el presupuesto de la provincia en esta sesión, el bloque de la Unión Cívica Radical del Pueblo se va a ver obligado a retirarse del recinto porque no ha logrado en tan poco tiem-

y por todos los fundamentos que he dado a conocer, se debe mantener la idea responsable que deben tener todos los sectores en un asunto de tanta trascendencia.

Si la mayoría acepta este temperamento de postergación, señor presidente, nos quedaremos en la ciudad de Viedma a efectos de continuar con el contralor que nos ha permitido realizar

el Poder Ejecutivo y analizar el presupuesto para el año 1960.

Por último, señor presidente, si el bloque de mayoría opusiera reparos y no se hiciera eco de esta moción debo informar que, en virtud del retiro que vamos a hacer de nuestras bancas en el día de hoy por los motivos expuestos, efectuaremos posteriormente una reunión de prensa para expresar en ella todos los fundamentos que nos vamos a ver privados de dar en este debate sobre la falta de estudio y de análisis del presupuesto.

Dejo concretada mi moción en el sentido de que se postergue la consideración del presupuesto de la provincia del año 1960 para dentro de una semana.

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

**Sr. Salgado.** — Señor presidente: Debo adherir a muchas de las objeciones formuladas por el señor diputado Rionegro en cuanto a la inhumana celeridad del trabajo realizado en este cuerpo y a la imposibilidad material de realizar un estudio meditado sobre el presupuesto de gastos para 1960.

Comprendiendo los muy respetables motivos personales de todos los señores diputados que nos llevan a desear terminar este período de sesiones con la mayor anticipación dada la proximidad de las tradicionales fiestas navideñas, vamos no obstante y por el principio del respeto a la seriedad del trabajo que siempre hemos propiciado los demócrata cristianos en este recinto, a adherir a la moción de postergación del tratamiento del presupuesto. Nada más.

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

**Sr. Oroza.** — Señor presidente: Un poco sorprendido por la moción presentada por el sector de la Unión Cívica Radical del Pueblo, voy a fijar la posición de nuestro bloque en este asunto.

Es cierto que hemos tenido que trabajar a un ritmo casi inhumano.

Es cierto que si fuéramos a analizar el presupuesto en todas sus partidas una por una, empezando por el análisis de cada puesto registrado en las planillas del presupuesto, la tarea no se ha hecho completa.

Entiendo que en los días que hace que estamos trabajando en este proyecto de presupuesto, algunos de los bloques y la comisión en particular, tiene el concepto o la idea de lo que es el presupuesto de la provincia. Nuestro sector, que firma por mayoría el dictamen solicitando la aprobación del presupuesto, demostrará en el curso de su exposición, cuando se trate el presupuesto en sí, que el análisis de las planillas presentadas por el Poder Ejecutivo ha sido hecho, sino en forma altamente metódica, con la seriedad y responsabilidad con que este asunto debe ser tratado.

No aceptamos la postergación del presupuesto primero, porque entendemos que una semana de postergación no mejoraría las condiciones en que actualmente tenemos que analizarlo, más teniendo en cuenta que en esta semana están las fiestas navideñas que impedirían el trabajo de la comisión en la forma que la bancada del Radicalismo del Pueblo propicia.

Antes de terminar quiero hacer referencia a manifestaciones del señor diputado Rionegro respecto a las partidas de gastos de los bloques que figuran en el proyecto a considerar, referente al presupuesto de la Legislatura para el corriente año.

Los representantes de nuestro bloque que forman la Comisión de Presupuesto y Hacienda, propician la creación de este fondo, que aparentemente es alto, con destino a los bloques para que ellos dispongan su inversión en la forma que lo crean más conveniente. Si el Radicalismo del Pueblo piensa que esta distribución de fondo va a ser para dieta de los legisladores, allá ellos.

**Sr. Rionegro.** — Esa es la salida que usted encontró en la reunión de comisión; no pretenda transferir a nosotros esa posición. Usted dijo que si no se podía hacer el aumento de las dietas por la vía de los gastos de representación, se podía hacer por ese camino.

**Sr. Ruiz.** — Acepte esa posición, señor diputado. Usted no tiene la valentía de afrontar la opinión pública.

**Sr. Rionegro.** — Tengo la valentía suficiente, señor diputado.

**Sr. Ruiz.** — Piensan como nosotros pero no tienen la valentía de venir a defender...

**Sr. Rionegro.** — ¡Está completamente equivocado!

**Sr. Ruiz.** — No señor diputado, usted...

— Suena la campana de orden.

**Sr. Ruiz.** — Quieren beneficiarse usando el buen nombre de los demás. Sea valiente.

— Suena la campana de orden.

**Sr. Ruiz.** — No pueden condenar a los que no tengan rentas propias a que no puedan venir a esta legislatura.

— Suena la campana de orden.

**Sr. Presidente (Marón).** — Ruego a todos los señores diputados, a título personal y amistoso, que faciliten la labor de esta presidencia no incurriendo en interrupciones inoportunas. Le solicito igualmente, que sean sobrios en el hablar para que esta legislatura, que tanto ha trabajado, se enaltezca con lo que trabaje en adelante.

Tiene la palabra el señor diputado Oroza; si el señor diputado no desea aceptar interrupciones, la presidencia le ruega se lo manifieste.

**Sr. Oroza.** — Como seré muy breve, antes de terminar, señor presidente, voy a sentar algún principio para que los señores del Radicalismo del Pueblo se los graven y sepan cuál es nuestra manera de pensar sobre estas cosas. Sepan, que no necesitamos —y esto que quede bien, pero bien gravado— no necesitamos, digo, de la opinión de ellos para votar el presupuesto; así que por nosotros se pueden retirar ya.

Segundo, que queda bajo la responsabilidad del bloque de la mayoría el aumento de los fondos que le vamos a votar en el día de hoy. Tercero, que la labor parlamentaria como en la vida privada, hace falta un poco de lealtad cosa que le falta a los señores diputados que han intervenido en la Comisión de Presupuesto por parte del radicalismo del Pueblo.

**Sr. Rajneri.** — ¿A quiénes? ¿A quiénes?

**Sr. Oroza.** — A ustedes y usted es el primero, salvo la honrosa excepción del señor diputado Esteban. Nada más, señor presidente.

**Sr. Rajneri.** — Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

**Sr. Rajneri.** — Es para plantear una cuestión de privilegio.

El señor diputado Oroza ha manifestado que en nuestro sector hay gente que ha procedido con deslealtad. Exijo del señor diputado Oroza las explicaciones correspondientes, porque entiendo que dichas afirmaciones violan la dignidad de los señores diputados del radicalismo del Pueblo que están sentados en estas bancas.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de alarma.

**Sr. Oroza.** — ¿Por qué plantea el asunto de las dietas?

**Sr. Rajneri.** — No ha habido ninguna deslealtad, señor presidente. Ha habido lealtad al decirle a los señores diputados de la mayoría que no íbamos a plantear ninguna cuestión política relativa a las dietas. Dijimos que no la podíamos votar, pero que no la íbamos a plantear.

**Sr. Oroza.** — ¿Por qué la plantean entonces?

**Sr. Rajneri.** — Este no es un aumento de las dietas. Ustedes utilizan un planteo completamente distinto y señalamos que este es un aumento de la dieta, por eso no podemos de ninguna manera silenciarlo, señor diputado. Si querían un aumento de la dieta lo hubiesen planteado por la vía que corresponde.

**Sr. Oroza.** — Ustedes están haciendo exactamente lo mismo que hicieron cuando el aumento de las dietas a diez mil pesos.

**Sr. Rajneri.** — Señor presidente: Exijo que el señor diputado Oroza retire sus palabras.

**Sr. Oroza.** — Yo no retiro nada, que conste en el Diario de Sesiones lo que he dicho.

**Sr. Rajneri.** — Señor presidente: Si los señores diputados de la mayoría consienten en que se hagan afirmaciones agresivas y violentas con respecto a este sector, el mismo se va a retirar de inmediato.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de alarma.

— Se retiran del recinto los señores diputados de la Unión Cívica Radical del Pueblo, y sigue sonando la campana de orden.

**Sr. Oroza.** — Se repite el espectáculo de circo del año pasado y el circo de la nordpatagónica.

**Sr. Salgado.** — Pido la palabra para una moción de orden.

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Salgado para una moción de orden.

**Sr. Salgado.** — Lamentablemente llegan tarde mis palabras para tratar de evitarle a este Cuerpo y a lo que él representa en la armonía de las instituciones de la provincia, el bochornoso espectáculo que acabamos de presenciar y cuya responsabilidad no pertenece a uno u otro señor diputado o uno u otro sector de este Cuerpo, sino que se diluye entre todos nosotros por cuanto todos somos custodios del prestigio del parlamento, del prestigio de la Legislatura a la que pertenecemos.

Lo lamento, señor presidente, porque ahora

ra carece de sentido toda reflexión frente al hecho consumado y posterga las consideraciones que pensaba hacer respecto de algún tema concreto, traído a esto que tal vez pueda llamarse debate para el momento en que ese tema concreto se trate para su sanción en el Cuerpo. Nada más.

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

**Sr. Oroza.** — Señor presidente: Presento mis excusas a la Cámara por las palabras que he tenido hace un momento al dejarme llevar por la pasión, pero sirvan de atenuante, las circunstancias previas al debate originado sobre este asunto, razón por la cual ruego a la Cámara que las disculpe.

8

#### CUARTO INTERMEDIO

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

**Sr. Salgado.** — Solicito al Cuerpo un breve cuarto intermedio y que por presidencia sean invitados los señores diputados de la Unión Cívica Radical del Pueblo a reintegrarse a sus bancas aunque sólo sea para continuar este debate en el cual se trataba la razón de su retiro.

**Sr. Presidente (Marón).** — Se va a votar si se aprueba la moción de orden formulada por el señor diputado Salgado en el sentido de pasar a un breve cuarto intermedio, en cuyo transcurso la presidencia hará las gestiones correspondientes, invitando a los señores diputados a reintegrarse a sus bancas. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Marón).** — Ha sido aprobada la moción. Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 19 y 20 horas.

9

#### CONTINUA LA SESION

— Siendo las 19 y 50 horas, dice el:

**Sr. Presidente (Marón).** — Continúa la sesión.

La presidencia gestionó del sector de la Unión Cívica Radical del Pueblo su regreso al Cuerpo. El mencionado sector político condicionó su presencia en la Legislatura, a que el señor diputado Oroza retirara del Diario de Sesiones ciertas palabras de tipo personal que a dicho sector dice les afectaba.

El radicalismo del Pueblo prometió retirar sus manifestaciones para que sean textadas del Diario de Sesiones, siempre que el señor diputado Oroza retire las suyas. El señor diputado Oroza, no accede al pedido formulado.

En consecuencia, la presidencia con todo lo actuado da por concluida su gestión.

Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

**Sr. Salgado.** — Señor presidente: En este recinto se han dicho cosas que deben ser textadas del Diario de Sesiones, gusten o no gusten a quienes las han vertido. Es función de presidencia cuidar el decoro de las actas de este Cuerpo.

Es por ello que, aún mediando oposición y silencio por el autor de expresiones irrespetuosas o indecorosas; de alusiones personales en forma desconsiderada y violenta para con los señores legisladores, esas expresiones deben ser textadas directamente por presidencia. Así, entiendo, que rige el Reglamento de este Cuerpo...

**Sr. Presidente (Marón).** — La presidencia así lo viene haciendo, lo va a hacer y lo seguirá haciendo, porque es su deber textar toda manifestación que esté fuera de lugar en base a lo que establece el Reglamento del Cuerpo.

Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

**Sr. Piñero.** — Señor presidente: La Cámara ha tenido oportunidad de escuchar hace unos momentos ciertas imputaciones por parte del bloque del radicalismo del Pueblo, que esta bancada no puede dejar de contestar.

Son muchas las conversaciones que se mantienen en comisión y que hace a la lealtad de los señores legisladores manifestarlas o no en el recinto. Esto ya no entra en el terreno político, sino en el de la hombría de bien y es por esa razón que no queremos abrir juicio.

Se nos ha imputado que por vía de los gastos de bloques pretendemos incluir un aumento de dieta. Posiblemente, señor presidente, vamos a reconocer que así sea, porque por vía de esos gastos los legisladores podrán abonar gastos que hasta ahora se venían abonando de sus dietas.

Por otra parte, deseo aclarar —y voy a solicitar, en su oportunidad, la inserción de una planilla que tengo en mi banca—, sobre la ausencia de los señores legisladores a las sesiones de esta Cámara. De ella surge que la ausencia de los señores legisladores de la Unión Cívica Radical del Pueblo, en lo que va de este período, ha costado al erario público la suma de 155.000 pesos. Asimismo, voy a solicitar a presidencia la confección de una planilla para ser insertada en el Diario de Sesiones, sobre

los pasajes de los señores secretarios de bloque del radicalismo del Pueblo han usado pasajes para tareas políticas, que no son las que específicamente deben atender.

Señor presidente: Voy a solicitar al señor diputado Salgado, que lo sé un hombre de bien, que aclare la fundamentación que a los gastos de bloque se dio en la comisión en oportunidad de ser incluida en el despacho que está en tratamiento en la Cámara.

— Penetran al recinto los ministros de Gobierno y Economía, señores José Basail y C. García Godoy, respectivamente.

**Sr. Salgado.** — Señor presidente, señores legisladores: El problema del trabajo parlamentario y de la adquisición de los elementos necesarios para realizarlo con la altura que la tarea exige, en lo que respecta a mi bloque, puedo dar personalmente fe de que el mismo se ha visto trabado hasta la fecha por escasez de medios económicos; escasez que normalmente es compensada por aportes personales que los señores diputados realizan de sus dietas.

Tal como se encuentra establecida la dieta en la provincia de Río Negro, aquel aporte que fue interesante para el bloque en su desarrollo oficioso y de investigación en los primeros meses del año 1958, se ha visto reducido a casi cero a lo largo del año 1959, de modo tal que todo lo que significa adquisición de bibliografía, realización de investigaciones y trabajo personal a abonarse por la vía de honorarios por parte del bloque, nos hemos visto precisados a reducirlo al extremo; a tal extremo, señor presidente, que la rendición de cuentas del Poder Ejecutivo nacional correspondiente al ejercicio de 1958, que por resolución del bloque se había dispuesto enviarla a una auditoría contable de la Capital Federal para que fuera investigada, no pudo ser enviada por cuanto el bloque no disponía de los honorarios suficientes para esos profesionales.

Este es uno de los puntos que doy a título de ejemplo sobre las necesidades a que un bloque responsable —y en particular un bloque que no tiene en su seno la totalidad de los hombres técnicos que debiera poseer para poder obrar en la legislación de la provincia con conocimientos y antecedentes suficientes— se ve afrontado.

Es por ello que sugerimos que la partida ya existente para gastos de los bloques fuera incrementada; lo sugerí en comisión y aclaré que la partida existente, en lo que hacía a mi bloque, no alcanzaba; que el bloque tenía empeño en seguir trabajando bien, en la medida que pueda entenderse que bien ha trabajado hasta la fecha y en incrementar aún sus posibilidades de información de estadística y archivo, por

cuanto el bloque es una institución permanente, que no dura sólo el período legislativo de los hombres que lo componen sino que debe ser entregado a quienes nos sucedan, si es que tenemos sucesión en estas bancas. Mencioné en comisión antecedentes extranjeros existentes sobre la materia.

Ahora bien, tal como ha sido planteado el problema por el sector del Radicalismo del Pueblo y teniendo en cuenta la necesidad de cuidar no sólo el prestigio del Cuerpo sino también nuestro prestigio personal, Democracia Cristiana anticipa a la Cámara que habrá de presentar oportunamente, para que presidencia haga de ello el uso que estime corresponder, rendición de cuentas de los fondos que se destinen a su bloque. Nada más.

**Sr. Presidente (Marón).** — Corresponde considerar el Orden del Día. El primer punto está referido al tratamiento del presupuesto de la Cámara para 1960. Por secretaría se dará lectura al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

— Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Marón).** — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Oroza, miembro informante del despacho.

**Sr. Oroza.** — Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara se ha abocado al análisis, reestructuración y ordenamiento del presupuesto de gastos de la Legislatura de la provincia.

No son muchos los datos que hay que dar respecto a este presupuesto pues sigue los lineamientos generales indicado en el nomenclador guía que se utiliza en la administración provincial.

El concepto que guió a la comisión al confeccionarlo es de hacer un reordenamiento administrativo; reajuste de sueldos y por consiguiente de los rubros de cargas sociales, aportes patronales, salario familiar y aguinaldo y, lo más imperante, la distribución de los importes correspondientes a gastos e inversiones y reservas.

El total de sueldos de la administración de la Legislatura asciende a 6.220.800; las bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos, del orden social, 506.000; el aporte patronal a la caja de jubilaciones, 609.888; gastos generales, 5.541.600, que forman el total de los 12.777.288 del presupuesto.

Si entramos al análisis de las partidas de gastos generales, vemos como rubro primero y de más importancia que figura una partida de 1.941.600 pesos, correspondiente a los gastos de

los bloques, motivo por el cual se originó hace pocos instantes, una situación violenta en la Legislatura.

El concepto que la comisión tuvo al distribuir los gastos, es el de dejar el mismo monto en las partidas que hasta este momento venían percibiendo los bloques, e incrementar hasta los totales que se indican las partidas para cada bloque, teniendo en cuenta la cantidad de legisladores que componen cada uno. Estos importes serán puestos a disposición de los bloques para que cada uno de ellos haga el uso que considere más conveniente. En esa forma, quedaría zanjada también, a nuestro entender, la cuestión que planteó el Radicalismo del Pueblo hace pocos instantes.

Siguiendo en orden de importancia figura un rubro de 600.000 pesos para construcciones e instalaciones. La Comisión de Presupuesto ha podido apreciar a diario, lo mismo que los señores legisladores, la necesidad de que se amplíen las comodidades con que cuenta la Legislatura, montando nuevas oficinas, a fin de que puedan trabajar sus empleados. Entendemos que ese importe, si no del todo suficiente, servirá para solucionar las necesidades más apremiantes.

Otro rubro importante con 600.000 pesos es el que corresponde a impresos y publicaciones, importe ampliamente justificado por la impresión del Diario de Sesiones. Le sigue en orden de importancia el de gastos de pasajes de los señores legisladores y secretarios de bloques, aspecto sobre el cual se hizo alguna referencia.

En las inversiones y reservas corresponde un total de 1.345.000 pesos, correspondiendo a biblioteca y museo 350.000; a moblaje, artefactos y tapicería, 550.000 y máquinas para oficina, 250.000. Hay una partida para un medio de movilidad, que es imprescindible a la Legislatura. Queda una partida de 60.000 pesos para pago de gastos de ejercicios anteriores.

Estos son en total los rubros que componen el presupuesto de la Legislatura. Con ellos creo he ilustrado en general a los señores legisladores razón por la cual solicito le presten su conformidad.

**Sr. Presidente (Marón).** — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Marón).** — Ha sido aprobado. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Marón).** — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Marón).** — Ha sido aprobado. El artículo 2º es de forma. En consecuencia queda sancionado el proyecto de resolución.

10

## PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA PROVINCIA

### Consideración

**Sr. Presidente (Marón).** — El segundo punto del Orden del Día está referido al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda sobre el presupuesto general de gastos de la provincia para el año 1960.

Por secretaría se dará lectura al despacho de la comisión.

— Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Marón).** — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Oroza, miembro informante del despacho de mayoría.

**Sr. Oroza.** — Señor presidente: Es un honor para mí como miembro de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, informar la ley anual del presupuesto de nuestra provincia.

La Comisión de Presupuesto ha realizado en los últimos días una impropia labor trabajando a pasos agigantados para hacer un análisis de los distintos anexos que corresponden al presupuesto de gastos y cálculo de recursos de la provincia, en el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo. De la labor realizada en acción armónica con funcionarios de la Casa de Gobierno, señores ministros y directores, han surgido una serie de modificaciones que la Comisión las ha hecho suyas y las ha presentado junto con el despacho que está en consideración de la Cámara. Estas modificaciones tienden, en algunos casos, a salvar pequeñas omisiones; en otros, a salvar casos de injusticia que se habían deslizado y a reestructurar las distintas partidas en lo que a remuneraciones se refiere para ubicarlas de acuerdo con el Estatuto del Empleado Público sancionado por esta Legislatura.

En primer término, señor presidente, me voy a referir a los totales que arroja el presupuesto reajustado para determinar el déficit con que vamos a sancionarlo y, a su vez, las economías que vamos a determinar para enjugar ese déficit. El total de gastos que componen los dis-

tintos anexos consignados en el artículo 1º del proyecto de ley que estamos considerando, asciende a la suma de 5.659.631 pesos distribuidos en 16 anexos, de los cuales los más significativos corresponden al total de gastos en personal y a obras y aportes del Estado.

El Poder Ejecutivo tiene un total de gastos en personal de 696.540 pesos; el Poder Legislativo, por resolución que hemos sancionado hace pocos instantes, se ha fijado un presupuesto de 12.777.288 pesos y, el Poder Judicial 23.638.194 pesos.

Es de destacar que este importe, aparentemente elevado, del Poder Judicial, obedece al reajuste de sueldos con los de la justicia nacional.

En cuanto a los anexos correspondientes a los distintos ministerios del Poder Ejecutivo, gobernación propiamente dicha insume 8.850.782 pesos; Ministerio de Gobierno 113.888.000 pesos, de los cuales hay que consignar que 103.112.000 corresponde a Policía y 10.000.000 al Ministerio de Gobierno propiamente dicho; 34.000.000 para el Ministerio de Economía y 26.000.000 para el Ministerio de Asuntos Sociales.

Ya se empiezan a andar las distintas reparticiones de la provincia creadas, unas por leyes, otras por disposiciones constitucionales, como ser Dirección Provincial de Vialidad, que ya tiene un presupuesto de 11.000.000 más 80.819.000 pesos que corresponden a obras viales de indudable significación en el posterior desarrollo económico de la provincia.

Hay 73.000.000 para Educación, 50.000.000 de Participación a Municipalidades, 8.000.000 de Servicios Financieros, 15.000.000 de Créditos Adicionales y Globales y 39.000.000 de Aportes del Estado a Reparticiones Varias, importe este que más adelante entraremos a analizar en detalle.

Los ajustes que a las planillas anexas al proyecto de ley de presupuesto hizo la comisión correspondiente, la hoja 20, Policía, donde se ha incrementado el rubro de horas extraordinarias y otras bonificaciones en la suma de 36.000 pesos a fin de hacer una equiparación de los sueldos del personal administrativo de la policía con los sueldos del personal administrativo del resto de la administración provincial, se ha deducido de otras partidas en forma tal que el inciso primero del ítem Policía no se modificará.

En cuanto al Ministerio de Asuntos Sociales se ha reestructurado el mismo, reubicando el personal en forma tal que no se presentaran problemas para las promociones a fin de año, y no se ha modificado ni el número de plazas ni el monto de los cargos. Se ha incluido, eso sí,

el ítem 7 Dirección de Salud Pública, con un total de 889.800 pesos; este ítem servirá para imputar los gastos de Salud Pública hasta tanto se cree el Consejo Provincial de Salud Pública, en cuya oportunidad esta partida se transferirá a dicho Consejo.

En cuanto al inciso 2 otros gastos del Ministerio de Asuntos Sociales, se han respetado las cifras consignadas en el proyecto originario con excepción del rubro subsidios y subvenciones, que la partida 206, hospitalarios, se ha incluido un monto de 1.400.000 pesos destinados a solventar las necesidades de los hospitales municipales de las localidades de Cinco Saltos, Río Colorado y San Antonio. Con esto aseguramos la atención hospitalaria de esas importantes zonas de la provincia durante todo el año.

En cuanto al anexo 7 Ministerio de Asuntos Sociales, presupuesto para Educación, la partida de 77.000.000 de pesos la hemos reestructurado y ajustado en sus importes. Cabe consignar, a efecto de que se tome nota, la opinión de la mayoría de la comisión en el sentido de que es deseable —y así esperamos ocurra en el próximo año— que Dirección de Educación presente su presupuesto de gastos ajustado a lo que establece el nomenclador guía de la provincia, discriminando las partidas como las demás reparticiones de la administración provincial.

Por último, se ha agregado en el Anexo 14 un importe de dos millones de pesos a la partida global, con lo cual entendemos vamos a posibilitar que una dirección importantísima, como es la Dirección de Rentas de la provincia, pueda contar con los técnicos suficientes, a efectos de que el sistema rentístico de la misma se termine de organizar y perfeccionar, para evitar, con una mejor percepción de los impuestos, tener que caer en la creación de nuevas gabelas y tributos al pueblo.

Estos son en general, señor presidente y señores legisladores, los puntos más importantes que la Comisión de Presupuesto ha considerado en el análisis de las cifras que tenía a su consideración. En las demás partidas no ha encontrado objeción que formular, razón por la cual solicita a la Cámara le preste su aprobación.

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor Ministro de Economía.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Señor presidente, señores legisladores: Antes de entrar a desarrollar el informe me cabe exponer ante ustedes en nombre del Poder Ejecutivo, deseo señalar brevemente la enorme importancia que tiene el presupuesto en la vida de un país, de una provincia, de una comuna, por eso es

que se la denomina la ley de las leyes. Por eso es que su tratamiento debe realizarse con todo cuidado y profundidad; por eso es preciso el control de todos los puntos de vista, de todos los aspectos que puedan hacer al desarrollo de una comunidad. Por eso es fundamental en la vida de la provincia, el presupuesto. Deseo referirme a lo que debe significar en el caso particular de una provincia como Río Negro, que recién entra en el segundo año de su vida institucional.

Acaso, por una suerte de atavismo o porque no ha sido posible todavía encarar a fondo las grandes reformas con que es preciso enfrentar la tarea que implica organizar una nueva provincia, la verdad es que Río Negro en materia de presupuesto, todavía camina por los carriles tradicionales, cuando ya en otras partes, no del país, pero sí en otros lugares del mundo, se buscan nuevas técnicas, más adecuadas, precisamente para lograr objetivos más cercanos, más claros y más perfectos, tales como los que en este caso le interesa lograr a una provincia nueva en pleno desarrollo como es Río Negro.

De ahí que muy brevemente voy a reseñar algo de lo que se entiende como moderna técnica presupuestaria, con la esperanza de hacer así, una contribución a esta provincia, a esta Legislatura, con el deseo de que estas reflexiones puedan ser de utilidad quizás el año que viene cuando encaremos el nuevo presupuesto.

Sabemos muy bien en cuanto a los aspectos de la programación presupuestaria que la teoría sobre el presupuesto nos dice que éste puede ser estructurado como una herramienta de política económica; también como un instrumento de programación y finalmente sólo como un mecanismo de administración.

Creo que en este caso no es ocioso señalar qué diferencias fundamentales existen en una técnica presupuestaria que lo encara como una herramienta de tipo económica. En ese caso el presupuesto sería un conjunto sistemático de decisiones gubernativas destinadas a producir ciertos efectos seleccionados, es decir, obtener determinados fines.

En el caso de que el presupuesto estuviera estructurado como un instrumento de programación, en tal circunstancia entonces, no sería nada más que la expresión financiera de esos programas.

Finalmente, si sólo fuera un mecanismo de administración, entonces sería una cuenta que contiene las estimaciones de ingresos y gastos del gobierno para un período determinado.

Creo que es conveniente pensar seriamente en que si el gobierno tiene un programa que cumplir no sólo por vocación política sino por

obligación constitucional, el presupuesto debe ser estructurado como una herramienta de esa política económica destinada a lograr esos fines superiores que reclama una comunidad en desarrollo como es la de Río Negro.

Del principio universal reconocido que debe informar un presupuesto: programación, universalidad, exclusividad, unidad, especificación, periodicidad, seriedad, claridad y publicidad, voy a referirme rápidamente al principio relacionado con el mecanismo administrativo y entre ellos el de periodicidad.

Como en los presupuestos tradicionales se hablaba de la anualidad del mismo, la doctrina más moderna piensa que debemos hablar de periodicidad. El ejercicio anual no alcanza en muchos casos cuando un gobierno encara obras para poder cumplirlas y entonces la previsión presupuestaria tiene que ser repetida anualmente por los inconvenientes provenientes precisamente de esa anualidad del presupuesto de gastos y del de recursos. Si sabemos concretamente que ese camino nos va a llevar tres años, lo lógico es preparar un programa y realizar las previsiones dentro del presupuesto para que ese camino pueda realizarse durante ese lapso sin ningún tropiezo.

En la realidad actual nosotros debemos fijar algunas partidas anualmente para realizar obras con el pleno convencimiento de que éstas no podrán llevarse a término con dichos fondos. Es decir que sólo las ponemos en marcha y su continuación o finalización queda en manos de resoluciones que se deben tomar periódicamente. No es lógico entonces que sigamos con este sistema. Es necesario encarar a fondo esta reforma, es necesario que con la debida anticipación esos planes se reflejen con claridad, con precisión y sobre todo, es preciso que el parlamento pueda ejercitar su función de control; que el parlamento pueda, concretamente, saber cuáles son esos planes, cómo se va a invertir esos dineros en la comunidad y, qué resultados se espera obtener de ellos. Toda previsión en esta materia no sólo diría que es útil, sino que es absolutamente necesaria si es que queremos avanzar, y avanzar decididamente, a un objetivo como el que todos sabemos que tiene Río Negro; provocar en el más breve plazo su más alto nivel de desarrollo para beneficio de todos y cada uno de los miembros de la comunidad rionegrina.

Para finalizar esta especie de introducción, quiero referirme al hecho de pensar que el presupuesto debe ser estructurado como todo un programa, no significa que debamos atenemos a una concepción única. Hay dos sistemas actualmente en uso en otros países. En un primer sistema se lo denominaría, concretamente,

presupuesto por programa y, en otro sistema, presupuesto por actividad. En el primer caso, la programación es de alto nivel; en el segundo caso, si bien es de alto nivel, va a objetarse.

¿Cuál es, pues, la diferencia de estos sistemas con el presupuesto tradicional? Surge de lo siguiente: que en los presupuestos tradicionales la preocupación fundamental está en saber qué es lo que el gobierno va a comprar. En esta nueva técnica presupuestaria, la preocupación es saber qué es lo que se va a hacer.

Esta diametral concepción puede perfectamente ejemplificarse si nosotros pensamos que con las previsiones de un presupuesto tradicional sabemos que, por ejemplo, se van a comprar bolsas de cemento; se va a comprar hierro; se van a pagar jornales. Cada uno de ellos, en un ítem distinto.

Pero es que el objeto no es comprar bolsas de cemento, no es pagar jornales, no es comprar hierro; es hacer un camino y, entonces, ese es un motivo por el cual ya utilicemos un presupuesto por programa o, el presupuesto por actividad, siempre la expresión del presupuesto será una expresión dinámica y no un frío planillaje, como ocurre en los casos tradicionales.

Terminada esta brevísimas introducción, pasaré a analizar el presupuesto en consideración de esta Legislatura. Las ideas básicas que lo han inspirado, debo reconocerlo, son las tradicionales. Sigue este presupuesto dentro de la línea del presupuesto del año anterior y dentro de lo que es tradicional en nuestro país. Pero, en cierta medida, ha procurado objetivar ese afán por demostrar la intención de realizar obras, que anima al gobierno de Río Negro. Y en el artículo 1º de la ley remitida, cuando hace la descripción del resumen concretamente pone un anexo, el 16, relacionado con la obra vial: 80.819.156 pesos.

Quiere decir que, aún cuando no innova en el fondo ni en la forma, aspira a representar en alguna medida una expresión dinámica. También en su redacción se ha tenido muy en cuenta el debate a que dio origen el tratamiento del presupuesto de 1959, que nos rige; críticas formuladas en aquella ocasión, sugerencias de todos los sectores, han permitido en alguna medida adecuar este nuevo texto y estas nuevas planillas a aquellas sugerencias, a aquellas constructivas ideas.

También este presupuesto ha respondido básicamente a diversas creaciones legislativas de trascendencia cumplidas por esta Legislatura durante el año en curso y también ha debido efectuar previsiones indispensables para obras,

tareas, planes, que han de cumplirse el año que viene.

Pasaré ahora a hacer un comentario general de cada uno de los anexos. En la ocasión correspondiente señalaré si se trata de aspectos ya incorporados al presupuesto en ocasiones anteriores o de nuevas creaciones legislativas o de previsiones proyectadas para hacer frente a necesidades del año próximo.

En el resumen del artículo 1 advertimos los siguientes montos: el Poder Ejecutivo con 696.540 pesos; en el presupuesto del año anterior este anexo no existía, se lo ha hecho con el expreso deseo de que puedan aparecer visibles aquellos gastos en personal referidos al gobernador de la provincia y sus ministros, que no deben incidir por ser absolutamente imprescindibles en nuestra organización constitucional, por lo que son previsiones que podríamos llamar prácticas, es decir, sujetas a necesidades de hecho anualmente.

El presupuesto del Poder Legislativo ha sido ya considerado precedentemente e informado por el señor presidente del bloque.

En cuanto al presupuesto para el Poder Judicial, aparece con un sensible incremento sobre el del año anterior, lo cual está determinado fundamentalmente por una sanción legislativa que equiparó los sueldos de la magistratura de Río Negro con la nacional. Este incremento hace que el presupuesto para el Poder Judicial llegue al monto total, en gastos en personal y otros gastos, de 23.638.194 pesos, que podríamos comparar con el del año anterior, que es de un monto sensiblemente inferior, de 14.953.300 pesos. El Poder Ejecutivo se ha visto obligado a cumplir con esta previsión legislativa y, en consecuencia, esa ha sido una de las razones que han determinado que retirara el proyecto remitido el 30 de junio de este año y lo sustituyera por el que estamos tratando ahora.

Entrando ya al detalle de cada uno de los anexos del Poder Ejecutivo, comenzaré por la partida relacionada con gobernación, cuyo presupuesto total alcanza a 9.850.782 pesos, comprendiendo gastos en personal por valor de 6.527.782 pesos y otros gastos, por valor de 2.323.000 pesos.

El Ministerio de Gobierno, en la parte que podríamos denominar típicamente ministerial, tiene en materia de gastos en personal 6.735.498 pesos y en otros gastos, 4.041.000 pesos, los que suman un total de 10.776.498 pesos. En Policía, gastos en personal 88.225.154 pesos y otros gastos, por valor de 14.887.000, lo que da un total de 103.112.154 pesos. Presente aquí el señor ministro de Gobierno, en su oportunidad

hará el análisis del presupuesto de este Ministerio y de la Policía.

Paso entonces a los montos del Ministerio de Economía: gastos en personal 21.151.344; otros gastos, 13.591.000, total, 34.742.344 pesos.

El presupuesto del Ministerio de Economía ha experimentado las siguientes modificaciones: en materia de gastos en personal el incremento total es de sólo 0,79 por ciento y en otros gastos del 3,26 por ciento.

En el Ministerio de Asuntos Sociales, después del reajuste efectuado en el despacho informado por el señor diputado Oroza, los gastos en personal alcanzan a 17.246.424 pesos; otros gastos, 8.733.000, total: 26.424.424 pesos.

La Dirección de Vialidad que es un organismo autárquico, en gastos en personal tiene un monto de 7.735.844 pesos; otros gastos, 4.045.000 y un total de 11.780.844 pesos.

La Contraloría General, cuya ley orgánica aún no se ha dictado, está prevista en este presupuesto. Es un organismo de gran importancia y de origen constitucional, cuya puesta en funcionamiento es absolutamente necesaria para el Poder Ejecutivo. Se ha previsto para gastos en personal un monto de 458.780 pesos; otros gastos, 355.000, lo que hacen un total de 813.780 pesos, que implica un incremento muy pequeño sobre el año anterior.

Luego vienen los anexos relacionados con Educación. Sabemos que por prescripción constitucional el 25 por ciento de las rentas generales de la provincia deben ser destinados a educación.

Al tratar en particular este anexo explicaré cómo se llega a este monto total de 73.583.155 pesos, aún cuando está debidamente analizado en una planilla que oportunamente en comisión entregué a los señores legisladores, en esa ocasión presentes, y que representaban a los distintos sectores que ocupan bancas en esta Legislatura.

El anexo 11 se refiere a municipalidades y su monto se fija automáticamente en virtud de una ley aprobada este año por la Legislatura que modificó un decreto ley de la intervención. El monto total por aplicación estricta de esa ley es de 50.578.600 pesos, que implica un sensible aumento sobre el año anterior que alcanzó en esta materia, a 28.602.000 pesos.

Los servicios financieros que comprenden el anexo número 12, han sido previstos en un total de 8.000.000 de pesos. En la consideración en particular del anexo daré la cifra completa que forma esta previsión, si bien puedo efectuar el mismo informe que realicé anteriormente al expresar que en la Comisión de Presupuesto entregué una planilla con la liquidación de estos servicios financieros a los re-

presentantes de los distintos sectores de esta Cámara.

El anexo 13 contiene un crédito adicional valuado en 5.000.000 de pesos, cuyo destino está expresamente previsto en el artículo 3º del proyecto de ley en consideración.

En el anexo 14 figura un crédito global de emergencia, cuyo destino está previsto en el artículo 4º de la ley.

Finalmente en el anexo 15 figuran los aportes del Estado por un monto total de 39.065.871 pesos. A los aportes del Estado en su momento los discriminaré pero también, en la Comisión de Presupuesto, se entregaron planillas donde figuraba el detalle.

El último anexo es de obra vial con un monto de 90.819.806 pesos. La obra vial tiene una gran importancia en esta provincia, de ahí que como una forma de destacar su iniciación es que se ha incorporado como un anexo nuevo en este presupuesto que no figuraba el año anterior.

Efectuado este rápido resumen general de los distintos anexos, pasaré a su detalle en particular.

Sin embargo, se me ocurre que sería mejor tratar ahora el cálculo de recursos, a fin de explicar concretamente sobre qué base va a actuar el Poder Ejecutivo en cumplimiento de esta ley de presupuesto. Sabemos bien que los recursos de la provincia, o recursos de rentas generales, se forman con aquellos de origen provincial y por aquellos de origen nacional. Los recursos totales han sido previstos en 442.260.800 pesos, de los cuales 157.924.800 pesos han sido estimados como de origen provincial, y 284.336.000 pesos, como de origen nacional.

Si analizamos comparativamente este cálculo de recursos con el previsto el año anterior, resulta visible el esfuerzo realizado en el orden provincial —en relación con los recursos de su origen— para lograr que la provincia cuente con los recursos indispensables para poner en marcha estos organismos; sostener el funcionamiento de la justicia, del poder legislativo y el cumplimiento de todas las funciones que la Constitución le asigna al Poder Ejecutivo.

He preparado, para facilitar esta comparación un cálculo, que rápidamente voy a leer y cuya inserción en el Diario de Sesiones solicito. Así, en el año 1959 el impuesto inmobiliario fue estimado en 19.000.000 de pesos; para el año 1960 se estima que puede alcanzar un monto de 40.000.000 de pesos. El impuesto a las actividades lucrativas, fue calculado en 1959 en 10.500.000 pesos; para el año 1960 se lo estima en 14.000.000 de pesos. Impuesto

a la transmisión gratuita de bienes, fue estimado en 1959 en 3.000.000 de pesos; en esta ocasión se ha reajustado a 2.500.000 pesos. Impuesto de sellos, en 1959 fue calculado en 11.500.000 pesos; para el año 1960 se lo estima en 25.000.000 de pesos. Impuesto a las loterías que circulan en la provincia, que en 1959 fue estimado en 1.000.000 de pesos; para 1960 se lo estima en 3.000.000 de pesos. Los provenientes de tierras, que fueron estimados en 1959 en 6.000.000 de pesos; para 1960, con toda prudencia, puesto que el organismo de Tierras recién se pone en marcha, se lo ha estimado en 40.000.000 de pesos. Sin embargo, cálculos debidamente realizados me permitirían pensar que esta recaudación va a ser superior.

Al respecto, me permito recordar lo que oportunamente informara a esta Legislatura, cuando se trató la interpelación relacionada con la Ley 14 de Tierras.

Los reintegros financieros han permanecido en el mismo monto de 1.500.000 pesos en 1959 y 1960. Otros ingresos fueron estimados, para 1959, en 3.000.000 de pesos y para 1960 en 5.000.000. Estos otros ingresos podrían ser los que produjeron Turismo, las multas que pudieran aplicarse a las infracciones a las normas sobre trabajo y también el posible superávit del año 1959. Luego tenemos el impuesto a los combustibles líquidos, aplicación del decreto ley 505, que el año anterior no fue previsto pero que ya durante este año se ha comenzado a percibir y que para el año 1960 se estima que puede alcanzar un monto de 25.524.800 pesos.

También este año se discrimina entre los recursos de origen provincial la participación entre los beneficios de casinos y se los estima en un monto de 1.400.000 pesos. Los recursos de origen nacional, según los informes recibidos por el Ministerio de Economía de la Secretaría de Hacienda de la Nación, tendrían un incremento; ese incremento llega a un monto que ya hemos señalado de 284.336.000 pesos, cuando el año anterior sólo alcanzaron a un monto de 156.020.000 pesos en aquella ocasión del cálculo de recursos aún cuando cabe expresar que el cálculo definitivo ha superado los doscientos millones de pesos.

Este es, en líneas generales, el panorama del cálculo de recursos de la provincia.

Pasaré ahora al anexo 1, Poder Ejecutivo, que es nuevo, como dije antes y que no contiene ninguna innovación a pesar de que figura estructurado como un anexo.

En el Poder Judicial el total de partidas individuales para el año 1959 fue de 230 y para 1960 se prevén 234 partidas individuales. El Superior Tribunal de Justicia tenía asignadas 13 partidas individuales para 1959; para 1960

se las eleva a 34. Los juzgados de primera instancia figuraban previstos para 1959 con 48 partidas individuales y para 1960 se prevén 77. La justicia de paz no ha experimentado modificación: el año anterior figuraban 146 partidas individuales y para el año 1960 se mantiene igual cantidad. En el ítem de Intendencia y Mayordomía las partidas individuales previstas para 1959 eran 10 y las partidas individuales previstas para 1960 son 11.

En el inciso Gastos en Personal se prevén también modificaciones, suplementos y otros conceptos análogos, así como el aporte patronal.

En cuanto al inciso 2, otros gastos, para 1959 se previeron 946.000 pesos para gastos generales y para 1960, 2.156.000 pesos.

Para inversiones y reservas, para 1959, 1.250.000 pesos...

**Sr. Salgado.** — ¿Me permite, señor ministro?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Sí, señor diputado.

**Sr. Salgado.** — Lamento interrumpirlo, señor ministro.

Sobre estos anexos le rogaría al señor ministro me permitiera interrumpirlo en su exposición, a fin de informarse este Cuerpo sobre algunos gastos e inversiones realizados, en la medida que se vayan tratando cada uno de los anexos.

Se prevé para alquileres de inmuebles para el Poder Judicial, la suma de 800.000 pesos. ¿Podría informar el señor ministro cuáles son actualmente los inmuebles alquilados por el Poder Judicial, el nombre de sus propietarios y los precios mensuales de las locaciones contratadas?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Con todo gusto, señor diputado, aún cuando no le voy a poder dar la totalidad de los datos que me solicita, como ser el nombre de los propietarios.

Puedo darle la ubicación y monto de los alquileres.

**Sr. Salgado.** — Posiblemente el señor ministro de Gobierno que está a cargo de la Dirección de Justicia, pueda colaborar en esta tarea informativa.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Le voy a dar los datos que tengo, y como el nombre de los posibles propietarios no figuran en las planillas que me han preparado, quedaría pendiente esa información para más adelante.

La Dirección de Justicia tiene alquilada una casa...

**Sr. Salgado.** — Perdón. ¿La Dirección de Justicia consta en el anexo Poder Judicial?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — No, está en el Ministerio de Gobierno.

Para el Superior Tribunal de Justicia figura alquilado un inmueble de la calle Gallardo 91, con un alquiler mensual de 10.000 pesos. Para residencia de los miembros del Superior Tribunal, un inmueble en la calle Rivadavia 355, con un alquiler mensual de 4.500 pesos.

**Sr. Ministro (Basail).** — ¿Me permite?

Voy a hacer una aclaración respecto de este punto al señor diputado Salgado, porque la casa a que hace referencia el señor ministro de Economía se alquiló en momentos en que había una real desesperación para contar con posibilidad de ubicación de las oficinas del Poder Judicial. Como posteriormente se lograron otras casas, como es a la que hacíamos referencia recién de 10.020 pesos ubicada en la calle Gallardo, esta casa ha sido objeto de una rescisión de contrato. De manera que ha estado alquilada únicamente por un período de dos meses y algo.

**Sr. Salgado.** — Muchas gracias, señor ministro.

El señor ministro de Economía hablaba de casas; ¿había alguna otra?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — No figura en esta planilla ninguna otra casa habitación para el Poder Judicial.

**Sr. Salgado.** — No figuran ni aún las correspondientes a la Justicia de Paz, señor ministro?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Si a usted le interesa, puedo darle las siguientes referencias...

**Sr. Salgado.** — Perdón. Me interesa solamente saber si permanecen fijos los mismos valores locativos que regían respecto de la Justicia de Paz. Información que dieran los señores ministros al tratarse el presupuesto del corriente año en el mes de diciembre de 1958.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Los montos que voy a leer pueden ser un índice claro si se trata de locaciones nuevas o de locaciones antiguas.

El Juzgado de Paz de Villa Regina alquila una casa en 1.500 pesos; el de Viedma alquila en 760 pesos; el de Cinco Saltos alquila en 800 pesos; el de Cipolletti alquila en 550 pesos; el de Maquinchao alquila en 250 pesos; el de Ingeniero Huergo alquila en 100 pesos; el de Colonia Catriel alquila en 100 pesos; el de El

Caín alquila en 40 pesos; el de Cona Niyeo alquila en 200 pesos; el de El Cuy alquila en 50 pesos; el de General Frías alquila en 70 pesos; el de Laguna Blanca alquila en 40 pesos; el de Los Menucos alquila en 50 pesos; el de Pomona alquila en 200 pesos; el de San Javier alquila en 200 pesos; el de Sierra Grande alquila en 65 pesos; el de Sierra Colorada alquila en 40 pesos; el de Valcheta alquila en 120 pesos; el de Ramos Mexía alquila en 50 pesos y el de Río Chico alquila en 200 pesos. No figuran otras dependencias que tenga el Poder Judicial en esta provincia.

**Sr. Salgado.** — Muchas gracias, señor ministro.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Paso a continuación al comentario del anexo 4º (Gobernación).

En partidas individuales de gastos en personal de gobernación, figuraba en 1959 con 100 partidas; para 1960 sólo están previstas 94 partidas, así discriminadas por ítem. Ítem gobernación figuraba con 12 partidas para 1959 y ahora figura con 7 para el año 1960; ítem 2, Fiscalía de Estado, figuró con 4 partidas individuales para el año 1959 y con 6 para el año 1960; ítem 3º, Secretaría Técnica, tenía previstas 17 partidas en el año 1959 que quedan reducidas a 11 para 1960; ítem 4º, Secretaría General, figuró con 32 partidas para el año 1959 y para 1960 figura con 33; el ítem 5º, Transportes, figuró con 59 con 4 partidas individuales y figura ahora para el año 1960 con 7; el ítem 6º, Intendencia, Servicio y Movilidad, figuró con 31 partidas individuales para el año 1959 y para el año 1960 con 30.

**Sr. Salgado.** — Perdón, señor ministro. El ítem 5º, Transportes, en el año 1959 figuró con 4 partidas.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Sí, señor diputado. Está en la página 7 del presupuesto del año 1959.

**Sr. Salgado.** — Entonces, señor ministro, resulta que por la vía de reestructuración del presupuesto se han ampliado las partidas en este ítem, porque veo que en el presupuesto real de 1959 figuran 7 partidas para transportes y de esas 7 se encuentran 5 cubiertas.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Efectivamente, señor diputado.

**Sr. Salgado.** — ¿Considera el señor ministro, que es posible y factible por la vía de reestructuración del presupuesto el aumento de partidas individuales.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — De acuerdo con facultades que figuran en la Ley de Presupuesto del año pasado, se ha interpretado que el Poder Ejecutivo podía efectuar ese reajuste y esa creación. En este caso...

**Sr. Salgado.** — El señor ministro se refiere al artículo 6º de esta ley, que dice: "El Poder Ejecutivo, a propuesta de los mismos en los presupuestos de los organismos descentralizados —creados o a crearse— por vía de ajuste o reestructuración de créditos las modificaciones y/o ampliaciones que de acuerdo con las necesidades de los servicios, dentro de las posibilidades financieras de los mismos, sean indispensables para el normal desenvolvimiento".

**Sr. Ministro (García Godoy).** — El 6º no podría ser, porque se refiere exclusivamente a organismos descentralizados.

**Sr. Salgado.** — El 5º podría ser, porque se refiere al cumplimiento de leyes que se sancionen durante el ejercicio, puesto que se refiere a las partidas necesarias para el cumplimiento de leyes sancionadas en el curso del ejercicio.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Para poderle informar al señor diputado, voy a solicitar el decreto que reajustó el presupuesto del año 1959; porque en la carpeta figuran las planillas, pero no figura el texto del decreto.

11

#### CUARTO INTERMEDIO

**Sr. Salgado.** — A este fin, solicitaría a la presidencia un breve cuarto intermedio.

**Sr. Presidente (Marón).** — Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 21 y 10 horas.

12

#### CONTINUA LA SESION

— Siendo las 21 y 30 horas, dice el:

**Sr. Presidente (Marón).** — Continúa la sesión.

13

#### CUARTO INTERMEDIO

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

**Sr. Oroza.** — Señor presidente: Hago moción de pasar a cuarto intermedio hasta las 23 y 30 horas.

**Sr. Presidente (Marón).** — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Oroza en el sentido de pasar a cuarto intermedio hasta las 23 y 30 horas. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Marón).** — Ha sido aprobada la moción. Invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio hasta las 23 y 30 horas.

— Eran las 21 y 32.

14

#### CONTINUA LA SESION

— Siendo las 23 y 30 horas, dice el:

**Sr. Presidente (Marón).** — Continúa la sesión. Sigue en el uso de la palabra el señor ministro de Economía.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Señor presidente: Dado que en el momento que solicité el cuarto intermedio esperaba una documentación para informar al Cuerpo y al señor diputado Salgado acerca de una pregunta formulada por él, voy a continuar mi exposición reservando para el momento en que retorne al Cuerpo el doctor Salgado exponer el punto de vista del Poder Ejecutivo respecto a esa pregunta.

El ítem 6 del anexo 4 de Intendencia, Servicio y Movilidad estaban previstas para el presupuesto de 1959, 31 partidas individuales; y para 1960, 30 partidas individuales. Otros gastos de gobernación estaban presupuestados de la siguiente manera: gastos generales para 1959, 1.475.000 pesos; para 1960, 1.943.000; inversiones y reservas, 285.000 para 1959; 330.000 para 1960; subsidios y subvenciones, 40.000 para 1959 y la misma cifra para 1960.

Paso al anexo 5, Ministerio de Gobierno: las partidas individuales previstas para 1959 fueron 92; para 1960, 79. En el ítem número 1, 20 para 1959; 22 para 1960. Escribanía General de Gobierno, ítem 2, 4 para 1959; 2 para 1960. Dirección de Asuntos Municipales, 7 partidas individuales para 1959; 8 para 1960; ítem 4, Registro de la Propiedad, 15 partidas individuales para 1959; 16 para 1960. Ítem 5, Dirección de Justicia, que actualmente unifica en el presupuesto de 1960 a la ex Dirección de Justicia y persona jurídica, 6 en 1959; 10 para 1960. Registro Civil, 10 para 1959; 11 para 1960.

Ítem 7, Archivo General, 4 partidas individuales para 1959 y la misma cantidad para 1960. Ítem 8, Dirección del Boletín Oficial; esta dirección es nueva y se puso en funcionamiento durante 1959 y aparece ahora en el presupuesto para 1960, con 6 partidas individuales.

Policía, ítem a) del Anexo 5; en 1959 se previeron 1.109 partidas individuales; en 1960 se prevén 1.240, de los cuales partida 1, Seguridad, 846 para 1959 y 942 para 1960; partida 2, Comunicaciones, 84 para 1959; 104 para 1960; partida 3, Bomberos, 47 para 1959 y la misma cantidad de partidas individuales para 1960. En la Administración, 113 partidas individuales para 1959; 120 ahora para 1960. Partida 5, Maestranza y Servicios, 19 para 1959; 27 para 1960.

En otros gastos, el Ministerio y Policía estaban unidos. En esa ocasión el total de los gastos generales eran de 7.863.000; inversiones y reservas, 2.277.000; subsidios y subvenciones, 500.000 y créditos para ejercicios vencidos, 200.000, lo que daba un total de 10.840.000. Para 1960 están discriminados: otros gastos, es decir, el inciso 2, en el ítem 1 del Ministerio y el ítem 2, Policía, los cuales en total suman 18.928.000 pesos; correspondiendo al Ministerio de Gobierno, 4.041.000 y a la Policía 14.897.000.

Corresponde pasar al anexo 6, Ministerio de Economía, el cual preveía 403 partidas individuales en el presupuesto de 1959 y el actual 322. El ítem 1, Ministerio, tiene nada más que una sola partida individual, que es una creación. El ítem 2, que es la Subsecretaría de Economía y Asuntos Gremiales, que reemplaza a la Dirección General del Ministerio. Las partidas que tenía esa Dirección General eran 19; la Subsecretaría, incluido el subsecretario, tiene 17 partidas individuales. Contraloría general, ítem 3, para 1959 se previeron 64 partidas individuales; para 1960 se prevén 40. Ítem 4, Tesorería General, para 1959, previstas 22; para 1960 se disminuyen a 16. Ítem 5, Dirección General de Rentas, se previeron 64 partidas individuales en 1959 y 48 para 1960. Ítem 6, Dirección General de Política Económica; esta es una dirección nueva, pero que reúne a lo que antes se denominaba Dirección de Economía y Finanzas y Dirección de Comercio e Industria. En suma, en total esas dependencias tenían 20 partidas individuales en 1959 y para 1960 sólo se prevén 15. El ítem 7, Dirección de Bosques y Colonización, 38 partidas individuales prevista para 1959 y 15 para 1960.

Ítem 8, Dirección de Estadística y Censo, figuraba en el presupuesto de 1959 como dependencia del Ministerio de Gobierno y pasó, por un decreto del Poder Ejecutivo a depender del Ministerio de Economía. Tenía previstas en el presupuesto de 1959 13 partidas individuales, para el año 1960, 11 partidas; el ítem 9, Dirección de Catastro, para el año 1959 tenía 12 partidas individuales, para el año 1960 6; ítem 10, Dirección de Suministros, previó para el año 1959 14 partidas individuales, para el año 1960

16; ítem 11, Subsecretaría de Obras Públicas, Energía y Minería, reemplaza a la Dirección General de Obras Públicas y con el mismo criterio que se hizo con la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, desaparece el cargo de Director General y lo sustituye el cargo de Subsecretario. En consecuencia el número de partidas individuales previstas para el año 1959 fue de 9, para el año 1960 el mismo número, es decir, no ha habido variación; ítem 12, Dirección de Arquitectura, figuraba con 14 partidas individuales para el año 1959 y 12 para el año 1960; ítem 13, Departamento de Obras por Administración, para el año 1959 figuraba con 28 partidas individuales, cantidad que permanece igual en el año 1960; el ítem 14, Dirección de Agua y Energía, para 1959 figuraba con 7 partidas individuales y para el año 1960 con 4; el ítem 15, Dirección de Minería, para 1959 tenía 10 partidas individuales, para el año 1960 6; ítem 16, Departamento de Talleres, partidas individuales para el año 1959 figuraban 66 para 1960 se previeron 68. Además se agrega una partida de jornales para personal obrero transitorio, que es una partida global de 100.000 pesos. Finalmente aparece otro ítem nuevo, Intendencia y Mayordomía que tenía un total de partidas para el año 1959 de 14, que para el año 1960 quedan reducidas a 10 partidas.

Deseo explicar cuál es la diferencia con respecto al año 1959. El personal de servicio dependía directamente de cada dirección, departamento o ministerio, porque como ustedes saben los ministerios estaban distribuidos en distintas dependencias, pero atento al decreto del Poder Ejecutivo que le ha asignado el edificio del ex hotel de turismo, todo el Ministerio va a estar centralizado dentro del mismo hemos creído conveniente unificar a todo ese personal y que en lugar de que dependa de cada dirección exista un organismo que lo coordine y que sería la intendencia o mayordomía. Esto se ha podido realizar sin necesidad de incrementar los cargos o partidas individuales, las cuales de 14 han quedado reducidas a 10.

En otros gastos, gastos generales, se previeron en 1959, 8.441.000 pesos y para 1960 se prevén 10.531.000 pesos.

En inversiones y reservas en 1959 se previeron 4.090.000 pesos en cambio, para 1960 se prevén sólo 2.640.000 pesos.

En subsidio y subvenciones que en el año 1959 se previeron 530.000 pesos, para 1960 se prevén 400.000 pesos; y para partidas de ejercicio vencidos, de 100.000 pesos en 1959, a 20.000 en 1960. En total: 13.161.000 pesos para 1959; y 14.591.000 pesos para 1960. El incremento es escasamente de 430.000 pesos.

Corresponde pasar ahora al anexo 7. Minis-

terio de Asuntos Sociales. Este anexo ha sido modificado por el despacho de la Comisión de Presupuesto. De acuerdo con lo informado por el señor Diputado Oroza oportunamente, existe una modificación que está presentada en su totalidad como reemplazo de lo previsto en el proyecto de Poder Ejecutivo y su monto ha variado en alguna medida. No tengo acá, volcadas, las partidas individuales de 1959 en comparación con las que quedan actualmente, así que voy a tener que hacer la comparación más lentamente.

**Sr. Oroza.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Marón).** — ¿Le concede la interrupción, señor ministro, al señor diputado Oroza?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Con todo gusto.

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

**Sr. Oroza.** — Cuando informé al hacerlo en general, indiqué como la comisión reestructuró íntegramente el anexo referente al Ministerio de Asuntos Sociales, teniendo en cuenta la necesidad de reubicar los cargos en base a la Ley del Estatuto del Empleado Público que esta Legislatura sancionara.

Referente a lo que expresa el señor ministro, debo aclarar que la cantidad de cargos no se han modificado con respecto al proyecto presentado por el Poder Ejecutivo. Se ha reubicado, con muy pequeñas modificaciones en las distintas dependencias del Ministerio, al personal. En cuanto a los montos, tampoco sufrieron modificaciones.

La diferencia que se observa entre el despacho de la Comisión de Presupuesto y el proyecto del Poder Ejecutivo, obedece exclusivamente a la incorporación del personal que presta servicios en Salud Pública, que no figuraba en el proyecto del Poder Ejecutivo y que ahora se incluye dentro del proyecto de la comisión.

Esa es la única diferencia que existe y obedece —como ya he dicho— a Salud Pública, con un total de 24 plazas por un monto de 889.800 pesos. Muchas gracias, señor ministro.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — No tiene por qué, señor diputado.

Bien: con la aclaración formulada por el señor diputado Oroza, voy a leer los comparativos que permiten convalidar lo informado por el señor legislador. Efectivamente, las partidas individuales previstas para el año 1959,

que eran de 201, en 1960 ascienden a 271 por ese incremento mencionado.

En el ítem Ministerio, de 19 en el año 1959, a 18 en 1960; en el ítem 2, Dirección de Asistencia Social, 39 en el año 1959, 41 en 1960; ítem 3, Dirección de Trabajo y Previsión, 75 en el año 1959, 119 en 1960; Dirección de Turismo, 10 en el año 1959, 15 en 1960; Dirección del Aborigen, que es una dirección nueva en el presupuesto, incluida en virtud de existir un decreto-ley de la Intervención que la creaba como una dependencia de la Dirección de Turismo, figura ahora con tres partidas individuales.

La Dirección General de Educación y Cultura es una dirección general nueva, que aparece por unión de la Dirección de Educación y de la Dirección de Cultura, que ya figuraban en 1959; quiere decir entonces que sumando los cargos que existían en 1959 en ambas dependencias, entonces eran 29; en total ahora pasan a 51.

— Penetra al recinto el doctor Salgado.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Advierto en este momento que se incorpora el señor diputado Salgado así que, de acuerdo a lo expresado en momentos en que se reanudó la sesión, voy a proporcionar la información que me solicitara en ocasión de ese breve cuarto intermedio que luego se prolongó por decisión de la Cámara.

Estábamos, señor diputado, en la página 10, respondiendo a su pregunta sobre el ítem 5, Transportes, del anexo 4. El decreto que dispuso el reajuste general del presupuesto es el decreto 1130. Este decreto dice así: "Visto el expediente 36981-C-59 del registro del Ministerio de Economía, en el que obran las solicitudes de ajuste elevadas por los distintos departamentos de Estado y considerando que es necesario el reajuste general del presupuesto de gastos para facilitar el desenvolvimiento de la administración y la conclusión de los planes de gobierno; Que dicha medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 5º de la ley 45 de presupuesto; por ello el gobernador de la provincia, en acuerdo general de ministros, decreta: Artículo 1º. Créase en el presupuesto general de gastos para el corriente año las partidas que se detallan en las planillas que figuran como anexo 1 del presente decreto. Artículo 2º. Amplíense en la forma en que se detallan las planillas que figuran como anexo 3. Artículo 4º. El actual departamento de suministros, anexo 3, inciso 1, ítem 15, se denominará Dirección de Suministros. Artículo 5º. Las actuales partidas parciales de Obras Extraordinarias se denominarán

Obras Extraordinarias y Otras Bonificaciones. Artículo 6º. De forma”.

En consecuencia, de acuerdo a lo que se prevé en cada una de esas planillas, en el anexo 1 figura la creación, en el anexo 2 las ampliaciones y en el anexo 3 qué créditos han sido tomados en consideración para poder dar cumplimiento a esas creaciones y a esas ampliaciones. Los créditos tomados para poder efectuar esas creaciones y ampliaciones, de acuerdo con las facultades del artículo 5º de la ley 45 son los siguientes: el anexo 1, Gobernación, inciso 1, Gastos en Personal, —voy a dar cifras totales—...

**Sr. Salgado.** — ¿Me permite, señor ministro?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Sí, señor diputado.

**Sr. Salgado.** — El señor ministro es hombre de derecho.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Sí, señor.

**Sr. Salgado.** — ¿Cree el señor ministro que el artículo 5º de la ley 45 faculta para la creación de nuevas partidas cuando no se trata del ejercicio de leyes nuevas?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Efectivamente, señor diputado. Nosotros hemos interpretado la norma del artículo 5º de la siguiente manera: dice así: “El Poder Ejecutivo podrá ampliar los créditos y efectuar los ajustes de partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 1959 e incorporar las partidas necesarias para proseguir o iniciar el cumplimiento de leyes que se sancionen en el curso del ejercicio”.

Mediante ampliaciones de créditos y ajuste de partidas, que es una designación genérica, en algunos casos hemos suprimido algunas partidas para poder ampliar los créditos que nos han permitido efectuar los ajustes que hemos señalado.

En el caso particular de un ajuste realizado en una partida principal...

**Sr. Salgado.** — Han creado tres partidas.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — No, señor diputado. En técnica presupuestaria la denominación partida sólo reconoce dos conceptos: partida principal o partida parcial.

**Sr. Salgado.** — En técnica presupuestaria se conocen tres conceptos: anexo, ítem y partida. La partida es lo individual, el ítem es lo específico y el anexo lo genérico; ¿no es así, señor ministro?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — No, señor diputado.

Tenemos los anexos, luego los incisos, luego las partidas principales...

**Sr. Salgado.** — El ítem...

**Sr. Ministro (García Godoy).** — ...luego las partidas principales, A-sueldos. Dentro de las partidas principales hay partidas individuales y partidas globales, las cuales se discriminan en ítems; esos ítems son las partidas parciales.

**Sr. Salgado.** — Cómo partidas parciales, partidas individuales. Menos que el ítem no hay, señor ministro. Usted no puede dividir al individuo; a algo que es indivisible usted no lo puede dividir.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — No. Son dos denominaciones que, lamentablemente por ser idénticas, permiten esa confusión. Si tiene al alcance un presupuesto, le rogaría que me siguiera en la clasificación que, por otra parte, también está en la Ley de Contabilidad y que no es creación de la Contaduría General de Río Negro.

Podríamos tomar la página 6 del presupuesto del año 1959, que es donde nos encontramos con el problema que usted deseaba consultar.

**Sr. Salgado.** — No, en la página 7, señor ministro.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — No, le digo que tomemos la página 6.

**Sr. Salgado.** — En la página 6 nos encontramos con Gobernación.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — En el anexo 1, el inciso 1º es gastos en personal; el inciso 2, dentro del anexo 1, es otros gastos.

Ahora bien, dentro del inciso 1 tenemos la partida principal A-sueldos; dentro de la partida principal A-sueldos —A con mayúscula— pasamos a la partida principal a) sueldos —a con minúscula— donde están las partidas parciales. Las partidas principales sueldos, se dividen en varias partidas parciales, sueldos, que son discriminadas por ítems.

**Sr. Salgado.** — Su argumento, tiende a demostrar que este artículo 5º de la ley 45 impide la creación de partidas individuales.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — No, al contrario. Entiendo que la facultad que nos ha dado la Legislatura, es una facultad que no ha sido calificada por ella; habla genéricamente de partidas. Podría haber hablado de partidas principales y parciales. Si no ha hecho la distinción, usted sabe bien que, “Donde la ley no distingue no debemos distinguir”.

**Sr. Salgado.** — “Ubi lex non distinguet nec nos distinguere debemus”. O sea que el Ejecutivo no podría ni crear partidas principales ni crear partidas individuales. El Ejecutivo, en este caso, ha creado partidas individuales distinguiendo en contra del principio latino que el señor ministro me acaba de mencionar.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — No, discúlpeme, señor diputado; usted interpreta a la inversa.

Se me ocurre pensar que el problema es distinto. Si la Legislatura hubiera querido limitar al Poder Ejecutivo su facultad de ajustar partidas lo hubiera dicho expresamente.

**Sr. Salgado.** — Ajustar, señor ministro, es una cosa y crear partidas nuevas es otra cosa.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — No puede haber ajuste, señor diputado, sin que en alguna parte usted cree y en otra elimine.

**Sr. Salgado.** — Puede haber ajuste mediante la restricción de unas partidas y la ampliación de otras.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Claro.

**Sr. Salgado.** — Puede haber ajuste mediante la reestructuración de las partidas del inciso 2 y un aumento de sueldos en el inciso 1.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Mediante un crédito adicional se amplían directamente.

**Sr. Salgado.** — Tiene una cosa, señor ministro, es ajustar y otra es crear partidas individuales, lo cual significa creación de cargos presupuestarios.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — ¿Usted lo interpreta así, señor diputado?

**Sr. Salgado.** — Es evidente, señor ministro. Aquí habla de partidas y donde la ley no distingue no podemos nosotros distinguir. Si la ley no distingue partidas principales como usted llama ni individuales.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Le da una facultad amplia. La ley de contabilidad...

**Sr. Salgado.** — Perfecto, no podemos nosotros distinguir entre partidas principales y partidas individuales. En consecuencia si la ley no los autoriza a la creación de partidas principales, tampoco los autoriza a la creación de partidas individuales. Yo veo una cosa evidente.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Tal fue la preocupación nuestra de hacer una interpretación ajustada en cuanto a la ley de contabilidad de la Nación porque la provincia todavía no la ha dictado...

**Sr. Salgado.** — La interpretación de la ley nacional de contabilidad es que no se pueden crear nuevos cargos.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Nosotros hemos consultado en Buenos Aires con el texto de la sanción nuestra y hemos preguntado si frente a esa sanción y frente a las normas de la ley de contabilidad estábamos o no facultados a adoptar ese tipo de decisión. La respuesta interpretando nuestra preocupación fue favorable en el sentido de que esa norma había sido dictada por la Legislatura con un criterio amplio, lo que por otra parte convalidó, por así decir, nuestros puntos de vista.

**Sr. Salgado.** — ¿Podría leer ese dictamen y su fundamentación?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — No fue solicitado como dictamen, fue hecho como consulta.

**Sr. Salgado.** — ¿Pero alguna respuesta escrita tiene en su poder?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — No, fue todo verbal. Así que se lo cito no como un argumento para convalidar nuestro punto de vista, sino para señalar que en su momento tuvimos esa preocupación. De todas maneras la interpretación que acabo de hacer no es caprichosa sino la que responde al artículo 6º de la ley de contabilidad que dice expresamente lo siguiente: los anexos se dividirán en incisos, ítem, partida principal y partidas parciales. Son las únicas que establecen denominación. No aparecen otras. Las otras denominaciones que hemos utilizado y así figuran en el artículo 6º, son la forma de expresarse, dentro de una partida principal, una parcial. Los cargos no son partidas en el sentido presupuestario sino discriminaciones de las partidas parciales.

**Sr. Salgado.** — Dentro de una partida individual.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — La partida individual es sólo una parte de la partida parcial y la partida parcial es sólo una parte de la partida principal y la ley nos ha facultado a ajustar las partidas, lo cual en nuestra opinión nos permite adoptar perfectamente la decisión...

**Sr. Salgado.** — O sea que en la opinión de ustedes la ley les permite distinguir lo que la ley no distingue.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Al contrario, la ley no quiso distinguir.

**Sr. Salgado.** — Si la ley no quiso distinguir y no le dio facultades para ampliar partidas principales, tampoco les dio facultades para ampliar partidas parciales. Eso se llama no distinguir. Si allí donde la ley no distingue ustedes distinguen, están violando el principio latino mencionado por el señor ministro.

**Sr. Oroza.** — Sin embargo la ley de contabilidad lo dice.

**Sr. Salgado.** — ¿Qué dice?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Hace las clasificaciones, señor diputado.

**Sr. Oroza.** — Claro, las clasifica.

**Sr. Salgado.** — Sí las clasifica. Pero donde la ley no distingue no puede distinguir ni el Poder Ejecutivo ni el señor ministro.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — ¿Me permite, señor diputado? Creo sinceramente que la interpretación que nosotros hacemos es la correcta. Dice: las partidas principales serán aquellas cuyos montos fija numéricamente la ley de presupuesto y las parciales serán la distribución de las anteriores por conceptos sin fijación de cantidades.

**Sr. Salgado.** — Señor ministro, tiene al alcance un texto de la Constitución de la provincia?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Sí, señor diputado, lo tengo pero no lo encuentro.

**Sr. Salgado.** — Yo también lo tengo pero no lo puedo ubicar. (Risas).

**Sr. Ministro (García Godoy).** — El señor ministro de Gobierno, más ordenado, acá lo tiene a mano.

**Sr. Salgado.** — Señor ministro: Si la Legislatura no tiene facultades para aumentar el número de puestos proyectados por el Poder Ejecutivo en el proyecto que anualmente debe enviar antes del mes de junio sobre ley de presupuesto, ¿le permite al señor ministro que el Poder Ejecutivo tendrá facultades para ampliar el número de puestos dispuestos por la Legislatura en la ley anual de presupuesto?

**Sr. Casamiquela.** — ¿Me permite, señor ministro?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Sí, cómo no.

**Sr. Salgado.** — Pero queda en pie la pregunta, señor ministro.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Sí, ya tengo la respuesta, señor diputado.

**Sr. Casamiquela.** — Lo que no puede hacer el Poder Legislativo, es aumentar el número de cargos en la Ley general de Presupuesto; pero sí puede aumentarlos por una ley que se tramita, como cualquier otra.

**Sr. Salgado.** — ¿Hubo alguna ley sobre transportes en el anexo uno?

¿Dispusimos nosotros alguna ley sobre aviadores al servicio del gobernador?

**Sr. Casamiquela.** — Pero hay autorización para que así se haga en la Ley general de Presupuesto.

**Sr. Salgado.** — No. Lea el artículo 5º, señor diputado.

**Sr. Casamiquela.** — Lo he leído.

Lo que va a demostrar al señor ministro, si sigue a este paso, es que también puede dividirse al individuo; cosa que manifestó hace poco el señor diputado Salgado que no podía hacerse.

**Sr. Salgado.** — ¡Cómo va a dividir al individuo!

**Sr. Casamiquela.** — No solamente lo va a dividir, sino que lo va a pulverizar al paso que va.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Señor diputado: Creo que la norma constitucional, la debemos interpretar de la siguiente manera: el Poder Ejecutivo, dentro de los tres poderes — creo que es rutina generalizada reconocerlo así—, es el que tiene lógicamente las facultades y las responsabilidades ejecutivas; totalmente distinta de la función legislativa, de la función parlamentaria y también esencialmente distinta del poder judicial.

La previsión de la Constitución, analizada con sobriedad y objetividad, no puede implicar otra limitación que la Legislatura por sí y ante sí pueda crearle al Poder Ejecutivo cargos de presupuesto que éste no necesita. Es una previsión que yo entiendo sabia y prudente. Porque por esa vía —y aunque los señores diputados son todas personas responsables— en un determinado momento, por razones políticas, podría resultar conveniente al interés de un parlamento quizá un poquito politizado, crear numerosos cargos para dar la sensación de, digamos, atender necesidades partidarias. En cambio el Poder Ejecutivo es el que tiene la facultad de determinar —y así la Constitución lo dice— qué necesidades reales tiene en materia de personal; puesto que no es el Poder Legislativo, ni el judicial, el que con su personal va a atender a sus necesidades o va a cumplir con sus funciones y responsabilidades.

En consecuencia, buen criterio es que no pueda la Legislatura por sí nomás, sin tener un antecedente, aumentar los cargos; cuando el Poder Ejecutivo dice que necesita diez cargos, no tiene por qué el Poder Legislativo darle veinte. Pero sí le puede dar la facultad, como se la ha dado expresamente en este caso, que si el Poder Ejecutivo por vía de reajuste, o de ampliación consigue, cuando lo estime necesario para un mejor desempeño de tareas o funciones, ascender uno, dos, diez cargos distintos. Lo puede hacer con la lógica responsabilidad que se supone del Poder Ejecutivo, que no va a prever mayores cargos que los que necesita; desde el momento que no tiene de dónde sacar los fondos como no sea por la vía de esos ajustes que hemos señalado.

Interpreto de esa manera dicha norma, que no es una limitación al Poder Ejecutivo, sino una limitación al legislativo. No le quita al Ejecutivo la facultad de decir que necesita veinte cargos y, mañana, decir que necesita treinta. Lo que no sería razonable es que si el Poder administrador dice que necesita veinte, la Legislatura lo obligue a aceptar treinta cargos.

Creo que esta interpretación no será compartida por todos, pero puede ser una interpretación razonable.

**Sr. Salgado.** — No es compartida por el Poder Ejecutivo, señor ministro, porque al tratarse la Ley de Presupuesto del año pasado, éste pedía más cargos de los que necesitaba.

El señor ministro ha planteado lo que en el plano de la física podríamos llamar una película en negativo: aquello en donde lo blanco, se ve negro y lo negro, se ve blanco. O lo que en el plano de la psiquiatría podríamos llamar una afasia cerebral: o sea a los melones, llamarlos bicicletas.

Justamente el problema de la demagogia no se da tanto en el Poder Legislativo, en cuanto a la provisión de cargos, sino que se da en el Poder Ejecutivo. Algo típicamente concreto: nombrar a fulano de tal, en la partida número tal.

De tal manera que la garantía no está dada por la responsabilidad que el señor ministro atribuye al Poder Ejecutivo sino por la irresponsabilidad que él le atribuye al Poder Legislativo.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — De ninguna manera.

**Sr. Salgado.** — No, señor ministro; es así.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Al contrario; usted convendrá conmigo...

**Sr. Salgado.** — La garantía está dada porque el Poder Legislativo proveyó para el año 1959 la cantidad de 1.905 puestos y el Poder Ejecutivo no tiene facultad para establecer 1.906 puestos; el Poder Ejecutivo no puede fijar un puesto más que aquellos previstos por el Legislativo, salvo el caso de las leyes nuevas, que es justamente el previsto en el artículo 5º de la ley 45.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Eso sería, digamos, exacto, si no estuviera ese artículo 5º de la ley 45.

**Sr. Salgado.** — Pero el artículo 5º se refiere a las leyes nuevas.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — No, señor diputado; se refiere a las leyes nuevas y a todo lo demás; por eso es que hay allí una conjunción copulativa que une dos frases; no es una sola frase; usted tiene la creación de créditos, la ampliación de los créditos y el ajuste de partidas; y además la facultad de incorporar todos aquellos cargos que se creen por leyes nuevas, que es lo lógico y que por otra parte no podría ser de otra manera.

**Sr. Salgado.** — Estos cargos del anexo 5º que han sido creados: esos dos carruitos del anexo 5º que han sido creados, ¿se trata de una ley nueva? No. Han sido creados cargos sin ley nueva; ya no se trata de ajuste de partidas.

Señor ministro: Esa señorita se ajusta su vestido para adecuarlo a su nuevo peso; no se está fabricando dos vestidos; se está ajustando un vestido, que es una cosa distinta que ir a la modista y hacerse un vestido nuevo.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — No quisiera seguirlo en esa comparación, señor diputado, porque tendríamos que hablar de las compensaciones que tienen que hacerse las señoras para poder colocarse esos vestidos ajustados de que habla el señor diputado. (Risas).

Bien: voy a continuar, señor presidente, con esta exposición, retomándola en el momento en que el señor diputado Salgado se reincorporara a su banca. Decía entonces, con respecto al anexo 7, Ministerio de Asuntos Sociales, que habíamos llegado exactamente al ítem 7, Dirección de Salud Pública; a esta dirección se refirió el señor diputado Oroza en su momento y ello me exime ahora de efectuar ningún comentario, desde el momento en que el señor diputado explicó acabadamente en qué consistía el problema.

Paso, pues, a otros gastos, inciso 2º del anexo 7, tal como han sido previstos en la modificación. La parte de otros gastos ha tenido varia-

ción nada más que en subsidios y subvenciones. Gastos generales fueron previstos para el año 1959 en 1.376.000 pesos y para 1960 en 2.573.000. Inversiones y Reservas fueron previstas para 1959 en 2.060.000 pesos y para 1960 se preven en 1.590.000. Subsidios y subvenciones para 1959 llegaban a un monto de 3.410.000 pesos y de acuerdo al despacho de comisión, llegan a 4.550.000 pesos discriminados de otra manera, desde que se incorporan 1.400.000 pesos para subsidios de los hospitales de Cinco Saltos, Río Colorado y San Antonio; es decir que el total de este inciso previsto en 1959 en pesos 6.866.000, para 1960 se elevará, luego de esta modificación, a 8.733.000 pesos.

**Sr. Salgado.** — Perdón, señor ministro. Sobre este inciso 2 del anexo 7, le rogaría me expusiera cuál es la posición del Poder Ejecutivo respecto de las funciones del Estado, por cuanto he escuchado distintas posiciones relativamente parecidas, pero desde el plano técnico distintas, por parte de miembros del Poder Ejecutivo, sobre las funciones del Estado en el plano de la economía y de la sociedad.

En algún momento me ha dado la impresión el Poder Ejecutivo de seguir la doctrina de desarrollo económico fijada por el grupo de CEPAL y en algún otro momento, a través de algún mensaje del Poder Ejecutivo, me ha dado la impresión de encontrarse en la línea de la economía de mercado social libre, fijado por el ministro Erhardt de Alemania Occidental. Me interesaría conocer cuál es la posición del Poder Ejecutivo en el plano social y sobre las funciones del Estado.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Voy a tratar de ser muy breve, conciso y claro sobre el tema para que no se pueda prestar a confusiones de otro orden o, mejor dicho, de substanciación ideológica.

La mención que el señor diputado ha hecho a la economía de mercado, con que se conoce la política económica del ministro de Alemania, tiene evidentemente alguna coincidencia con algunos puntos de vista sostenidos en el orden nacional y con lo que es en alguna medida convicción del ministro que habla. Pero, precisamente, en donde podríamos decir que aparece el disenso, es que en nuestra concepción una economía de mercado sin tomar en cuenta lo social, es una economía típicamente capitalista; típicamente apartada de ciertas valoraciones que hacen a la dignidad humana y a la justicia social. Por tanto, alguna vez hemos hablado de una economía social de mercado.

**Sr. Salgado.** — La economía de mercado social libre, es la tesis del ministro Erhardt.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — El ministro Erhardt en donde pone el acento es en mercado.

Usted sabe que podemos clasificar en el mundo actual las distintas concepciones en materia económica, como aquellas del consentimiento, donde el factor de equilibrio es el mercado; y aquellas otras que se basan en el principio de autoridad y donde el factor de equilibrio es la autoridad del Estado. Dentro de estas últimas, las que se basan en el principio de autoridad y donde el factor de equilibrio lo da el Estado, tiene usted muchos matices que son, en mayor o menor grado intervencionista y por ende, en mayor o menor grado, colectivista.

Dentro de la versión de las teorías económicas que dicen que el Estado debe consentir una actividad libre, una actividad donde juegan las fuerzas económicas, que es la que se agrupaban bajo la denominación de teoría, de doctrina o de concepciones basadas en la idea del consentimiento, no elimina totalmente la posibilidad de que el Estado haga frente a sus responsabilidades superiores, precisamente sobre la base de esos dos aspectos que he mencionado: la dignidad humana y el principio de justicia social.

La economía social del mercado no es la economía del mercado libre por lo que se le agrega la palabra social. En su libro el ministro Edhard explica muy bien cómo funcionaba allí la iniciativa privada.

**Sr. Salgado.** — Cuál de los libros. Porque tiene dos: "Bienestar para todos" y "El regreso de Alemania al mercado mundial".

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Más me interesa "Bienestar para todos". En ese libro él explica los beneficios de la iniciativa privada y los beneficios de la competencia. Es más, dice que es función del Estado crear competencia. Esa es la tesis del ministro Erhard, en consecuencia para crear competencia le preocupa menos lo social que el funcionamiento de lo que él llama mercado libre. Nos separamos de esta otra mi modesta opinión que es la que pienso, que antes de darle prioridad a los factores económicos hay que darle prioridad a los factores sociales. Por eso es que alguna vez el Poder Ejecutivo se ha referido a la economía social del mercado donde con la primicia que deben tener esos valores que relacionaba recién, también se tienen en cuenta los principios económicos que no podremos destruir. Por tanto en esta materia el Estado tiene acción social que cumplir, tiene beneficios que realizar...

**Sr. Salgado.** — Acción social en función de justicia social.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Por supuesto.

**Sr. Salgado.** — ¿Define justicia social como la redistribución del ingreso interno en función del valor justicia?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Creo que el Estado en una concepción cristiana es el gerente del bien común y a ese gerente del bien común no le está vedado realizar acción social.

**Sr. Salgado.** — ¿En función de caridad o en función de justicia?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Entiendo que en función de justicia. La caridad debe...

**Sr. Salgado.** — Hablando en términos cristianos en función de justicia como virtud cardinal, no en función de caridad como virtud teologal. ¿No es verdad, señor ministro?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Perfectamente, con la distinción de que el Estado en este caso clasifica virtud teologal o virtud cardinal. Por eso quería explicar en este caso que el Estado no puede invadir lo que queda en el plano individual. Personalmente puedo hacer caridad, el Estado no debe hacer caridad; el Estado, gerente del bien común, debe hacer justicia.

**Sr. Salgado.** — ¿El repartir tarros de leche condensada lo conceptúa el señor ministro como función de justicia social o función de caridad estatal?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Si usted me pone un ejemplo más claro, le puedo responder. Así en el aire es lo mismo que preguntar...

**Sr. Salgado.** — ¿A un hombre pobre cuyos ingresos no le alcanzan para alimentar a su familia, el repartirle uno por uno tarros de leche condensada; el que tenga que ir a pedir y le den entonces un farrito de leche condensada, a eso lo considera el señor ministro función de justicia social o función de caridad individual o caridad estatal?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Necesitaría quizás que el señor diputado me diera algunos otros elementos de juicio. Pero voy a suponer que en caso de extrema necesidad, si es de extrema necesidad, me voy a acordar de un principio de la filosofía perenne y que dice: "primun vivere, deinde philosophari". Primero vivir, y luego filosofar. Creo entonces que si es del caso dar leche a quien la necesite para que pueda vivir, bien está que el Estado

dé esa leche para que pueda vivir una criatura o una familia.

**Sr. Salgado.** — Usted admite todo esto dentro de un contexto que conoce. En la misma medida que las organizaciones libres de bien común cierran sus puertas por falta de apoyo estatal, el Estado asume las funciones que corresponden a esos organismos, administrando caridad estatal pues corresponde entonces al señor ministro tomar el principio tomista primun vivere.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Yo más bien lo analizaría desde otro punto de vista, si usted me permite, señor diputado. Se me ocurre pensar si la actividad privada, las asociaciones de bien público como usted las ha mencionado, han llegado al límite de sus posibilidades y con eso no han podido mitigar el cúmulo de necesidades de una colectividad. El Estado en su función supletoria debe cumplirla, mal estaría que el Estado impidiera a esas entidades o a esas asociaciones de bien público, cumplir sus funciones y las sustituyera; pero si lo hace para cumplir cuando el esfuerzo privado ha realizado todo lo que podía hacer, se me ocurre pensar que es justo y razonable.

**Sr. Salgado.** — No sé si el señor ministro sabe que este gobierno de la provincia se manifestaba solidario con la actitud del gobierno nacional. Y ello, teniendo en cuenta este inciso, me hace pensar en una poesía española bastante antigua, que dice: Que el señor don Gil de Robles, con caridad sin igual, por amor hacia los pobres quizo hacer este hospital; pero antes, hizo a los pobres. O sea que el Estado, que tiene como función el administrar justicia, deja de lado la justicia y luego ejerce la caridad, para compensar con la caridad los escándalos de la injusticia que el Estado mismo tolera.

¿Entiende el señor ministro cuál es el sentido de mi argumentación?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Sí la entiendo, pero me parece que no es el caso que estamos planteando.

Aquí figura para subsidios o subvenciones a distribuir por el Poder Ejecutivo en cantidades tan razonables, tan equilibradas, que realmente responden en mi sentir a esa función que no se le puede desconocer al Estado: de llegar en aquellos momentos en que todas las demás puertas ya se han cerrado.

Piense usted que con montos como los que aquí figuran, por ejemplo, para ropa 400 pesos, para víveres 100.000 pesos, para medicamentos 100.000 pesos, no es posible realizar

otra cosa que un esfuerzo tendiendo a mitigar esos casos extremos, señor diputado.

**Sr. Salgado.** — No sé si el señor ministro, por no ser resorte de su cartera sabe que toda esta distribución, en muchos casos, no se hace a través de los organismos y de las instituciones adecuadas.

Por ejemplo, en el caso de los hospitales: en particular de un hospital, el de Viedma. Si un hombre pobre necesita sacarse una radiografía, aquí, en el hospital de Viedma, necesita, en primer término el certificado médico que acredite la necesidad de la radiografía; en segundo término, dirigirse a las oficinas del gobierno a fin que allí le den la placa radiográfica; tomar su placa radiográfica, dirigirse con ella al hospital y allí, hacerse sacar la radiografía. ¿Cuál es el sentido, señor ministro, de esta peregrinación del enfermo? ¿Por qué esas placas radiográficas no se las entregan al hospital, para que allí se saquen las radiografías que se necesiten? ¿Por qué es necesario que el hombre que se encuentra necesitado de una placa radiográfica, necesite para conseguir un diagnóstico dirigirse primero a las oficinas del gobierno, donde se administra la caridad estatal descaradamente, donde no hay ni siquiera esa pantalla de una fundación de ayuda social que lleve el nombre de la esposa de algún gobernador o de algún ministro; sino "en lanza seca" dirigirse a una oficina estatal, para que allí le den la placa radiográfica? Eso no se llama justicia social, eso se llama caridad estatal; porque el hospital es una repartición estatal. Y si el gobierno de la provincia necesita distribuir placas radiográficas, puede destinárselas a la Dirección del hospital para que allí se administren; sin necesidad de que vayan uno por uno todos los pobres a pasar por las oficinas del Estado, a fin de obtener una placa de radiografía. Nada más.

**Sr. Oroza.** — ¿Me permite, señor diputado?

**Sr. Salgado.** — Cómo no.

**Sr. Oroza.** — Quisiera hacer esta pregunta: ¿Qué diferencia, desde el punto de vista de la caridad o de la justicia hay en que la placa que se le entregue a ese necesitado lo haga una dependencia estatal, o esa dependencia estatal la entregue por medio de la oficina de un hospital?

**Sr. Salgado.** — Es que el hospital es el organismo competente al respecto.

¿Usted me pregunta qué diferencia desde el punto de vista institucional existe? Casi para obviarme una explicación larga, le repregunto

al señor diputado que me conteste, ¿qué diferencia desde el punto de vista político existe? Y el señor diputado, que es un experto en política, me sabrá responder rápidamente.

**Sr. Oroza.** — Desde el punto de vista político, no; porque nuestra responsabilidad política es gobernar.

**Sr. Salgado.** — No, eso es política con mayúscula. Al señor diputado lo considero experto en política con minúscula. En política con mayúscula somos todos parejos aquí.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Continúa en el uso de la palabra el señor ministro de Economía.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — El señor diputado Beveraggi había solicitado una interrupción.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

**Sr. Beveraggi.** — Entiendo que un principio esencial de justicia social es una redistribución de riquezas o de bienes de consumo. En ausencia de otros medios para proceder a la redistribución de bienes de consumo puede acudir, en casos especiales, a sistemas de emergencia como podría ser, frente a casos de suma necesidad, el proceder a la asistencia para mitigar esas necesidades, y queda evidenciado que es un procedimiento de justicia social y no de caridad estatal.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

**Sr. Salgado.** — Señor presidente: La justicia social es la redistribución del ingreso social según criterio de justicia, no de bienes de riqueza ni de bienes de consumo. La redistribución del ingreso se puede hacer por la vía del impuesto, de manera que no hay tal ausencia de formas de redistribución. La justicia social se puede ejercer por la redistribución a través de la vía del impuesto; el ejercerla a través de la acción individual en cada caso, por la vía de la donación o del regalo estatal se llama caridad y la caridad estatal se llama falta de organización, falta de reestructuración y, en última instancia y en los casos de mala fe, se llama demagogia.

**Sr. Beveraggi.** — Sí, señor diputado; pero cuando no hay una madurez en la formación institucional porque el proceso de la realización provincial está en gestación, no podríamos asegurar nosotros que ha transcurrido siquiera el tiempo suficiente como para llegar a un ordenamiento tal que no tengamos que

recurrir a esos casos de emergencia frente a situaciones de suma necesidad o de especial necesidad.

Me he referido a los medios o a los bienes de consumo, sí; en este caso estamos frente a circunstancias como esa, que tenemos bienes de consumo que pueden adquirirse directamente con los dineros del estado y con ellos intentar una justicia social, intentarla sobre bases serias como pueden ser encuestas. Puede haber medios simples, admito que sean simples, que debemos perfeccionarlos pero eso de ninguna manera puede imputarse ser política con minúscula; eso también puede hacerse con política con mayúscula. Ahora, también puede hacerse política con minúscula, haciendo recriminaciones sobre estas realidades que son intergiversables, señor diputado.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

**Sr. Salgado.** — Señor presidente: Un huevo de gallina...

**Sr. Beveraggi.** — Da un pollito. (Risas).

**Sr. Salgado.** — ...demora en su gestación veintidós días; un ser humano tarda en gestarse nueve meses. Hace dos años casi que vivimos vida institucional: ¿cuánto tardará en gestarse en esta Legislatura una ley impositiva que responda al criterio de justicia social? Porque aquí se habla de un proceso en gestación, proceso en gestación que al parecer lo autoriza todo pero que no sabemos cuánto habrá de durar.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Continúa en el uso de la palabra el señor ministro de Economía.

**Sr. Beveraggi.** — Le agradezco la interrupción al señor ministro.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Con la reseña de este anexo 7 termino los organismos descentralizados.

El anexo 8, correspondiente a la Dirección de Vialidad, cuyo inciso 1, gastos en personal, tiene la siguiente modificación: para el año 1959 se previeron 64 partidas individuales, para 1960, 77; en otros gastos, para 1959 se previó 1.047.000 pesos; en 1960 los gastos generales llegan a 1.700.000 pesos; inversiones y reservas estaban en 1959, con 860.000 pesos y en 1960 con 2.345.000 pesos; en total, en 1959, otros gastos, llegaban a 1.907.000 pesos, en 1960, a 4.045.000 pesos.

**Sr. Salgado.** — ¿Me permite?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Sí señor diputado.

**Sr. Salgado.** — Señor ministro: Estoy interviniendo en este debate de modo tal, de no ocupar tiempo a esta Legislatura en una reconsideración general de todos estos anexos.

Lamento no poder votar los fondos establecidos en el anexo 13, si mal no recuerdo.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — ¿13?

**Sr. Salgado.** — No, en el anexo 15, sobre...

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Aportes del Estado.

**Sr. Salgado.** — No, perdón. Estábamos hablando de los 80 millones de obras vial, que es el anexo 16, que serán administrados por esta Dirección de Vialidad. No es así, señor ministro?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Sí, señor diputado.

**Sr. Salgado.** — Esta Dirección de Vialidad que tiene, supongo, realizado sus gastos en personal con la obra vial que pueda realizar, tiene aquí en el anexo 8 sus gastos centralizados y en el anexo 16 los fondos destinados a obras viales.

Lamentablemente, se le pide a la Legislatura que vote 80 millones para realizar obra vial en la provincia y el Ejecutivo no le dice cual ha de ser esa obra a realizar por la Dirección de Vialidad, por cuanto, según nuestra información, el decreto que fijará el plan vial para 1960 se encuentra aún a la firma. Resulta pedirle cheques un blanco a esta Legislatura el solicitarle que vote por un lado 80.819.156 y por otro, 11.780.844, que hacen en cifras redondas 100 millones de pesos para la realización de la obra vial, cuando no se le dice qué caminos habrán de realizarse en la provincia por esta Dirección de Vialidad.

Entiendo que hubiera correspondido que el Ejecutivo, a la vez que solicitaba del Poder Legislativo autorización para disponer de todos estos fondos correspondientes al anexo 8 y 16, hubiera indicado qué obra habrá de realizar en el año 1960 esta Dirección de Vialidad, para que contemporáneamente a la aparición de los gastos hubiera podido considerar la importancia de las obras. Nada más.

**Sr. Oroza.** — ¿Me permite?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Si usted me permite señor diputado Oroza, en seguida le voy a conceder la palabra.

Señor diputado: He observado con toda cla-

ridad la auténtica preocupación con que usted colabora en este momento, para que Río Negro tenga un presupuesto lo más adecuado a sus necesidades.

Y por eso me siento muy complacido de poder proporcionarle en la medida de mi capacidad, de mis conocimientos o de los medios de información que poseo todos aquellos datos que usted me solicita, ahora, en este caso particular que ya fue conversado en ocasión de considerarse en la Comisión de Presupuesto este proyecto de ley, le adelanté, en alguna medida, cual era el punto de vista del Poder Ejecutivo y lo voy a reiterar ahora, sin que ello implique el ánimo de negarle ni al debate ni a la Legislatura el conocimiento de cuáles son los planes del Poder Ejecutivo, pero aspiro a responderle su pregunta y colocarme en el plano estrictamente institucional.

Entiendo que de acuerdo a lo que establece el decreto ley 167 homologado por la ley número 3 para que el Poder Ejecutivo solicite de la Legislatura la aprobación de los fondos para la obra vial, no está institucionalmente obligado por ninguna disposición legal a poner en conocimiento de la Cámara como va a disponer o en qué planes de obras viales va a invertir esos fondos desde que la propia Cámara le ha dado una ley que le establece cómo se realizarán los estudios y se proyectarán las obras que se construirán. Y dice que sólo serán sometidas a aprobación del Poder Ejecutivo. Si la Legislatura hubiera entendido —vuelvo a repetir— que debía tener ese control de los planes viales, podría haber puesto en el artículo 2º una norma que dijera que el Poder Ejecutivo elevará anualmente los planes de obra vial que proponga realizar. Pero no lo ha hecho. El artículo 2º si usted me permite que lo lea, dice así: "La Dirección de Vialidad que es una entidad autárquica, hará un estudio general de las necesidades viales de la provincia; establecerá la red provincial; estudiará y proyectará las obras a construirse, preparando planes generales que someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo".

El señor diputado conoce bien que los esfuerzos del Poder Ejecutivo durante 1959 para poner en marcha a la Dirección de Vialidad de la provincia, en cierta medida se han visto coronados por el éxito porque ha constituido su directorio, ha buscado personal y ha dado algunos elementos, ha comprado maquinarias y ha comenzado a recaudar algunos fondos que por el decreto ley 505 le permite realizar obra vial. Y en el orden nacional sabe usted bien de las muchas dificultades con la Dirección Nacional de Vialidad y los problemas que se

han presentado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Ese decreto ley 505 que establece la coparticipación federal para los planes viales provinciales se va a cumplir según deseo del Poder Ejecutivo nacional durante el año 1960. En consecuencia aún cuando hubiera estado en el ánimo y en el deseo del Poder Ejecutivo poner en conocimiento de la Cámara cuáles son esos planes, la realidad es que, recién se encuentra en la etapa de los estudios de esos planes que se hallan a consideración del titular los ya realizados.

No tengo ningún inconveniente en poner a disposición del señor diputado una carpeta con esos antecedentes que reputo muy interesantes pero que todavía no pueden ser exhibidos ante esta Legislatura como la expresión del punto de vista del Poder Ejecutivo, sino simplemente como opinión de técnicos viales que han elaborado estos estudios.

Quiero con esto señalar, señor presidente, que institucionalmente pienso que no está relacionada una cosa con la otra; los fondos que solicita el Poder Ejecutivo son para cumplir con un convenio nacional que, en la misma medida que la provincia invierta fondos de una magnitud equis, podrá esperar a recibir fondos de igual magnitud del gobierno nacional. Eso está en el decreto-ley 505.

No hay vinculación, entonces, institucional entre la obligación del Poder Ejecutivo de exponer, exhibir y solicitar aprobación de esta Legislatura de cuáles son esos planes de obra vial para obtener los fondos, sino que están referidos a una obligación institucional de otro tipo, como es el haber participado de esos planes establecidos en el decreto-ley 505.

Este plano que tengo sobre mi banca y que pongo a disposición de los señores legisladores a través de la presidencia, refleja los estudios hechos por los técnicos de la Dirección Provincial de Vialidad; pero no reflejan todavía la opinión del Poder Ejecutivo. Puede ocurrir que el Poder Ejecutivo los apruebe en su totalidad, que solicite alguna información complementaria —que es lo más probable— y puede ser, también, que se introduzcan algunas modificaciones.

En consecuencia, con esas limitaciones y dentro de ese espíritu de cordial colaboración con el señor diputado Salgado y con todos los señores diputados aquí presentes, el Poder Ejecutivo, por mi intermedio, pone a disposición dentro de lo limitado de esta circunstancia estos estudios, pero dejando bien entendido que no puede exhibirse ésto como la opinión del Poder Ejecutivo en materia vial.

**Sr. Salgado.** — ¿Por qué el señor ministro dice que no puede exhibirse eso como la opinión del Poder Ejecutivo en materia vial?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Porque es el punto de vista de los técnicos de un organismo descentralizado, que han cumplido con la ley en la medida en que han elevado —como dice el artículo 2º de la ley— lo que ellos han preparado como plan general. Ese plan podrá ser aprobado totalmente, podrá ser aprobado parcialmente, o podrá ser reformado sustancialmente o sólo en parte.

Esa es la circunstancia que impide al que habla poder satisfacer plenamente el deseo de información del señor diputado Salgado. Si este plan estuviera aprobado por el Poder Ejecutivo, lo hubiera hecho por un decreto. Tal decreto hubiera sido publicado en el Boletín Oficial y comunicado, como es de práctica, por vía de la presidencia a la Legislatura.

Así que frente a esta situación, solicito al señor diputado Salgado que, admitiendo esta situación de hecho, tome conocimiento de estos planes.

**Sr. Salgado.** — Señor ministro: La Legislatura entiende que no es en el plano del concierto institucional un coro griego, que tiene por función decir amén a las realizaciones del Poder Administrador.

Aquí se trata de votar en conjunto, para Vialidad, la suma de 92.600.000 pesos; o sea, alrededor de una quinta parte del total de gastos de la Administración Pública. Noventa y dos millones, seiscientos mil pesos, de los cuales se reparten más de 7.000.000 de pesos para gastos administrativos y aproximadamente 81.000.000 de pesos para la realización de obras.

En el plano del concierto institucional no es concebible que esta Legislatura vote suma de tal magnitud, sin tener conocimiento de cuáles han de ser las obras que se realicen con esa asignación. Para que la Legislatura proceda con seriedad y autorice gastos de esta magnitud, debe tener un conocimiento relativamente cabal de cuáles han de ser las obras que se realicen con esos fondos.

Está bien que el decreto, ratificado por ley, establezca que el plan de obras debe ser aprobado por el Poder Ejecutivo. No tiene por qué ser aprobado por la Legislatura, porque en la otra cara de la moneda de ese plan se encuentran los fondos necesarios para realizarlos y, esos fondos, sí deben ser aprobados por esta Legislatura. De modo tal que el parlamento tiene necesidad de conocer el plan completo: las dos caras de la moneda. Porque para aprobar en conciencia esos gastos, tiene que tener

conocimiento sobre qué obras se van a realizar con esos gastos.

Esa es la función que, a través de la ley de presupuesto, tiene la Legislatura sobre toda la administración provincial. Cuando en una oficina determinada en un año ha habido cuatro empleados y al año siguiente aparecen siete empleados, la Legislatura no pide aprobar un plan de acción de esa oficina sino que le pregunta al Ejecutivo cuál es el incremento de tarea que tiene esa oficina para que, de cuatro empleados, pase a siete empleados.

Eso es lo que se le solicita al Poder Ejecutivo respecto de estos 92.000.000 de pesos que se invierten en plan vial; y eso es lo que la Legislatura, como Cuerpo, no ha tenido conocimiento en ese caso, en este caso de la Vialidad de la provincia. Y esa es la razón por la cual, entre las disidencias expresadas en comisión y que figuran el despacho de minoría presentado en este Cuerpo, figura este anexo 8 junto con el anexo 16 del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, no porque Democracia Cristiana esté en contra de la realización de obras viales en la provincia, sino por el desconocimiento de la Legislatura respecto de las obras que piensa encarar el Poder Ejecutivo en el año 1960 con estos 92 millones de pesos cuya autorización solicita de la Legislatura.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Tiene la palabra el señor ministro de Economía.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Señor diputado: Tan estoy de acuerdo con muchos de los aspectos que usted ha señalado, que si el señor diputado hubiera estado presente cuando yo inicié mi exposición —y apelo a la versión taquigráfica— hubiera escuchado la crítica que he hecho de lo que se denomina la forma tradicional de estructurar el presupuesto.

En esa ocasión me referí a la necesidad de reflejar en los presupuestos los programas de acción del gobierno y además, ya que Río Negro se encuentra en los inicios de su vida institucional autónoma, que no siguiera con la forma clásica o tradicional de esos presupuestos fríos —así los calificué— poco ilustrativos, e incluso puse de manifiesto que estos presupuestos tradicionales que se preocupan tajantemente por saber qué es lo que se compra y no por saber qué es lo que se hace —así dije— deben ser sustituidos por presupuestos que exhiban cuál es la obra que se piensa hacer con los fondos que se requieren.

Es más, puse el ejemplo de que cuando se autoriza el gasto que supone la adquisición de una bolsa de cemento y se autoriza la adquisición de equis cantidad de hierro y el pa-

go de determinados jornales, lo que le interesa a la Legislatura no es el hecho puramente anecdótico o contable de saber cuántas bolsas de cemento se han adquirido, cuántos kilos de hierro se han comprado o cuántas horas jornal se han abonado, sino saber si todo eso se ha traducido o no en un camino o en una casa o en una obra.

Ve, pues, entonces, señor diputado, que estamos en la misma idea pero institucionalmente todavía eso no es estructura legal vigente en la provincia y tenemos que presentar estos planes...

**Sr. Salgado.** — No, señor ministro, no se trata de estructura legal sino de ganarse la voluntad del Poder Legislativo; si el Poder Legislativo tiene una voluntad y el Poder Ejecutivo sabe que la voluntad del Poder Legislativo es independiente y quiere que le apruebe 92.000.000 de pesos, para ganarse la voluntad del Poder Legislativo debe poner a su disposición el plan de gastos de esos 92.000.000 de pesos.

**Sr. Oroza.** — ¿Me permite?

**Sr. Salgado.** — Sí, como no.

**Sr. Oroza.** — Aquí ocurre un caso curioso. Nos encontramos en este aspecto en un círculo vicioso. Porque, qué pasa; de estos fondos, el 50 por ciento los pone el Gobierno nacional. Entonces, Vialidad Provincial como ente administrativo, tiene que saber primero qué cantidad de fondos le van a autorizar legalmente a invertir para hacer el Plan y no puede hacerlo si nosotros no le votamos la partida. Si a su vez nosotros, para votarle la partida le pedimos el plan, cómo cortamos ese círculo vicioso.

**Sr. Salgado.** — A ese círculo vicioso lo cortamos muy simplemente. Ellos dicen: para una partida de 92 millones de pesos tenemos este plan; si ustedes nos autorizan lo haremos. Si no los autorizamos ellos tendrán que hacer otro plan. La base del asunto es el proyecto.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — No se estructura sobre esa base. Vialidad Nacional dice: A Río Negro le va a corresponder 46 millones y tanto...

**Sr. Salgado.** — No, a Río Negro le corresponde otro tanto como Río Negro aporte; eso es lo que dice la ley.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — No. A la vez Río Negro debe aportar tanto cuanto le corresponde del fondo de Vialidad Nacional. Entonces nos encontramos en una situación

paradojal y por eso cuando se dictó la ley se hizo así, porque no tenía otra salida institucional. Los propios considerandos de la ley lo dicen. Con permiso de la presidencia voy a leerlos; dicen así: "Visto: El expediente N° 30.746-V-57, y sus agregados y el decreto-ley nacional N° 505/58, por el que se adoptan las medidas necesarias para reemprender e intensificar la obra caminera en todo el país, y, Considerando: Que dicho cuerpo legal cuenta con el beneplácito de las provincias, y ha sido confeccionado con su participación, por cuya razón éstas ya comenzaron a dictar o adaptar a aquél sus propias leyes de vialidad". Fíjese cual es la técnica; es a la inversa. "Que ello hace necesario crear el organismo autárquico que tendrá a su cargo el estudio, trazado, construcción y conservación de la red vial en la Provincia de Río Negro; Que con la creación de la Dirección de Vialidad de Río Negro, que se propicia, esta provincia estará en condiciones de participar en el Consejo Vial Federal y en la cuota de coparticipación federal". Fíjese usted que todo este organismo de Vialidad Provincial ha sido creado al solo efecto de poder participar en esa cuota de coparticipación federal.

**Sr. Salgado.** — Creí que el organismo había sido creado al solo efecto de construir caminos.

**Sr. Oroza.** — Efectivamente; como función específica.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Creo que eso es tan obvio que no es necesario aclararlo.

**Sr. Oroza.** — El señor ministro se refiere a la estructuración administrativa.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Claro; al organismo que nos permita cumplir con eso. Tan es así, el régimen, que le voy a leer la nota que me ha enviado el Presidente de la Dirección de Vialidad de Río Negro, precisamente en contestación del requerimiento que le hice para saber cuánto teníamos que poner como aporte de la provincia. Dice así: "En contestación al requerimiento verbal referente a la asignación de fondos por la Dirección Nacional de Vialidad en virtud del convenio de coparticipación federal, cúmpleme informar al señor ministro que: para el período que comienza el 1° de noviembre de 1959 y termina el 31 de octubre de 1960, la Dirección Nacional de Vialidad entregará 46.300.000 pesos de acuerdo a la cuota asignada oportunamente en concepto de coparticipación federal; para ese mismo período la Dirección de Vialidad de Río Negro percibirá, según cálculos estimati-

vos, la cantidad de 25.524.800 pesos en concepto del impuesto provincial a los combustibles líquidos. Luego, de acuerdo con lo establecido por el artículo 28 del decreto-ley N° 505/58 en su último párrafo, "La provincia de Río Negro, debe asignar, en el presupuesto ordinario para el año 1960, el saldo de pesos 20.775.200, bien entendido que esa suma será integrada con los fondos que se establezcan para el presupuesto de la entidad, más los que se asignen para el fondo provincial de Vialidad con destino a obras exclusivamente". El texto del artículo 28, en su último párrafo dice: "La cuota de coparticipación federal para cada provincia no excederá del total invertido por ella en obras viales".

Como usted ve, Vialidad Nacional fija ese tope; dice: Este año le voy a dar 50 millones. Y nosotros tenemos que igualar. Cuando tengamos esos dos elementos estaremos en condiciones de pensar concretamente con qué fondos...

**Sr. Salgado.** — Señor ministro: En el presupuesto que yo más había estudiado por razón de tiempo, que es el que el Poder Ejecutivo había enviado en el mes de junio, ¿dónde se encuentran los fondos destinados a Vialidad?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — En ninguna parte, señor diputado.

**Sr. Salgado.** — ¿Entonces con qué criterio hizo el Poder Ejecutivo ese proyecto de presupuesto?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Es que en aquel momento, para empezar, Vialidad de la provincia no estaba en funcionamiento, recién estaba por constituirse y no se había mandado todavía el pliego solicitando acuerdo para los miembros del directorio. Sólo estaba el decreto-ley. No había el acuerdo que quizás por secretaría nos puedan decir la fecha en que fue otorgado. No se conocía en esos momentos cuál iba a ser la efectividad en el orden nacional del decreto ley 505/58. Tan es así que en el mes de julio tuvo lugar la segunda conferencia de ministros de Hacienda a la cual asistí. Uno de los puntos principales era la consideración del decreto ley 505/58 a los efectos de su cumplimiento. En esa ocasión me tocó integrar la subcomisión que estudió el problema de dicho decreto y allí, en conversaciones con el presidente de Vialidad Nacional, ingeniero Petriz, con funcionarios nacionales de la Dirección de Energía, con representantes de Y.P.F., con la presencia de los señores ministros de Hacienda de Córdoba, Santa Fe, Mendoza, de Buenos Aires y creo

que el señor ministro de Hacienda de La Pampa, si la memoria no me es infiel.

Resolvimos aprobar en esa subcomisión, un despacho que luego lo hizo suyo la Segunda Conferencia de Ministros de Hacienda, solicitando del Poder Ejecutivo la estricta aplicación del decreto ley 505, no obstante todos los argumentos de imposibilidad de cumplimiento expuesto en aquella ocasión por los representantes de la Dirección Nacional de Energía y por los representantes de Y. P. F. Es más, en aquella ocasión, para darle posibilidades al Poder Ejecutivo de cumplir con ese decreto-ley 505, se le pidió que actualizara, con criterio económico, todos los precios de combustibles que estuvieran fijados con un criterio de promoción económica tales como el agrícola, diesel-oil y no me acuerdo que otros combustibles más. Así en esta forma salió aquella declaración, y si usted relea los diarios, podrá advertir que más o menos un mes después el Poder Ejecutivo, recogiendo aquella insinuación nuestra, modificó aquellos precios de combustibles y los unificó o mejor dicho los actualizó para colocarlos a todos en precios económicos.

Eso nos dio a nosotros autoridad para que en la tercera Conferencia de Ministros de Hacienda realizada en Santa Fe, volviéramos a la carga diciendo que ya que se había dado y se había aceptado aquella sugerencia, porque no se aceptaba también la otra de cumplir el decreto-ley 505. Entonces el señor Ministro de Hacienda de Santa Fe, doctor Quílice acompañado de dos ministros más cuyos nombres ahora no tengo presente pero que podría suministrárselos mañana, si usted lo desea pues tengo todas las carpetas, se entrevistaron con el señor presidente de la Nación y obtuvieron de él, el compromiso y la promesa verbal de que se iba a cumplir el decreto-ley 505. Efectivamente, al poco tiempo comenzaron a llegar algunas partidas para fondos viales y para este año hemos recibido una nota de que a la provincia de Río Negro le van a corresponder 46.300.000 de pesos, lo que hace pensar que en alguna medida la acción de los señores ministros de hacienda tuvo éxito.

**Sr. Salgado.** — ¿Quiero creer que las provincias y en particular la de Río Negro nada han tenido que ver con las disposiciones de Y. P. F. por la cual hasta se prohíbe asimismo, vender aceite para motores a precios menores de los que venden la Standar Oil y la Shell Oil Company, verdad señor ministro?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Desconozco completamente ese régimen, que no tiene ab-

solamente nada que ver con lo que he venido explicando. Continuó, señor presidente.

¿Creo que con esta explicación, señor diputado, podremos contar con su apoyo para la obra vial de Río Negro, verdad?

**Sr. Salgado.** — Señor ministro, hasta cierto punto por cuanto usted admite en principio que es necesario, al menos, respetar el criterio de independencia de la Legislatura al pedirle una disposición de fondos, el explicarle cuál ha de ser el plan según el cual han de gastarse esos fondos.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Por eso es que hemos hecho esta larga explicación.

**Sr. Salgado.** — No. Admito, señor ministro, la razón de urgencia; admito, no solamente en este caso sino también en los otros, la razón de urgencia y de organización, no sea primordial a los argumentos que son los que efectivamente pesan en el Poder Administrador, no lo sea de ninguna manera.

Pero quiero que conste, porque al término del tiempo me he dado cuenta que estas palabras que uno pronuncia frente a bancas que parecen no escucharlas, frente a barras casi vacías, son registradas no obstante en las actas de esta Legislatura y pueden ser leídas por el Poder Administrador. Me he dado cuenta de la importancia que tienen estas expresiones, expresiones que son compartidas en principio por el Poder Administrador, no pueden ser desoídas por éste durante largo tiempo.

Admito las razones de urgencia en la medida que el señor ministro y el Poder Ejecutivo admiten las razones de principio. La urgencia puede darse una vez, pero no puede darse dos, tres, cuatro o más veces, porque entonces ya no sería urgencia sino desidia.

De modo tal que creo conveniente no dejar pasar estas oportunidades de puntualizar cuál es el principio de conformación de esta ley de Presupuesto y de intervención de la Legislatura en la vida administrativa de la provincia, porque el señor ministro es testigo; tenemos pruebas, y pruebas que hablan bien del Poder Administrador, sobre la importancia que estas objeciones tienen en la futura —no en la presente— pero sí en la futura vida institucional y administrativa de la provincia.

**Sr. Oroza.** — ¿Me permite, señor diputado?

Tenga la seguridad que las observaciones que hace con alguna seriedad son escuchadas por este sector, y en cuanto al problema que plantea con respecto al plan vial, creo que podríamos señalar la inquietud solicitando al Poder Ejecutivo que en oportunidad de tener la

seguridad de obtener los 80.000.000 de pesos, realice el plan y lo comunique a la Legislatura. Por lo menos, que nosotros tengamos la tranquilidad de que nos van a hacer falta los 80.000.000 de pesos.

**Sr. Salgado.** — Sí, en este caso particular de este presupuesto será una tranquilidad.

Ahora, al tratarse el Presupuesto del año 1961 en el mes de diciembre de 1960, en el cual Dios dirá si nos queda vida y paciencia para permanecer en estas bancas, ya no se tratará de pedir que satisfagan nuestra conciencia con una tranquilidad posterior, sino que cumplan con nuestra independencia con una satisfacción anterior. ¿No es verdad, señor diputado?

**Sr. Oroza.** — ¿Me permite, señor ministro?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Con todo gusto.

15

#### CUARTO INTERMEDIO

**Sr. Oroza.** — Entiendo que ya está puesto en marcha el mecanismo de Vialidad y que habiéndose votado la primera partida de los fondos nacionales y contando con la seguridad de los fondos nacionales que vamos a recibir, ya podemos prever nosotros —con más razón vialidad nacional— los planes con la debida anticipación, sobre todo calculando que las obras viales no son planes de un año, sino de largo aliento.

Señor presidente: Para un breve descanso, solicito un cuarto intermedio.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Era la 1 hora y 25 minutos del día 22 de diciembre.

16

#### CONTINUA LA SESION

— Siendo la 1 hora y 45 minutos dice el:

**Sr. Presidente (Campbell).** — Continúa la sesión. Continúa en el uso de la palabra el señor ministro de Economía.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Señor presidente: En momentos en que íbamos a entrar al anexo 9, Contraloría General, llegó este momento de descanso —llamémoslo así— muy bien venido.

Decía, señor presidente, que Contraloría General es un organismo que tiene una gran importancia y que no obstante no haberse dictado la ley orgánica, el Poder Ejecutivo remi-

te el proyecto con un anexo donde se prevé la creación de este organismo; los fondos son prácticamente los mismos que se previeron el año pasado, con un pequeñísimo aumento en otros gastos, que el año 1959 fueron previstos en 331.000 pesos y para 1960 en 355.000.

Entraríamos ahora al anexo 10; este anexo 10 se refiere a educación y está estrechamente vinculado con una disposición constitucional. Aun cuando en su momento...

**Sr. Salgado.** — ¿Me permite, señor ministro?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Sí, señor diputado.

**Sr. Salgado.** — Antes de entrar en el anexo 10 me interesaría conocer cuál es el propósito del Poder Ejecutivo respecto del anexo 9. ¿Piensa el Poder Ejecutivo integrar durante el año 1960 la Contraloría General de la provincia?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Es firme deseo del Poder Ejecutivo que la contraloría General comience a funcionar en 1960; estima como una obligación constitucional y como una garantía para el propio cumplimiento de sus funciones el que esta Contraloría General pueda cumplir con su cometido.

**Sr. Salgado.** — Muchas gracias, señor ministro.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — El cálculo de este anexo para el año 1960 es sensiblemente superior al de 1959; en efecto, en 1959 se previó un aporte del estado para obra educacional de 45.729.500 pesos, que es el veinticinco por ciento de rentas generales; y para 1960 se prevén 77.239.350 pesos. Se llega a esta cifra de la siguiente manera: los ingresos totales de la provincia, de origen provincial y de origen nacional, alcanzan a 442.260.800 pesos. Antes de aplicar el veinticinco por ciento que establece la Constitución, entendimos que correspondía efectuar algunas deducciones; estas deducciones también se efectuaron en el año 1959. Primero hemos deducido la participación municipal, que tiene un monto total de 50.578.600 pesos; el impuesto a los combustibles, aporte de la Dirección Nacional de Vialidad, de 46.300.000 pesos, por entender que tiene un destino fijo establecido por un decreto ley en el cual la provincia participa en virtud de un convenio firmado con la Nación; además, 25.524.800 pesos, que corresponden al impuesto a los combustibles líquidos que por virtud del decreto ley 505 se recauda dentro de los límites jurisdiccionales de Río Negro; también el mismo motivo, porque

este impuesto tiene un destino perfectamente fijado.

Además entendemos que debe deducirse 1.500.000 pesos, que son los que obtienen las municipalidades y que corresponden a reintegro de servicios financieros en relación de los planes analíticos de los cuales son beneficiarias.

Además; la participación a los beneficios de casino que es de 1.400.000 pesos; y por último, los servicios financieros que han sido calculados para 1960 en 8.000.000 de pesos, los cuales voy a discriminar cuando nos toque desarrollar el anexo pertinente. En suma, todas estas deducciones alcanzarían un total de 133.303.400 pesos, con lo que las rentas netas, llamémosle así, ingresos netos pasibles de afectación del 25 por ciento para educación, serían 308.957.400 pesos. Por tanto, a Educación le corresponderían 77.239.350; pero hay que sostener un presupuesto de gastos en personal de la Dirección de Educación y Cultura que alcanza a 3.656.195 pesos, lo que da un neto de aportes o de porcentaje para la obra típicamente educacional de 73 millones 583.155 pesos.

Correspondería pasar al anexo 11 - Municipalidades. También en la Comisión de Presupuesto entregué una planilla explicando este aporte que se efectuaba, pero la voy a reiterar ahora, a efectos de que quede constancia de ella en el Diario de Sesiones.

Por virtud de la ley 67, corresponde que las municipalidades participen en el 45 por ciento de los siguientes impuestos: Impuestos inmobiliarios, a las actividades lucrativas; a la transmisión gratuita de bienes y a las loterías. Estos impuestos han sido estimados en su recaudación para 1960 en 59.500.000 pesos; el 45 por ciento de ellos es 26.775.000 pesos.

Por virtud del artículo 2º de la ley 67, los municipios coparticipan del 10 por ciento de los ingresos de los siguientes impuestos nacionales: a los réditos, a las ventas, a las ganancias eventuales, a los beneficios extraordinarios, impuestos internos unificados e impuesto sustitutivo al gravamen transmisión gratuita de bienes. En total, 238.036.000 pesos; aplicando a eso el 10 por ciento, tenemos 23.803.600 pesos.

Estos dos parciales nos dan un total que figura en el anexo 11, de 50.578.600 pesos.

Corresponde pasar ahora al anexo 12, de los servicios financieros que debe atender la provincia. Según la planilla, que también fue entregada en la Comisión de Presupuesto de la Cámara, es necesario atender los siguientes servicios: del Plan Analítico de Trabajos públicos del año 1957, 1.669.137 pesos; por el Plan Analítico de trabajos públicos del año 59, 1.717.440 pesos; por el Plan Analítico de Trabajos públicos del año 1959, 3.032.386 pesos; en concepto

de intereses corridos del Plan de Trabajos públicos del año 1959, 863.179 pesos; Fondo Federal de electrificación rural, 300.000 pesos; Fondos para sufragar déficit por equiparación del Magisterio, 325.080 pesos.

Todo esto da un total de 7.907.222 pesos y una previsión de intereses por préstamos de 92.778 pesos. Integraría o formarían este total de 8 millones de servicios financieros.

El anexo 13 es el crédito adicional. Este crédito adicional en el año 1959 fue fijado en 3.909.600 pesos. Para este año se lo estima en 5.000.000 de pesos, como expresa claramente el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo. El crédito adicional será utilizado por el Poder Ejecutivo conforme al artículo 3º, que dice textualmente lo siguiente: "El crédito adicional será destinado por el Poder Ejecutivo para reajustar cualquiera de las partidas del presupuesto, pero no se empleará para aumentar los créditos existentes en los distintos anexos sino cuando éstos no admitan reajustes internos que pudieran resolver la insuficiencia producida. Si la utilización del crédito adicional respondiera a la creación de nuevos conceptos, se dará cuenta de ello a la Legislatura, salvo que se trate del cumplimiento de leyes sancionadas en el curso del ejercicio".

Con este artículo 3º queda perfectamente establecido el ámbito dentro del cual el Poder Ejecutivo podrá hacer uso de este crédito adicional.

Pasamos ahora al anexo 14 que es el crédito global de emergencia para gastos en personal, que fue despachado en comisión por un monto total de 10.000.000 de pesos. El proyecto de ley de presupuesto se ocupa de este crédito global de emergencia en el artículo 4º que establece textualmente lo siguiente: "El crédito global de emergencia está destinado, exclusivamente, a la creación de partidas para designaciones, promociones o ascensos de profesionales y de técnicos en dependencias centralizadas vinculadas al desarrollo económico de la provincia o al normal desenvolvimiento de organismos o servicios de origen constitucional".

También como en el caso del crédito adicional el artículo 4º delimita claramente el ámbito dentro del cual el Poder Ejecutivo podrá hacer uso de este crédito global de emergencia.

El anexo 15 discrimina los aportes del Estado. Estos aportes del Estado provienen en algunos casos de la existencia de disposiciones legales vigentes, tal el caso de la ley que creó el Banco Provincial de Río Negro en el que establece un aporte anual de 30.000.000 de pesos para integrar el capital del banco fijado en 100.000.000 de pesos.

También en su oportunidad la Legislatura to-

mó conocimiento de la carta de constitución del Consejo Federal de Inversiones, aprobado en Santa Fe en el mes de octubre. Esta carta de constitución del consejo, debía ser ratificada por ley y la ley que la ratificara debía prever la forma como la provincia haría frente a los gastos de mantenimiento de este Consejo Federal de Inversiones. De acuerdo a la autorización oportunamente acordada por la Legislatura mediante la correspondiente ley la provincia de Río Negro ratificó aquella carta de constitución y en consecuencia, habiéndose cumplido en su oportunidad con el requisito de que hubiera por lo menos cinco ratificaciones, en el mes de noviembre, en una de sus zonas más hermosas, en San Carlos de Bariloche, tuvo el gran honor y alto privilegio de ser la sede de la cuarta reunión de ministros de Hacienda y primera asamblea del Consejo Federal de Inversiones. En esa ocasión se aprobó el presupuesto del organismo y se estableció que dadas las circunstancias de que once provincias eran las que habían ratificado quedando en consecuencia un número igual, al cual se podía agregar la municipalidad de Buenos Aires, Tierra del Fuego y la Nación, se estableció entonces un presupuesto en función de un monto que pudiera ir decreciendo en la medida en que se produjeran nuevas ratificaciones.

Quiere decir que este monto total de 1.415.872 pesos, fijado como aporte provincial al Consejo Federal de Inversiones, es el límite máximo que podría aportar la provincia. Pero en la medida que se vayan produciendo ratificaciones, este aporte de Río Negro va ir decreciendo hasta un momento que podrá ser el mínimo que producen las ratificaciones por la totalidad de los estados que, en su oportunidad, designara la Carta de Constitución.

Sr. Salgado. — ¿Me permite, señor ministro?

Sr. Ministro (García Godoy). — Como no.

Sr. Salgado. — ¿Me voy a permitir volver al anexo número 12, servicios financieros. En estos 8.000.000 que figuran en la planilla que me facilitara muy amablemente el señor ministro, están incluidos aquellos aportes para planes analíticos que fueron destinados por la provincia a las municipalidades, y que las municipalidades irán reintegrando a la provincia? ¿Es así, señor ministro?

Sr. Ministro (García Godoy). — No en todos los casos, señor diputado. Porque ocurre que en muchos casos se han entregado esos fondos no en carácter de préstamo, que deben reintegrar a la provincia, sino como subsidio. Y es la provincia la que hace frente a la totalidad de los servicios financieros.

Conocemos casos de municipalidades que tienen una imposibilidad material...

**Sr. Salgado.** — Pero hay un cálculo de ingreso de un millón y medio por parte de los municipios, en concepto de reintegro por servicios financieros. ¿Ese millón y medio de los municipios, forman parte de esos 8.000.000 que la provincia habrá de pagar a la Nación por reintegro de servicios financieros?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — No en todos los casos, porque la mayor parte de ese 1.500.000 pesos, puede ser originado por planes analíticos o puede ser, también, con motivo de préstamos que la provincia le haya hecho a algún municipio que ha tenido alguna urgencia.

Así que no es íntegramente el 1.500.000.

**Sr. Salgado.** — No íntegramente, pero sí buena parte. ¿Sabe por qué se lo pregunto? Porque en el detalle del 25 por ciento para Educación, se encuentra sumado ese 1.500.000 de reintegro de servicios financieros.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — A las deducciones.

**Sr. Salgado.** — A las deducciones, además de los 8.000.000 de reintegro de servicios financieros de la provincia a la Nación.

El artículo 159 de la Constitución de la provincia —perdóneme que aquí lo lleve a otro anexo, al anexo referido a Educación—, dice que al presupuesto de Educación se le asignará un fondo propio no menor del 25 por ciento de las rentas generales, en las cuales entiendo no cabe mayores deducciones que la Constitución misma autoriza. Y aquí observo una cantidad de deducciones que, entiendo, corresponden a las rentas generales; porque las rentas, es el recurso, no es la cantidad indispensable para gastos. Y aquí, a la suma de la cual ha de deducirse el 25 por ciento para Educación, se le deduce a su vez los cincuenta millones y medio para las municipalidades, todo lo que corresponda por importe de impuestos a los combustibles, el reintegro de servicios financieros a las municipalidades y el reintegro de servicios financieros de la provincia, además de la participación de beneficios de casinos.

O sea que se deduce para el cálculo del 25 por ciento una cantidad de partidas que, entiendo, algunas de ellas corresponde deducir y, entiendo, que otras se encuentran sumadas dos veces; como es el caso de reintegro de servicios financieros municipales.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Pasa lo siguiente, señor diputado: comprendo perfecta-

mente su preocupación y admito que ha sido la nuestra. Pero nos hemos decidido por este régimen por las razones que voy a exponer.

Estas cláusulas de participación automática tienen sus virtudes y tienen sus defectos. No cabe duda de que, como expresión de la orientación, del deseo o de la intención de los constituyentes de la provincia de 1957, esta cláusula es encomiable; pero desde el punto de vista estricto del manejo financiero de los ingresos totales de la provincia, se plantean situaciones un poco paradójales porque no siempre los ingresos totales de la provincia se producen, se recaudan o se procuran tomando en consideración exclusivamente las necesidades de la educación, sino que se crean y se recaudan con otra intención como es el caso, por ejemplo, del aporte que hace la Nación a través de la Dirección Nacional de Vialidad para que se hagan caminos; ese aporte llega en virtud de un convenio que libremente ha suscripto la provincia y la Nación, lo da para que se hagan caminos, no para que se hagan caminos menos un porcentual equis para educación; vendría a ser —y perdónese me la impropiedad de la expresión— vendría a ser un impuesto provincial a un impuesto nacional, lo cual, aceptando este símil tan impropio, no creo que fuera factible aplicarlo. Es una deducción que racionalmente debemos admitir.

Con ese criterio también la provincia, aplicando otras normas de la Constitución —artículos 168 y 169 de la Constitución de la provincia que la obligan a dar a las municipalidades una coparticipación obligatoria en los impuestos— plantea entonces dos regímenes automáticos de participación de la renta de la provincia.

Si usted lee el artículo 169 de la Constitución, que está referido también al 168, advertirá que la participación de los municipios en los impuestos de la provincia es tan obligatorio como es entregarle a educación el 25 por ciento. Pienso que en este caso no es dudosa la interpretación constitucional que nosotros hacemos de que si bien la Constitución ha querido una participación obligatoria para la educación también ha querido una participación obligatoria para los municipios. Luego, ambas no pueden estar ubicadas en planos diferentes; no creo que sea lícito sacar la conclusión de que el 25 por ciento para educación tiene prioridad sobre la participación que les corresponde a los municipios; entiendo que, en todo caso, están en igualdad de condiciones y así como hay un 25 por ciento automático para educación, hay un porcentual equis fijado por ley y ya ha sido dictada esta ley para los municipios.

**Sr. Salgado.** — Así que los dos son porcientos de la misma suma.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Porcientos de la misma suma; entonces, si usted lo aplica a uno sobre el total y a otro sobre el saldo, ha dado prioridad a un porcientos sobre el otro.

**Sr. Salgado.** — Es lo que está haciendo el Poder Ejecutivo en este proyecto, en que da prioridad a los municipios.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — No, señor diputado.

**Sr. Salgado.** — Aplica el porcientos sobre la renta bruta para los municipios; y en cambio descuenta ese porcientos y aplica el porcientos para educación sobre la renta neta.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Es que si lo hiciera a la inversa le daría entonces el 25 por ciento a educación y un porcentual menor a los municipios.

**Sr. Salgado.** — Sobre el total de la renta, sobre cien, se le da el 25 por ciento a los municipios; quedan 75; de esos 75, 40 son impuestos provinciales de los cuales se descuentan los municipios. Tenga en cuenta que, de acuerdo a la ley que ha salido de esta Legislatura —a la cual en su momento me opuse— no de todos los impuestos provinciales se le da participación a las comunas.

Digamos que entonces de 75 que van quedando, hay 40 respecto de los cuales participan las comunas; las comunas participan con un 45 por ciento. Entonces, de ese 40, el 45 por ciento sería un 18 o un 17 por ciento.

Entonces de 100, habrá 25 para las escuelas, 17 para las comunas y el resto quedará a la provincia. El régimen que se ha establecido de 100, 45 se descuentan...

**Sr. Ministro (García Godoy).** — De 100 se sacan 25 para educación...

**Sr. Salgado.** — Ese es el criterio que tengo, pero que no tiene el Poder Ejecutivo.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Nosotros no hemos aplicado...

**Sr. Salgado.** — O sea, que los porcentajes no los aplica el Poder Ejecutivo sobre la misma suma, sino sobre sumas distintas.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Efectivamente, porque los tiene que sacar de un monto que es único.

**Sr. Salgado.** — Claro.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Los ingresos totales de la provincia son 452.300.000...

**Sr. Salgado.** — El señor ministro conoce los sistemas llamados del 10 y el 5; el 10 por ciento, to y el 5 por ciento sobre ese 10 por ciento, en el caso de créditos a plazos y a interés. Se habla del 10 y el 5; el 10 y el 3 ó el 10 y el 2.

Lo que sucede es que el Poder Ejecutivo está usando este sistema para hacer el descuento para educación. Hace el 25 por ciento sobre una renta neta hecha a una cantidad enorme de deducciones, que no sé hasta dónde son autorizadas por el artículo 159 de la Constitución. A eso es lo que estoy haciendo referencia del Poder Ejecutivo.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — No creo, sinceramente, que el criterio que haya aplicado el Poder Ejecutivo sea un criterio que tergiversa el principio constitucional. Se ha visto obligado a adoptar un criterio frente a normas de la Constitución que no son precisamente armónicas, que concuerden, sino más bien excluyente.

Porque como no hay limitación en el caso de la educación y tampoco hay limitación en el plano de la participación obligatoria, en la proporción y forma que establezca la ley y el producido líquido de los impuestos que el fisco provincial y nacional recauden en su jurisdicción. Entonces, una de dos: o debíamos darle prioridad a la educación, es decir al 25 por ciento para educación sobre la participación municipal, que es variable, para recién aplicar el coeficiente que usted denomina...

**Sr. Salgado.** — No, la participación municipal en la actualidad y de acuerdo a la ley, es tan fija como la participación escolar de acuerdo a la Constitución. Con una diferencia: el artículo 169 establece que la participación municipal ha de hacerse sobre el producido líquido, presuponiendo el descuento de los gastos de recaudación; en cambio, al referirse al 25 por ciento, no se habla de producido líquido de los impuestos, sino de rentas generales, con lo cual está hablando de un producido bruto. Del total de las rentas generales, el 25 por ciento debe ir a educación.

Además, señor ministro, no tiendo en este debate a discutir tanto el problema de si hay que deducir primero la participación municipal para descontar de los saldos el 25 por ciento para educación, sino a esta doble suma que significa el millón y medio del reintegro de los servicios financieros de las municipalidades y los 8 millones de reintegro de los servicios financieros de la provincia, suma que en gran parte —como lo dijera el señor ministro— se superponen y que estamos sumando dos veces las mismas cifras.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Ocorre lo siguiente: —y vuelvo a repetirle lo que le dije hace un momento— hay una proporción que debe ser reintegrada por el servicio financiero de las municipalidades, que en la práctica no ocurre.

**Sr. Salgado.** — El problema de la práctica no lo podemos tener en cuenta en un presupuesto relativamente teórico como es éste.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Pero los servicios que tenemos que hacer con la Nación, no son servicios que podamos o no efectuar, sino que nos vienen descontados. Tenemos un aporte que la Nación nos hace anualmente y nos lo hace llegar previo descuento de los servicios que presta.

**Sr. Salgado.** — Y la municipalidad tiene un aporte que la provincia le hará llegar previo descuento de los servicios financieros.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — En la práctica no lo podemos hacer porque tienen urgencias tan grande que nos hemos visto obligados a aceptar demoras.

**Sr. Salgado.** — Pero la relación jurídica es exactamente la misma entre la Nación y la provincia que entre la provincia y el municipio. Pero estas razones de hecho que usted me da, señor ministro, no autoriza a sumar dos veces la misma cifra sobre la base de que las municipalidades no van a pagar, porque aquí lo que se supone en este presupuesto de educación se presupone que las municipalidades no van a pagar nada. Si es así, legalicemos el hecho condonando las deudas de las municipalidades y en los planes analíticos démosles no las sumas en concepto de préstamo sino de subsidio.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Cuando tengamos suficiente experiencia al respecto, creo yo que es muy probable que el año que viene así suceda. Ya ha sido previsto plantear el problema a la Legislatura, pero nos hemos encontrado...

**Sr. Salgado.** — Señor ministro: Usted advierte la contradicción en un plano lógico que existe y ésta planilla que el señor ministro nos ha hecho llegar sobre la forma de encarar estos 77.000.000 del 25 por ciento de educación, hay un desorden lógico que el señor ministro lo puede justificar con una experiencia práctica; no significa que esto se vuelque directamente a un presupuesto que no es para el año pasado sino para el año que viene. O sea que si le vamos a exigir a las municipalidades el pago es porque suponemos que las municipalidades van a pagar. Este millón y medio forma parte

de los recursos que la provincia entiende va a recaudar; forma parte de lo que la provincia entiende debe estar en su haber en el presupuesto; de tal manera que la provincia calcula que va a recaudar esa cantidad y no puede colocarla en el cálculo de recursos y a la vez decir que como no lo ha recaudado lo coloco como debe para sacar el 25 por ciento para educación.

**Sr. Ministro (Basail).** — Lo recaudan y a la vez lo deben pagar.

**Sr. Salgado.** — Son ocho millones pero no son nueve y medio. Para el 25 por ciento para educación que suman nueve millones y medio, los ocho millones que la provincia le da a la Nación más el millón y medio que las municipalidades le deben dar a la provincia, todo ello lo descuentan a los fines de hacer la deducción del 25 por ciento para educación. ¿Coincide conmigo el señor ministro que esta no es una forma lógicamente correcta de hacer esta cuenta?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Usted habló recién de un cierto desorden lógico. Estoy haciendo un esfuerzo muy grande para tratar de interpretar en qué consiste ese desorden lógico, porque yo más bien veo un orden lógico aunque no sea de fácil explicación.

Parte de ese millón y medio responde a adelantos y préstamos que le hace el gobierno central —llamémosle así— a los municipios. Parte responde al reintegro de servicios financieros por los aportes por planes analíticos que les corresponden a las municipalidades; servicios financieros que las municipalidades en gran parte no realizan, pero además servicios financieros que la provincia no sólo obligatoriamente debe cumplir con la Nación, sino que la Nación se los manda descontando cuando los remite en la participación que a su vez a la provincia le corresponde. En el orden nacional hay un grado de inflexibilidad en el servicio financiero que debe hacer la provincia con la Nación, porque la Nación se lo descuenta y hay un grado de inflexibilidad por las razones de que no es posible paralizar el pago de sueldos de un municipio o el pago de sueldos de un determinado servicio. Entonces la provincia, aún cuando la Nación con ella es inflexible, con el municipio es flexible y le está acordando de hecho esa especie de mora en el cumplimiento de esos servicios financieros.

Entonces —vuelvo a repetirle al señor diputado— no hay un desorden lógico. Hay un orden lógico de difícil explicación porque está fundado en situaciones de hecho que estamos

observando actualmente y que han creado una gran preocupación en el Poder Ejecutivo. Tan es así que se ha creado un organismo cuya sigla es C.O.S.E.F.A. que es una comisión que tiene por objeto realizar un estudio completo de todo este problema en los planes analíticos para determinar en definitiva con qué criterio vamos a encarar esto en el futuro.

Y aún dando por sentado de que pudiera no haber más planes analíticos en el año 1960, para liquidar de una vez por todas con un criterio uniforme todo lo relacionado con los servicios financieros, con el cumplimiento de los planes analíticos, con la ejecución de obras, quiero con ésto significarle, señor diputado, que su preocupación ha sido ya preocupación del Poder Ejecutivo y estamos tratando de reunir los elementos de juicio que nos permitan encontrar la solución más justa y equitativa.

Ahora, como recién estamos en los comienzos de esta labor para este presupuesto, no ha habido otra solución que prever, prácticamente, lo que sabemos que es una realidad aunque, vuelvo a repetir, puede ser de difícil explicación en un debate como éste y en una noche en que tratamos de llegar al detalle y que no sabemos todavía cuál va a ser.

**Sr. Salgado.** — No me interesa este cálculo, sino que estamos calculando sobre el futuro.

En el año 1959 el ingreso real ha superado al cálculo de recursos efectuado en 1958. ¿No es así, señor ministro?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Por favor, ¿me vuelve a repetir la pregunta?

**Sr. Salgado.** — ¿El ingreso en concepto de impuestos para el año 1959 ha superado al cálculo de recursos del mismo año?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Esperamos que sí.

**Sr. Salgado.** — Es el cálculo que se tiene hecho.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Creemos que va a haber superávit en el año 1959.

**Sr. Salgado.** — No. Superávit de ejercicio podría ser por menos egreso, por menor gasto pero, también, por mayor ingreso.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Han habido mayores ingresos.

Esos mayores ingresos pueden ser por recursos de origen nacional, que han sido mayores. La liquidación definitiva que ha hecho la Nación, es mayor. Y los de origen provincial, con unas comisiones que se han hecho en el Alto Valle, en una gira que se han rea-

lizado por Tierras, últimamente, y el incremento de todas las tareas de fiscalización impositiva que ha hecho la Dirección de Rentas, permiten sacar una conclusión favorable que vamos a tener mayores ingresos.

**Sr. Salgado.** — ¿Ese mayor ingreso se va a traducir en una participación municipal para el año 1959, mayor de la que era calculada?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Y un porcentaje mayor, también, para Educación.

**Sr. Salgado.** — Para Educación. En el año 1959 se dará para Educación más; o sea a fin del año 1959, se le entregará...

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Un porcentaje mayor.

**Sr. Salgado.** — ...más de lo que se había calculado?

De tal manera que el 25 por ciento para Educación no es un gasto fijo, sino que es simplemente un cálculo sobre el egreso.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Sí, señor diputado. Es más: al finalizar el año 1959, recién podremos saber concretamente cuánto es el 25 por ciento del año 1959; tanto para Educación, como los porcentajes del 45 y el 10 para los municipios.

**Sr. Salgado.** — De tal manera que allí, entonces, sabremos si este millón y medio es un millón y medio y si estos ocho millones, son ocho millones.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Exactamente.

**Sr. Salgado.** — Y en la medida que sea la misma cifra, en la medida que ello signifique la misma suma, la van a deducir.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Se van a deducir.

**Sr. Salgado.** — Magnífico, señor ministro.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Por eso quería decirle que era de difícil explicación, aunque respondan a un orden lógico.

Bien, puedo continuar entonces el problema.

**Sr. Salgado.** — Como no.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Muchas gracias.

Estábamos en los aportes del Estado. Me refería al Banco de Río Negro; al del Consejo Federal de Inversiones; figura aquí con pesos 5.500.000 un aporte para el Consejo Provincial de Salud Pública, que está creado y cuyo funcionamiento va a comenzar a realizarse en

1960. También hay un aporte de 1.000.000 de pesos para el Departamento Provincial de Agua. En 1959 se previeron 400.000 pesos; este año hemos previsto 1.000.000 de pesos.

Pero este es un problema que es conveniente analizar con algún detalle. La Constitución ha creado este Departamento Provincial de Agua, pero aún no ha sido organizado en la provincia.

Es más; la provincia, si se concretan ciertos planes nacionales, pronto va a verse abocada a recibir todas las obras de riego que están en su jurisdicción, en virtud de una ley que habría sido ya remitida al Congreso. Las últimas noticias que he leído en los diarios se refieren a una declaración del doctor Tuni, subsecretario de Industria y Minería e interino de Energía y Combustible. Con un régimen de transición, creo que de cinco años, la Nación absorberá los déficit de explotación de todos estos servicios; quiere decir que pronto Río Negro se va a ver abocada a poner en marcha este departamento provincial de aguas dentro de la estructura establecida por la Constitución.

Hemos puesto esta previsión, elevada de 400.000 pesos a un millón de pesos, como una expresión del interés que tiene el Poder Ejecutivo en que este departamento provincial de aguas se constituya, pero con la absoluta seguridad de que ese millón de pesos va a ser insuficiente para cumplir con sus funciones. Llegado el momento, habrá que considerar la forma más adecuada frente a esta legislación nacional para poner en funcionamiento el departamento provincial de aguas.

En la dificultad de hacer una estimación de cuánto va a costar ese funcionamiento y la posibilidad de mantener esa partida ínfima de 400.000 pesos, se ha pensado prudente elevarla a un millón de pesos para demostrar que el Poder Ejecutivo sigue atentamente este problema, pero con la convicción de que ese millón de pesos no es el monto con el cual vamos a encarar en definitiva lo relacionado con el régimen de aguas, servicio de riego, etcétera, en la provincia.

Bien: la comisión técnica interprovincial de Río Colorado mantiene la misma suma que se le dió para el año 1959 y el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, que estaba en 100.000 pesos el año 1959 se lo lleva a pesos 1.000.000 para 1960 con la firme intención, por parte del Poder Ejecutivo, de ponerlo en funcionamiento y que cumpla sus fines.

**Sr. Salgado.** — ¿Me permite, señor ministro?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Sí, señor diputado.

**Sr. Salgado.** — En conocimiento hace pocos días del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo en el cual se asigna un monto de un millón de pesos para el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, me puse en contacto con un grupo de arquitectos vinculados con la OEA, especializados en materia de vivienda y alguno de ellos autoridad panamericana en materia de vivienda popular. Los mismos se han comprometido a hacerme llegar un plan de trabajos por un año sobre la base de un presupuesto de un millón de pesos, a fin de realizar los estudios previos en materia de vivienda en Río Negro que pudieran servir para la sanción del plan regulador de la vivienda de la provincia.

Una vez que se encuentre en mi poder lo haré llegar al Poder Ejecutivo en la esperanza de que este millón de pesos no sirva para futuras reestructuras de presupuestos o para compensaciones de ejercicios, como han servido los cien mil pesos en el presupuesto del año pasado. Confío en que el Poder Ejecutivo tenga criterio amplio respecto de esta materia y entienda que un millón de pesos, no obstante parecer, en materia de esta importancia, una suma ínfima, puede servir, en manos de técnicos, para crear las bases indispensables con sentido técnico y con sentido especialista, para la concreción del plan regulador de la vivienda en la provincia de Río Negro.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Valoro debidamente esa colaboración, señor diputado, y se la agradezco.

Obra Vial, anexo 16; creo que sobre esto ya hemos expuesto ampliamente, así que lo podemos pasar. Queda la parte del presupuesto para Educación de 1960.

**Sr. Oroza.** — Si me permite, señor ministro.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Con todo gusto.

**Sr. Oroza.** — El anexo 10 - Educación, es uno de los que reestructuró la comisión. Aprovecho la oportunidad para hacer la advertencia de que al pasarse a máquina se deslizó un error y se puso anexo 7 - Ministerio de Asuntos Sociales, cuando debe decir anexo 10 - Educación.

Rogaría, si el señor diputado Salgado no tiene inconveniente, me autorizace a hacer la corrección pertinente.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — ¿En dónde, señor diputado?

**Sr. Oroza.** — Figura en el anexo 7. Está después del anexo 7, inciso 2º - otros gastos; es la hoja que sigue. Dice: Presupuesto para Educación - Año 1960.

**Sr. Salgado.** — Usted señor ministro que tiene la hoja a mano...

**Sr. Ministro (García Godoy).** — No la tengo.

**Sr. Salgado.** — ...le rogaría me informase cómo esos 1.400.000 pesos destinados a hospitales, en la reestructuración hecha por la comisión es justamente el 1.400.000 que surge de la venta de loterías y casinos.

**Sr. Oroza.** — No, la verdad es que circunstancialmente coinciden las cifras.

**Sr. Salgado.** — Señor ministro: No tengo la ley a mi alcance y le rogaría me informara si la participación de la provincia con respecto a loterías y casino, tiene en la ley nacional un destino específico. ¿No es verdad?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Sí, tiene un destino específico.

**Sr. Salgado.** — ¿Cuál es ese destino, señor ministro?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Lo hemos incluido dentro de Rentas generales de la provincia, pero tiene un destino fijo.

**Sr. Salgado.** — No me diga señor ministro que lo incluyó en Rentas generales, porque entonces habría que incluirlo también en el total, del cual habría que descontar el 25 por ciento para educación y no veo que se lo descuente de ese total.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Está incluido.

**Sr. Salgado.** — No, señor ministro.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Figura en la página 1 - cálculo de recursos.

**Sr. Salgado.** — Pero a los fines de la educación...

**Sr. Ministro (García Godoy).** — No, no ha sido incluido.

**Sr. Salgado.** — O sea, el Poder Ejecutivo no lo consideró aparte de las rentas generales.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Está dentro el monto total de los 442 millones. La verdad es que no recuerdo qué destino tiene ese millón cuatrocientos mil pesos de loterías y casinos, pero que es asistencia social.

**Sr. Salgado.** — Le pregunto, señor ministro, porque solamente veo la coincidencia de las cifras en cuanto a hospitales, pero no en otras partidas del inciso 2 - Ministerio de Asuntos Sociales, en hospitales; aún cuando haya sido circunstancial, resulta exacta la coincidencia entre ambas cifras.

**Sr. Oroza.** — Se puede tomar la cifra de 1.400.000 sumando las partidas parciales 201,5; 6 y siete.

**Sr. Salgado.** — No, si la partida 201 es de 2.200.000.

**Sr. Oroza.** — Desgloce las 201,5; 201,6 y 201,7.

**Sr. Salgado.** — ¿Entonces considera la promoción industrial casera como una forma de beneficencia?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Como acción social.

**Sr. Oroza.** — Haga la operación que le digo y nos encontraremos con el millón cuatrocientos mil pesos sumando esos tres rubros.

**Sr. Salgado.** — Lo podemos sumar de muchas maneras; pero siendo un ingreso con un destino específico, en el gasto debe decir el recurso que le corresponde.

**Sr. Oroza.** — La verdad es que no tengo presente el destino que se le da a esos importes.

17

#### CUARTO INTERMEDIO

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Solicito un brevísimo cuarto intermedio para aclarar este problema.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 2 y 35 horas.

18

#### CONTINUA LA SESION

— Siendo las 2 y 40 horas, dice el:

**Sr. Presidente (Campbell).** — Continúa la sesión. Sigue en el uso de la palabra el señor ministro de Economía.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Ya en los finales de este informe, sólo queda por mencionar el presupuesto de educación para el año 1960. Es decir, el presupuesto donde se discriminan los gastos de personal, otros gastos, inversiones y reservas, gastos generales de cultura, subsidios y subvenciones a que se destinará este 25 por ciento estimado o calculado en 77.239.350 pesos.

En el proyecto que mandó el Poder Ejecutivo, ese presupuesto tenía una estructura que ha sido modificada por la Comisión de Presupuesto y Hacienda y unificado con el anexo 10.

En consecuencia la estructura dada de acuerdo al despacho de comisión es la siguiente: presupuesto para educación para el año 1960, pesos 77.239.350; escuelas hogares, 44.149.893 pesos; gastos en personal 21.279.172 pesos, estos gastos de personal implican sueldos y cargas sociales del personal docente y cargos de la dirección y de docentes a crearse, aumentos de sueldos al personal docente y horas extraordinarias.

Otros gastos por un monto de 2.340.000 pesos que comprende retribuciones a terceros por servicios técnicos, material administrativo, viáticos y movilidad, material didáctico, gastos varios y colonia de vacaciones.

En inversiones y reservas hay un total de 4.500.000 pesos que comprende construcciones y mobiliario.

Los gastos generales de cultura han sido estimados en 600.000 pesos.

**Sr. Salgado.** — ¿Aquí donde dice sueldos y cargas sociales y entre paréntesis dirección y suma 3.656.395 pesos, se remite al ítem 6 anexo 7?

**Sr. Oroza.** — Efectivamente.

**Sr. Salgado.** — Entonces veo que una misma cifra está sumada dos veces.

**Sr. Oroza.** — No, señor diputado, porque si usted a los 77 millones que están en el total superior le resta los 3 millones que usted mencionó, le da la cifra de 73 millones y fracción, que figura en el anexo 10, artículo 1º de la ley.

**Sr. Salgado.** — ¿Artículo 1º de la ley?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Diputado Salgado: En la página 45 de la copia mimeografiada que nosotros mandamos está aclarado eso.

**Sr. Salgado.** — Se me ha aclarado el problema y pido disculpas al Cuerpo por haber demorado el tratamiento de este proyecto de presupuesto.

Refiriéndome a educación quiero hacer notar la falta de adecuación a la nomenclatura y clasificación que se sigue en toda la provincia en materia presupuestaria.

Este anexo 10 tal como ha venido en el proyecto y tal como ha sido ordenado por la comisión no cumple las características en cuanto a la clasificación y nomenclatura presupuestaria que cumple todo el presupuesto de la provincia.

Y Educación, como toda repartición estatal descentralizada o no, tiene que seguir técnicamente la misma forma de clasificación que siga todo el gobierno.

Esta es una observación que hago para que sea tenida en cuenta en todos los presupuestos provinciales. No es posible que se la obligue permanentemente a la Legislatura a votar partidas, sin la determinación de gastos. Significa no obstante este presupuesto, un avance sobre el año anterior, en el cual se votó una sola cifra. En éste son más los datos de determinación de gastos. Pero será necesario que el año próximo, la Dirección de Educación se preocupe —como se ha preocupado la Caja de Previsión Social— en presentar un presupuesto adecuado a las normas técnicas que se sigue en el Presupuesto General de Gastos, y como se preocupa la Legislatura de la provincia, no obstante tener imperio sobre sus propios gastos, en presentar una planilla adecuada a esa técnica. Nada más.

**Sr. Oroza.** — Al iniciar mi exposición informando el presupuesto en general, hice mención precisamente a esa circunstancia y al deseo de la Comisión, de que a falta de adecuación de los cargos al nomenclador guía, se solucionara para el próximo año.

No obstante, quiero dejar aclarado que la Comisión estuvo trabajando en forma armónica con funcionarios de la Dirección de Educación de la provincia, a efectos de hacer aunque más no fuera en planillas borradores, un cálculo de la forma en que se completan las partidas globales llegando a cifras muy aproximadas a las consignadas en el despacho. Es decir, que la Comisión al votar las partidas globales, si bien comprende que no se adecúan estrictamente a la técnica presupuestaria, tiene la seguridad que representan fielmente los compromisos que la Dirección tiene adquiridos para atender la educación de la provincia.

**Sr. Salgado.** — Conozco ese borrador, que me fué facilitado por el señor diputado Piñero en Comisión.

La observación que hago es a fin de que quede constancia en actas lo que es una inquietud personal, sino de toda la Comisión de Presupuesto, respecto de la unificación de normas en cuanto a técnicas presupuestarias por parte de todas las reparticiones estatales en la provincia.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Continúa en el uso de la palabra el señor ministro de Economía.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — El presupuesto para la Caja de Previsión Social para el año 1960 alcanza en el inciso 1º, gastos en personal, 1.752.130 pesos y, en el inciso 2º, otros gastos, 898.000 pesos.

La Caja de Previsión Social recién ha comenzado a funcionar en la última parte del año 1959 y estará en plenitud de funcionamiento en el año 1960. Nosotros hemos preparado una planilla, que creo también se distribuyó en la Comisión de Presupuesto, mediante la cual se demuestra que la Caja ha cumplido con el por ciento que la ley de creación le fija para poder destinar a gastos.

En efecto, sobre un total de aportes de pesos 33.008.536,75, el 9 por ciento le autorizaría a gastar hasta 2.970.768,30 pesos. Y el presupuesto de gastos de la Caja para el año 1960, es de sólo 2.640.130 pesos.

Quiere decir, pues, que la Caja, al proyectar su presupuesto para 1960, se ha ajustado a las normas legales que la autorizaban a gastar hasta ese monto del nueve por ciento y ha hecho un cálculo un poco inferior a ese por ciento.

**Sr. Salgado.** — Calculando las vacantes ¿no es así, señor ministro?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Calculando la totalidad de aportes que debe recibir la Caja.

**Sr. Salgado.** — Sí, la totalidad de aportes que debe recibir con una dotación completa de personal.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Efectivamente.

**Sr. Salgado.** — Pero ha disminuído sus gastos en función de la posible y previsible existencia de vacantes en las partidas de sueldos.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — El problema que se le puede presentar a la Caja de Previsión es que la totalidad de los cargos previstos en el presupuesto no sean cubiertos, en cuyo caso no habrá ni aporte estatal ni aporte de cada uno de los beneficiarios; pero en ese caso la Caja está dentro del concepto general de las economías del presupuesto que debe realizar el Poder Ejecutivo y como ese monto está estimado en el propio texto de la ley en una suma que es de 58.398.831 pesos, entiendo que sus autoridades, sensibles a la orientación del Poder Ejecutivo y además interiorizadas del texto de la ley, adecuarán la gestión de este presupuesto, durante el año, a esta realidad.

Señor presidente: Con estas expresiones entiendo haber finalizado algo así como una exposición general, muy resumida por cierto, del proyecto de presupuesto para 1960.

Quedaría todavía la consideración en particular de cada uno de estos anexos, pero como durante el tratamiento en general el señor diputado Salgado ha formulado algunas preguntas y solicitado algunas aclaraciones, pienso que se-

ría interesante que el señor ministro de Gobierno realizara su informe y luego quedáramos a disposición de todos los señores legisladores para aclarar aquellos puntos concretos que pudieran interesarles o que pudieran ser objeto de una aclaración complementaria. Nada más, señor presidente

**Sr. Presidente (Campbell).** — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

**Sr. Salgado.** — Señores ministros: Pensaba decirlo cuando hiciera una exposición muy general y muy breve al final de este diálogo con los señores ministros; pero me anticipo a manifestarlo entre ambas exposiciones.

Deseo rogarle al Poder Ejecutivo quiera disimular y disculpar la pobreza de la interpelación que he realizado; creo que la misma se justifica por la brevedad del tiempo de que ha dispuesto para realizar un estudio serio de este presupuesto. Me encuentro, no diré en inferioridad de condiciones, porque esto no es una puja de versación ni de habilidad respecto del manejo de las planillas del presupuesto, pero sí en la posición incómoda de quien está tratando un tema que sabe no conoce bien, no por falta de dedicación y buena voluntad sino por la circunstancia de haber conocido este presupuesto hace sólo tres o cuatro días y en esos tres o cuatro días haber tenido que dedicar su atención a todas las materias que han ocupado la atención de la Legislatura.

Quiero pues, pedirle disculpa y rogarles que, en la medida que la responsabilidad de mi falta de conocimientos, caiga sobre el Poder Ejecutivo, que nos ha colocado en un margen tan estrecho de tiempo para estudiar. Sepan ellos disculpar la responsabilidad mía y cargar con la responsabilidad que a ellos corresponda.

Al señor ministro de Gobierno quiero agradecer la consideración habida respecto de algunas objeciones planteadas al tratarse el presupuesto de 1959 y requerirle algunas informaciones. Entre ellas, cuál ha sido el destino de quien fuera el Apoderado de la provincia, cargo a cuya presencia en el presupuesto de 1959 me opusiera —y sobre el funcionario que lo ocupara la Legislatura emitiendo un dictamen por unanimidad en su momento— y al que no vemos figuras en este presupuesto. La Legislatura, al menos como Cuerpo, no ha tenido conocimiento de cuál ha sido el destino o el fin de ese funcionario.

**Sr. Ministro (Basail).** — Voy a satisfacer el pedido del señor diputado con toda amplitud, porque tengo en mi carpeta la copia del decreto 1.129 del 1º de septiembre de 1959, que dice así:

Viedma, 18 de Setiembre de 1959

Vista la renuncia presentada con fecha 31 de

agosto ppdo. por el Apoderado de la Provincia en la Capital Federal, Doctor D. Roberto V. Escardó;

Atento a que la Legislatura ha declarado incompatible el desempeño del cargo de Apoderado de la Provincia con cualquier otra función oficial nacional, provincial o municipal (copia de fs. 40);

Y teniendo en cuenta la resolución de la Legislatura que obra a fs. 41.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Artículo 1º — Dar por terminadas las funciones del Doctor Roberto V. Escardó, como Apoderado de la Provincia de Río Negro en la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Gobierno.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese”.

Sr. Salgado. — Muchas gracias, señor ministro.

Lamentablemente he ocupado la presencia del ministro de Gobierno con una sola pregunta y ella sin demasiado importancia.

En cuanto a la intervención que ha cabido al señor ministro de Economía, creo que sin la invitación que yo sugiriera al Cuerpo, su presencia habría sido necesaria igualmente y habríamos tenido su participación también en este debate.

He firmado el despacho de presupuesto con disidencia, por entender que el gobierno de la provincia necesita un presupuesto para actuar.

No es posible, decoroso ni decente el pretender que una provincia es estructuración como es la de Río Negro se obligue a un Poder Ejecutivo a trabajar con un presupuesto, que pese a tener un año de antigüedad es sumamente viejo en la evolución de la administración de la provincia. Estoy dispuesto por ello, a su aprobación en general y a fin de evitar el tratamiento en particular de cada uno de los anexos, debo decir en este Cuerpo que sin perjuicio de alguna oposición que un mayor estudio hubiese posibilitado; sin perjuicio de las objeciones y la queja que surge de una condición inhumana de trabajo como la que hemos tenido al respecto, debo expresar mi oposición en este presupuesto al anexo 10 por las razones ya dada de su falta de adecuación a la nomenclatura normal del presupuesto de la provincia.

El anexo 14, no obstante comprender las razones expresadas por el señor ministro de Economía en cuanto a la necesidad de un crédito

global de emergencia que posibilite la creación de nuevas partidas, entiendo que dicha autorización escapa a la técnica normal presupuestaria. Al respecto hago las reflexiones de que el aumento de partida hechas en el año 1959 por el Poder Ejecutivo sin contar con este crédito global de emergencia, significa el ejercer por parte del Poder Ejecutivo de un derecho no otorgado por esta Legislatura.

También manifiesto mi objeción a la forma de computar el 25 por ciento para Educación el cual no surge de la renta general de la provincia como manda el artículo 159 de la Constitución sino que se establece en el mismo, las deducciones posibles al respecto. No manifiesto en cambio mi objeción respecto a dos problemas que el año pasado ocupara mi atención. Uno de ellos es la secretaría técnica de planeamiento y coordinación, que no obstante la frondosidad y tropicalidad —diría— del decreto de su creación, entiendo se ha conformado durante el año 1959 a las funciones asesoras e informativas en materia de estudios del señor gobernador de la provincia, que es la que auténticamente le corresponden y cumpliendo a lo que expresara a algunos miembros de la comisión no manifiesto mi objeción y rectifico la posición tomada el año pasado respecto al caso de los gastos de representación del señor gobernador y de los señores ministros; del señor gobernador y de los señores ministros exclusivamente, porque pesa respecto a ellos el problema de inamovilidad de sueldos en la Constitución de la provincia. Entiendo que es indispensable, humanamente indispensable, la solución de los gastos de representación para adecuar la vida normal de la administración de la provincia al hecho económico de un aumento de aproximadamente el 30 por ciento entre la emisión de dinero al 1º de mayo de 1958 y al final de noviembre de 1959.

Objeto la solución dada por decreto y necesariamente mantenida por razón sí de consecuencia, y hasta diría, por razón de política interna administrativa en la relación entre el mayor costo de vida y el salario familiar; salario familiar que fuera fijado por la intervención federal en 200 pesos para los hijos, que fuera ampliado para la esposa por ley de esta Legislatura el año 1958 y que era establecido en 200 pesos para cada persona a cargo del agente de la Administración, permanece en 200 pesos. El valor adquisitivo de esa suma ha disminuído en más del 50 por ciento. No obstante este año, al reajustar por decreto el presupuesto el Poder Ejecutivo ha preferido aumentar en un cien por ciento el mayor costo de vida.

Propuse en comisión y reitero mi propuesta a los señores diputados que no me parece proce-

der correctamente el solicitar aumento de sueldos a expensas del mayor déficit de la provincia, pero aunque resulte impolítico, aunque sea considerado impolítico en cierto sentido, me parece correcto el establecer un reajuste interno entre la suma que le corresponde al sector asalariado a cargo de la provincia de Río Negro, un reajuste interno por el cual a expensas de una disminución del salario por mayor costo de vida, se aumente el salario familiar, para llegar a la aplicación del principio de "a cada cual según su capacidad, a cada cual según sus necesidades".

Las necesidades del agente de la administración de la provincia, no son iguales; las necesidades de los agentes de la administración provincial están determinadas por sus cargas de familia. En consecuencia, el aumento igualitario dado por el salario por mayor costo de vida no es justo, en la medida que no cubre iguales necesidades.

Si mediante tal disminución que no sería muy grande de este salario familiar se pudiera realizar un aumento interesante en el mayor costo de vida, bien estaría la posible o eventual protesta, en la que no creo por parte de quienes se vean disminuidos en el salario por mayor costo de vida, en beneficio de quienes se vean aumentados por el salario familiar. Y digo que no creo en esa protesta, porque confío en la solidaridad entre los hombres que trabajan al servicio de la provincia. Pero confío en la solidaridad que le hace ver en la convivencia diaria la mayor necesidad de los hombres que sufren cargas de familia.

Esto fue expresado por el que habla en comisión y me había comprometido, pese al tono antipolítico que resulta el decir que se le disminuye a uno, para dar a otros, a expresar este pensamiento en el Cuerpo. Porque no se trata de aumentar sueldos a expensas de un mayor déficit, a expensas de las rentas generales o a expensas de las obras que la provincia deba realizar; pero sí se trata frente a casos de necesidad de distribuir de acuerdo con criterios racionales y no de acuerdo con criterios exclusivamente matemáticos, las posibilidades de aumento que existan.

Esto es todo lo que mis cortos alcances y mi escaso tiempo para el estudio pueden expresar sobre el presupuesto de la provincia de Río Negro para el año 1960.

Ya tuvimos en 1959 un problema análogo, aunque no tan angustioso, pues entonces dispusimos de algo más de una semana para estudiar el presupuesto.

No sé si cabrá exigir, pedir o rogar al Poder Ejecutivo de la provincia que, al tratarse el presupuesto para el año 1961, no vuelva a colocar

a la Legislatura en el brete en que la ha puesto este año; que al tratarse el presupuesto para 1961 tenga la Legislatura el tiempo suficiente como para saber qué es lo que vota, qué es lo que objeta a qué es a lo que se opone.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

**Sr. Oroza.** — Entiendo, señor presidente, que el debate sobre el presupuesto está prácticamente agotado, razón por la cual solicito que se pase a considerar y a votar los artículos del proyecto de ley con las modificaciones del despacho de comisión.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Se va a votar en general el presupuesto general de la provincia. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Ha sido aprobado en general. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo primero.

— Se lee.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Entiendo que con la nueva redacción del artículo 1º, no puede ir Presupuesto General de Gastos para 1960, 442 millones. Ese error debe ser suprimido.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

**Sr. Oroza.** — Precisamente iba a hacer la misma aclaración. La comisión acepta la proposición del señor ministro; en el último renglón suprimir: Presupuesto General de gastos para 1960.

Quiero aclarar que se ha tomado nota de las modificaciones que propuse anteriormente al anexo 10 - Educación en la planilla anexa; y que las planillas anexas al despacho de la Comisión de Presupuesto reemplazan a las equivalentes del proyecto del Poder Ejecutivo.

**Sr. Presidente (Campbell).** — En consideración el artículo 1º del despacho. Si ningún señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

— Se vota y aprueba asimismo el artículo 2º.

— Al leerse el artículo 3º, dice el:

**Sr. Presidente (Campbell).** — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**Sr. Casamiquela.** — Solicito que se suprima

la palabra "Honorable", precisamente en esta Legislatura, cuando en la Convención se suprimieron todos los títulos Honoríficos. La Constitución de la provincia lo establece.

**Sr. Oroza.** — La comisión acepta, señor presidente.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Con la supresión solicitada por el señor diputado Casamiquela, se va a votar si se aprueba el artículo 3º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

— Se votan y aprueban asimismo los artículos 4º, 5º y 6º.

**Sr. Presidente (Campbell).** — El artículo 7º es de forma. En consecuencia queda sancionado el proyecto de ley.

19

#### INSERCIONES

**Sr. Presidente (Campbell).** — Tiene la palabra el señor diputado Marón.

**Sr. Marón.** — Señor presidente: Recuerdo que el señor ministro de Economía en el transcurso de su exposición expresó su deseo de que se inserten en el Diario de Sesiones ciertas planillas demostrativas. De manera entonces que esta iniciativa del señor ministro debe ser puesta a votación.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Efectivamente. Se va a votar si se aprueba la inserción solicitada por el señor ministro de Economía. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Ha sido aprobada. En consecuencia se insertarán en el Diario de Sesiones las mencionadas planillas.

Tiene la palabra el señor diputado Marón.

**Sr. Marón.** — En igual sentido le recuerdo al señor presidente que el señor diputado Piñero había solicitado se inserten en el Diario de Sesiones planillas respecto a importes percibidos por los señores diputados en uso de licencia, e importes también percibidos por los señores secretarios de bloque con respecto a pasajes.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Se va a votar si se aprueba la inserción solicitada por el señor diputado Piñero. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Ha sido apro-

bada. Se harán las correspondientes inserciones.

20

#### CUARTO INTERMEDIO

**Sr. Presidente (Campbell).** — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

**Sr. Oroza.** — Solicito, señor presidente, un cuarto intermedio de cinco minutos.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 2 y 20 horas.

21

#### CONTINUA LA SESION

— Siendo las 3 y 30 horas, dice el:

**Sr. Presidente (Marón).** — Continúa la sesión.

22

#### REFORMAS AL CODIGO FISCAL

##### Consideración

**Sr. Presidente Marón.** — El tercer punto del Orden del Día está reerido al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley sobre reformas al Código Fiscal y Ley Impositiva.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

— Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Marón).** — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

**Sr. Piñero.** — Señor presidente: En repetidas oportunidades en este recinto se ha hablado sobre la necesidad de una amplia reforma al Código Fiscal y a la Ley Impositiva de la provincia. Razones de organización administrativa no han permitido, hasta el momento, dedicarse a un estudio meticuroso que permita encarar dicha reforma. Pero se ha considerado la posibilidad de reformas mínimas, a fin de adecuar el Código Fiscal y Ley Impositiva a necesidades actuales.

Por esa razón la Comisión de Presupuesto y Hacienda ha despachado favorablemente el proyecto enviado a su consideración por el Poder Ejecutivo, haciendo algunas modificaciones y eliminando la parte correspondiente a impuesto único para automotores, ya que considera necesario poder documentarse y hacer un estudio profundo antes de despachar este asunto.

En lo que respecta al artículo 1º, se ha man-

tenido tal cual fue presentado en el proyecto. Se elimina el artículo 2º, que es el que incluye en el Código Fiscal el capítulo correspondiente al impuesto a los automotores. En el artículo 3º, se han hecho modificaciones en lo que respecta al mínimo correspondiente a cobrar en actividades lucrativas, que se habían elevado de 100 a 1.000 pesos, habiendo despachado la Comisión 400 pesos, que considera un importe más equitativo para el mínimo de este impuesto.

En lo que respecta al mismo impuesto, pero que grava a otras actividades de no tanto interés para la provincia, lo ha elevado de 2.000 pesos que venía en el proyecto, a 2.400 pesos.

En igual forma y en el mismo artículo la suma fijada de 200 pesos para el mínimo de impuesto inmobiliario, la Comisión ha creído más conveniente bajarla a 120 pesos, dado que este mínimo corresponde pagar a familias de humildes condiciones y de pocos recursos.

Asimismo, ha despachado favorablemente la reforma al impuesto a la transmisión gratuita de bienes, considerando que el que actualmente se encuentra en vigencia está muy por debajo de los límites que fijan las legislaciones de otras provincias e, igualmente, las del orden nacional. También se ha comparado la modificación que propone el proyecto con respecto al impuesto de sellos, considerando conveniente aconsejar la aprobación de las modificaciones sugeridas en el proyecto, tal cual han sido presentadas.

En lo que respecta a la modificación al artículo 24 de la ley impositiva, correspondiente a rúbrica de libros, igualmente la comisión aconseja a la Cámara la aprobación de la modificación tal cual ha sido presentada. Se ha procedido a eliminar el artículo 4º del proyecto, que es el que corresponde a la ley impositiva en el capítulo relativo a impuesto a automotores que, como dije anteriormente, la comisión ha considerado oportuno que, antes de sancionar dicho impuesto, se haga un estudio más profundo que el que ha realizado la comisión.

Deseo aclarar que por falta de claridad en el despacho, en la lectura por secretaría se ha omitido leer la última parte del artículo 12, mejor dicho el artículo 3º del proyecto y en la modificación que corresponde al artículo 3º del proyecto y en la modificación que corresponde al artículo 12 de la ley impositiva.

Las actividades que grava el impuesto mínimo de 2.400 pesos deben ser las mismas que venían en el proyecto, dado que se había eliminado el último párrafo en la lectura que se hizo por secretaría y que considero que ha sido por la poca claridad del despacho.

Por las razones expuestas solicito a la Cámara su voto favorable y la aprobación del pro-

yecto en la forma en que ha sido despachado por la comisión.

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor ministro de Economía.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Señor presidente, señores legisladores. Si bien el proyecto que remitió el Poder Ejecutivo a consideración de la Legislatura era más amplio, en conversaciones mantenidas con la comisión se llegó a un acuerdo para presentar el despacho que acaba de ser informado por el señor diputado Piñero.

En consecuencia, poco resta por expresar al representante del Poder Ejecutivo con respecto a estas reformas dado que la más amplia, la que implicaba la incorporación de un nuevo título al Código Fiscal, ha sido eliminado.

Por lo tanto, a fin de facilitar el pronto despacho de este asunto, pienso que puede ser más interesante que hacer una exposición quedar a disposición de los señores diputados por si desean formular alguna pregunta concreta sobre alguno de los artículos que han quedado vigentes —diríamos así— como consecuencia del despacho realizado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (Marón).** — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Marón).** — Ha sido aprobado en general. En consideración en particular. Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**Sr. Casamiquela.** — Señor presidente: Solicito que se omita la lectura en particular, anunciándose directamente el número del artículo, como ya se ha hecho en otras oportunidades; una vez anunciado el número, que se haga una pausa y, de no realizarse objeciones, la presidencia lo dé por aprobado.

Ruego a la presidencia que llame a votar.

**Sr. Presidente (Marón).** — Se está llamando en estos momentos, señor diputado.

— Penetran al recinto varios señores diputados.

**Sr. Presidente (Marón).** — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Casamiquela en el sentido de que se suprima la lectura del articulado de la ley en discusión y que, anunciado el número por secretaría, se haga una pausa y la presidencia lo dé por aprobado si hay asentimiento.

Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

**Sr. Piñero.** — Señor presidente: En la planilla anexa correspondiente al impuesto a la transmisión gratuita de bienes, se va a solicitar por parte del señor ministro de Economía la modificación de algunos porcientos. Por lo tanto voy a sugerir que el señor ministro proponga esas modificaciones, a efecto de poder hacer lugar a la moción del señor diputado Casamiquela de que no se lean los artículos.

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor ministro de Economía.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — La modificación es muy sencilla.

En las planillas que establece el artículo 14, que determina las alícuotas, el monto de la hipoteca, legado o donación, según la escala, cuando llegue a un millón de pesos o más, determina que pagarán un por ciento. Ese por ciento en la planilla remitida, figura para padres, hijos y cónyuge, como del 20 por ciento y debe ser del 23 por ciento.

Para otros ascendientes y descendientes, figura como 26 por ciento y está correcto; para colaterales de segundo grado, figura como 30 por ciento y debe ser 31 por ciento; para colaterales de tercer grado está correcto 32 por ciento; y para colaterales de cuarto grado y otros parientes y extraños, 33 por ciento y está correcto.

Esa era la aclaración que deseaba formular. Ahora, ya que el señor diputado Casamiquela ha hecho esa oportuna observación de que se vote por número de artículo, dado que se han eliminado algunos artículos del despacho, entiendo que el artículo 1º es el 1º del proyecto.

**Sr. Casamiquela.** — ¿Me permite?

**Sr. Ministro (García Godoy).** — Sí, señor diputado.

**Sr. Casamiquela.** — Nosotros votamos el despacho en el cual ya han sido eliminado los artículos del proyecto.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — No.

**Sr. Casamiquela.** — Me alegra que haga la aclaración.

**Sr. Ministro (García Godoy).** — El artículo 3º del proyecto de ley pasa a ser, después del despacho, el artículo 2º; el artículo que figura en el proyecto de ley como artículo 5º, pasa a ser el 3º y el artículo 6º del proyecto, que es el artículo de forma, pasa a ser el 4º.

**Sr. Presidente (Marón).** — Se va a votar la moción del señor diputado Casamiquela. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Marón).** — Ha sido aprobada. La presidencia procederá en consecuencia.

— Se enuncian y aprueban los artículos 1º, 2º y 3º.

**Sr. Presidente (Marón).** — El artículo 4º es de forma. En consecuencia queda sancionado el proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

**Sr. Oroza.** — Con respecto al proyecto de ley que acabamos de sancionar, voy a hacer llegar a presidencia una planilla que irá como anexa al despacho, de acuerdo a lo expresado por el señor ministro de Economía, para que quede constancia de lo que se discutió en particular respecto de esta ley que hemos sancionado.

**Sr. Presidente (Marón).** — Las modificaciones a los porcientos ya fueron tomadas por secretaría, señor diputado.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

— Eran las 3 y 40 horas.

HECTOR OSCAR OSAN

Director del Cuerpo  
de Taquígrafos

23

## INSERCIONES

### CUADRO Nº 1

#### Personal Técnico, Profesional y Administrativo

Director General .....	12.000
Director Principal (nuevo) .....	10.500
Director .....	8.500
Subdirector .....	7.500
Jefe Departamento .....	5.000
Jefe División (Ex Jefe Departamento 2º) .....	4.500
Jefe Sección (Ex Oficial mayor) .....	4.250
Oficial Mayor (Ex Oficial 1º) .....	3.750
Oficial Principal (Ex Oficial 2º) .....	3.500
Oficial 1º (Ex Oficial 3º) .....	3.250
Auxiliar Mayor (Ex Oficial 4º) .....	3.000
Auxiliar Principal (Ex Oficial 5º y 6º) .....	2.800
Auxiliar 1º (Ex Oficial 7º, 8º y 9º) .....	2.400

#### Personal de Servicio y Maestranza

Oficial Mayor (Ex Oficial 1º) .....	3.750
Oficial Principal (Ex Oficial 2º) .....	3.500
Oficial 1º (Ex Oficial 3º) .....	3.250
Auxiliar Mayor (Ex Oficial 4º) .....	3.000
Auxiliar Principal (Ex Oficial 5º) .....	2.800
Auxiliar 1º (Ex Oficial 6º) .....	2.600
Ayudante Mayor (Ex Oficial 7º) .....	2.400
Ayudante Principal (Ex Oficial 8º) .....	2.200
Ayudante 1º (Ex Oficial 9º) .....	2.000
Cadete (O) (Ex Ayudante Mayor) .....	1.000
(O) Menor 18 años.	

CUADRO Nº 2

## COMPARACION DE PRESUPUESTOS

(Montos totales en miles de m\$ñ.)

	1957	%	1958	%	1959	%	1960
GOBERNACION .....	2.788	217,43	4.467	98,11	6.771	30,70	8.850
GOBIERNO .....	41.343	175,47	48.037	137,08	69.617	63,59	113.888
ECONOMIA .....	13.513	157,10	29.209	18,94	34.145	0,17	34.742
ASUNTOS SOCIALES .....	4.571	417,41	12.324	91,33	16.459	43,25	23.579
PODER JUDICIAL .....	9.334	153,24	5.944	297,67	14.953	58,08	23.638
VIALIDAD .....	—	—	—	—	5.894	100,13	11.780
	71.549		99.981		147.839		216.477

CUADRO Nº 3

Aumentos de 1960 en relación a los presupuestos de 1957, 1958 y 1959

(en miles m\$ñ.)

	1957	%	1958	%	1959	%
GOBERNACION .....	6.062	10,75	17.694	16,89	8.685	12,65
GOBIERNO .....	72.545	4,55	4.383	4,19	2.079	3,03
ECONOMIA .....	21.229	15,95	5.533	5,28	597	0,87
ASUNTOS SOCIALES .....	19.008	54,48	65.851	62,39	44.271	64,50
PODER JUDICIAL .....	14.304	10,75	17.694	16,89	8.685	12,65
VIALIDAD .....	—	—	—	—	5.886	8,58
	133.148	100	104.716	100	68.638	100

CUADRO Nº 4

Comparación de los Presupuestos de 1959 y 1960

(en miles de pesos)

## SUELDOS

	1959		1960			1960		
	Empl.	m\$ñ.	Empl.	m\$ñ.	%	Empl.	m\$ñ.	%
GOBERNACION .....	100	4.961	93	6.032	21,6	94	6.527	31,56
M. GOBIERNO .....	1.201	58.777	1.321	86.724	47,5	1.319	96.960	61,55
Ministerio .....	92	5.145	86	5.783	24,0	79	6.735	30,90
Policía .....	1.109	53.632	1.235	80.942	50,9	1.240	88.225	64,50
M. ECONOMIA .....	403	20.984	315	19.971	—4,8	322	21.151	0,79
M. A. SOCIALES .....	201	9.593	173	9.987	4,1	247	16.246	69,35
P. JUDICIAL .....	230	12.727	221	14.136	11,1	268	19.732	55,00
V. PROVINCIAL .....	—	—	65	5.597		77	7.735	

## OTROS GASTOS

GOBERNACION .....	1.810	1.858	2,07	2.323	28,34
M. GOBIERNO .....	10.840	17.522	61,60	18.928	74,61
Ministerio .....	4.527	4.527		4.041	
Policía .....	—	12.995		14.887	
M. ECONOMIA .....	13.161	13.897	5,60	13.591	3,26
M. A. SOCIALES .....	6.866	5.772	15,90	7.333	6,80
PODER JUDICIAL .....	2.226	1.750	21,40	3.906	75,47
V. PROVINCIAL .....	—	2.371		4.045	

Observaciones: A los efectos de la comparación se han tomado los porcentos en más y menos, del presupuesto proyectado y reajustado para el año 1960, con relación al del año 1959.



## CUADRO Nº 8

Relación entre los presupuestos de gastos correspondientes a los años 1959 y 1960

## Proyecto reajustado (Diciembre 1960)

(En miles de pesos)

Anexo	A	B	C	% entre B y C	% sobre C
	Presupuesto 1959	Presupuesto 1960	Diferencia entre A y B		
PODER JUDICIAL .....	14.953	23.638	8.685	36,74	12,65
GOBERNACION .....	6.771	8.850	2.079	23,49	3,03
MINISTERIO DE GOBIERNO .....	69.617	113.888	44.271	38,87	64,58
MINISTERIO DE ECONOMIA .....	34.145	34.742	597	1,71	0,87
MINISTERIO DE A. SOCIALES .....	16.459	23.579	7.120	30,19	10,37
VIALIDAD PROVINCIAL .....	5.894	11.780	5.886	49,96	8,58
	147.839	216.477	68.638		100,—

## CUADRO Nº 9

Relación entre los presupuestos de gastos correspondientes al año 1960

(En miles de pesos)

## Proyecto original y proyecto reajustado

Anexo	A	B	C	% entre B y C	% sobre C
	Presupuesto Original	Presupuesto Reajustado	Diferencia entre A y B		
PODER JUDICIAL .....	15.886	23.638	7.752	32,79	20,36
GOBERNACION .....	7.889	8.850	0.961	10,85	2,52
MINISTERIO DE GOBIERNO .....	98.453	113.888	15.435	13,55	40,53
MINISTERIO DE ECONOMIA .....	32.442	34.742	2.300	6,62	6,04
MINISTERIO DE A. SOCIALES .....	15.758	23.759	7.821	33,16	20,54
VIALIDAD PROVINCIAL .....	7.968	11.780	3.812	32,35	10,01
	178.396	216.477	38.081		100,—

## CUADRO Nº 10

## Composición del Presupuesto

## INCISO 1 — GASTOS EN PERSONAL

En Miles de Pesos Moneda Nacional

ANEXO	1957	%	1958	%	1959	%	1960
GOBERNACION .....	1.699	284,2	3.318	96,7	4.691	39,1	6.527
MINISTERIO DE GOBIERNO .....	1.699	230,7	39.671	139,4	58.777	61,6	94.960
MINISTERIO DE ECONOMIA .....	9.029	131,4	13.869	52,5	20.984	7,9	21.151
M. ASUNTOS SOCIALES .....	2.607	523,2	5.641	188,0	9.593	69,3	16.246
PODER JUDICIAL .....	6.589	199,5	5.002	295,0	12.727	55,3	19.732
VIALIDAD PROVINCIAL .....	—	—	—	—	3.987	94,0	7.735
	54.191		67.501		110.759		166.351

## INCISO 2 — OTROS GASTOS

ANEXO	1957	%	1958	%	1959	%	1960
GOBERNACION .....	1.089	113,8	1.149	102,2	1.810	28,3	2.323
MINISTERIO DE GOBIERNO .....	7.076	167,5	8.366	126,2	10.840	74,6	18.928
MINISTERIO DE ECONOMIA .....	4.484	203,1	15.339	11,4	13.161	3,4	13.595
M. ASUNTOS SOCIALES .....	1.964	273,4	6.683	9,7	6.866	6,8	7.333
PODER JUDICIAL .....	2.744	42,3	942	314,6	2.226	75,5	3.906
VIALIDAD PROVINCIAL .....	—	—	—	—	1.907	112,1	4.045
	17.357		32.479		36.810		50.126

CUADRO Nº 11

Aumento del Presupuesto Año 1960 con Relación a los Presupuestos 1957/58/59

## INCISO 1 — GASTOS EN PERSONAL

ANEXO	1957	%	1958	%	1959	%
GOBERNACION .....	4.828	3,94	3.209	3,52	1.836	3,30
MINISTERIO DE GOBIERNO .....	79.053	64,52	55.289	60,68	36.183	65,08
MINISTERIO DE ECONOMIA .....	11.861	9,68	7.282	7,99	167	0,50
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES .....	13.639	11,13	10.605	11,64	6.653	11,97
PODER JUDICIAL .....	13.143	10,73	14.730	16,17	7.005	12,60
VIALIDAD PROVINCIAL .....					3.748	6,75
	122.524	100,—	91.115	100,—	55.592	100,—

## INCISO 2 — OTROS GASTOS

ANEXO	1957	%	1958	%	1959	%
GOBERNACION .....	1.234	4,29	1.174	8,63	613	3,85
MINISTERIO DE GOBIERNO .....	11.852	41,27	10.562	77,65	8.088	60,70
MINISTERIO DE ECONOMIA .....	9.107	31,71	1.748	12,85	430	3,23
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES .....	5.369	18,69	650	4,78	467	3,51
PODER JUDICIAL .....	1.162	4,04	2.964	4,79	1.680	12,62
VIALIDAD PROVINCIAL .....					2.138	16,05
	28.724	100,—	13.602	100,—	13.316	100,—

CUADRO Nº 12

## CUADRO COMPARATIVO DE CARGOS DE PRESUPUESTO ENTRE LOS AÑOS 1957 Y 1960

ITEMS	1957		1958		1959		1960		Vacantes
	Presup.	Efect.	Presup.	Efect.	Presup.	Efect.	Efect.		
GOBERNACION .....	60	60	88	72	100	95	71	94	23
A. SOCIALES .....	66	56	146	56	201	188	151	247	96
M. ECONOMIA .....	268	186	336	310	403	362	267	322	55
M. GOBIERNO .....	151	110	45	39	92	74	49	79	30
POLICIA .....	1.003	982	1.094	1.034	1.201	1.109	1.106	1.240	134
	1.548	1.394	1.709	1.511	1.997	1.828	1.644	1.982	338

CUADRO Nº 13

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

(Cargos de Presupuesto)

DURANTE EL AÑO 1959

ITEMS	Altas	Bajas	Altas Efectivas
GOBERNACION .....	15	5	10
ASUNTOS SOCIALES .....	50	13	37
M. ECONOMIA .....	67	35	32
M. GOBIERNO .....	13	9	4
POLICIA .....	244	172	72

CUADRO Nº 14

## COPARTICIPACION MUNICIPAL 1960

S/Artículo 1º Ley Nº 67 - 45 %:

	m\$.n.	m\$.n.
Impuesto inmobiliario .....	40.000.000.—	
Impuesto actividades lucrativas .....	14.000.000.—	
Impuesto a la transmisión gratuita de bienes .....	2.500.000.—	
Impuesto loterías .....	3.000.000.—	
	59.500.000.—	26.775.000.—



CUADRO N° 17

## DEUDA PUBLICA PROVINCIAL

Préstamo	Año	Importe Préstamo	Importe Percibido	Amortizac.	Deuda Actual	Plazo años	Amortización	Interés	Anualidad
P. Analítico	1957	31.100.000.—	28.508.000.—	219.066.52	30.880.933.48	54	0,367%	5%	5,367%
P. Analítico	1958	32.000.000.—	31.932.000.—	89.464.35	31.910.535.65	54	0,367%	5%	5,367%
P. Analítico	1959	53.049.500.—	39.972.500.—		37.312.500.—	54	0,127%	8%	8,127%
Déficit									
P. Equiparación Docent. Fondo Federal p. Elect. Rural (Dec. Nac. 12652/57/59)	1959 (1)	4.000.000.—	4.000.000.—		4.000.000.—	54	0,127%	8%	8,127%
Fondo Federal p. Elect. Rural (Dec. Nac. 12652/57/59)	(2)	6.000.000.—	6.000.000.—		6.000.000.—	15	2*10%	3%	5%
Fondo Federal p. Elect. Rural (Dec. Nac. 12652/57)		16.500.000.—	16.500.000.—		16.500.000.—	15	2*10%	3%	5%
		142.649.500.—	126.912.500.—	308.530.87	126.603.969.13				

FONDO REACTIVACION ECONOMICA .....	20.403.280.94
Id. importe girado por la Nación .....	10.000.000.—
<b>Saldo a percibir .....</b>	<b>10.403.280.94</b>

(1) En los años 1960 y 1961 ingresarán respectivamente, m\$ñ. 4.000.000 y m\$ñ. 2.000.000. Este préstamo, que totaliza m\$ñ. 12.000.000, está destinado a la instalación de grupos electrógenos, tendido y/o renovación de redes.

(2) Este importe no es definitivo. Se refiere a la adquisición de grupos electrógenos en número de 23, accesorios y tableros, habiéndose comprado (22) por licitación en Gran Bretaña. Hasta la fecha el Gobierno Nacional no ha determinado el costo definitivo en pesos moneda nacional.

CUADRO N° 18

## SERVICIOS FINANCIEROS

PLAN ANALITICO TRABAJOS PÚBLICOS AÑO 1957 .....	1.669.137.—
PLAN ANALITICO TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1958 .....	1.717.440.—
PLAN ANALITICO TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1959 .....	3.032.386.—
PLAN ANALITICO TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1959 (Intereses corridos) .....	863.179.—
FONDO FEDERAL PARA ELECTRIFICACION RURAL .....	300.000.—
FONDO PARA SUFRAGAR DEFICIT POR EQUIPARACION DEL MAGISTERIO .....	325.080.—
	<u>7.907.222.—</u>
INTERESES POR PRESTAMOS (No previstos) .....	92.778.—
	<u>8.000.000.—</u>

## CUADRO Nº 19

INGRESOS PREVISTOS DE ACUERDO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA  
EL AÑO 1960 DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA

PODER EJECUTIVO .....	564.000.—	47.000.—	611.000.—
PODER JUDICIAL .....	13.220.400.—	1.101.700.—	14.322.100.—
GOBERNACION .....	4.381.200.—	365.100.—	4.746.300.—
MINISTERIO DE GOBIERNO .....	4.816.800.—	288.900.—	5.105.700.—
a) POLICIA (Administración y Maestranza) .....	4.298.400.—	358.200.—	4.656.600.—
MINISTERIO DE ECONOMIA .....	13.510.400.—	1.125.867.—	14.636.267.—
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES .....	10.548.600.—	879.050.—	11.427.650.—
VIALIDAD PROVINCIAL .....	5.499.600.—	458.300.—	5.957.900.—
CONTADURIA GENERAL .....	348.000.—	29.000.—	377.000.—
<b>SUB TOTAL A .....</b>			<b>61.840.517.—</b>
a) POLICIA (Seguridad, Comunicaciones y Bomberos) .....	55.857.000.—	4.654.750.—	60.511.750.—
<b>SUB TOTAL B .....</b>			<b>60.511.750.—</b>
<b>TOTAL .....</b>			<b>122.352.267.—</b>

## APORTES A LA CAJA

25 % Sobre el importe del Sub Total A .....	\$ 15.460.129.25
29 % Sobre el importe del Sub Total B .....	„ 17.548.407.50
<b>TOTAL DE APORTES .....</b>	<b>\$ 33.008.536.75</b>
9 % s/ \$ 33.008.536,75 destinados a gastos de la Caja s/ley .....	\$ 2.970.768.30
Presupuesto de gastos para 1960 .....	„ 2.640.130.—

## DIETAS PERCIBIDAS POR LOS SEÑORES LEGISLADORES

Sesiones realizadas en el año (Hasta 30-11-1959): 32

APELLIDO Y NOMBRE	CONCEPTO		TOTAL AUSENCIAS		
	Dieta	Viáticos	PERCIBIDO	Nº Sesiones	IMPORTE
AGUIRRE, Ricardo N. ....	110.000.—	5.000.—	115.000.—	7	27.750.—
BASSE Ismael A. ....	110.000.—	6.400.—	116.400.—	—	—
BEVERAGGI, Agustín N. ....	110.000.—	6.400.—	116.400.—	—	—
CAMPBELL, Norman P. ....	110.000.—	5.200.—	115.200.—	6	21.500.—
CASAMIQUELA, Héctor .....	110.000.—	5.000.—	115.000.—	7	12.750.—
CASTELLO, Herberto S. ....	110.000.—	6.400.—	116.400.—	—	—
COSTANZO, Nicolás .....	108.888.88	5.600.—	114.488.88	4	3.750.—
CHUCAIR, Elías .....	110.000.—	6.000.—	116.000.—	2	12.000.—
ESTEBAN, Agustín .....	110.000.—	5.800.—	115.800.—	3	14.000.—
GARCIA CRESPO, Andrés .....	110.000.—	6.000.—	116.000.—	2	4.000.—
MARON, Farid .....	110.000.—	6.400.—	116.400.—	—	—
MEHDI, Héctor J. ....	108.888.88	5.200.—	114.088.88	5	19.250.—
OROZA, Rodolfo .....	110.000.—	6.200.—	116.200.—	1	2.000.—
PIÑERO, Ignacio .....	110.000.—	6.200.—	116.200.—	1	2.000.—
RAJNERI, Julio R. ....	110.000.—	6.200.—	116.200.—	1	2.000.—
RIONEGRO, Alberto .....	103.333.33	4.000.—	107.333.33	12	22.500.—
RUIZ, Carlos A. ....	110.000.—	6.400.—	116.400.—	—	—
SALGADO, Manuel R. ....	110.000.—	5.400.—	115.400.—	5	17.000.—
STABILE, Juan F. ....	40.000.—	200.—	40.200.—	—	—
TASSARA, Juan C. ....	40.000.—	—	40.000.—	1	10.000.—
PISAREWSKI, Waldemar .....	70.000.—	4.600.—	74.600.—	8	21.000.—
VELASCO, José M. ....	105.555.55	4.200.—	109.755.55	—	24.000.—
VICHICH, Egberto S. ....	110.000.—	6.200.—	116.200.—	1	1.250.—

APELLIDO Y NOMBRE	CONCEPTO		TOTAL AUSENCIAS		
	Dieta	Viáticos	PERCIBIDO	Nº Sesiones	IMPORTE
VIECENS, Mario R. . . . .	108.888.88	4.000.—	112.888.88	12	38.250.—
MURILLAS, Angel . . . . .	70.000.—	6.200.—	76.200.—	—	—
<b>TOTALES</b> . . . . .	<b>2.515.555.52</b>	<b>129.200.—</b>	<b>2.644.755.52</b>		<b>355.000.—</b>
U.C.R.I. 12 Legisladores . . . . .			\$ 51.500.—		
U.C.R.P. 9 Legisladores . . . . .			" 155.500.—		
P.D.C.*2 Legisladores . . . . .			" 48.000.—		
<b>TOTAL</b> . . . . .			<b>\$ 255.000.—</b>		

PASAJES UTILIZADOS POR LOS SEÑORES SECRETARIOS DE BLOQUES DURANTE EL PERIODO DE 1959

APELLIDO Y NOMBRE	BLOQUE	PASAJE		Ida	Ida y Vuelta	IMPORTE	TOTAL
		DESDE	HASTA				
SAR, Jorge Raúl . . . . .	U.C.R.I.	Patagones	P. Constitución	—	×	1.088.—	
" " " . . . . .	"	Patagones	P. Constitución	—	×	1.088.—	
" " " . . . . .	"	Patagones	P. Constitución	—	×	1.088.—	
" " " . . . . .	"	Patagones	P. Constitución	—	×	1.088.—	
" " " . . . . .	"	San Antonio O.	P. Constitución	×	—	590.—	
" " " . . . . .	"	P. Constitución	Patagones	×	—	544.—	5.486.—
JUAN, Oscar Rodolfo . . . . .	"	General Roca	Choele Choel	×	—	204.20	
" " " . . . . .	"	Choele Choel	Viedma	×	—	157.70	
" " " . . . . .	"	Viedma	Choele Choel	×	—	157.70	
" " " . . . . .	"	Choele Choel	General Roca	×	—	204.20	
" " " . . . . .	"	Viedma	Choele Choel	×	—	175.80	
" " " . . . . .	"	Choele Choel	General Roca	×	—	204.20	
" " " . . . . .	"	Viedma	Choele Choel	×	—	175.80	
" " " . . . . .	"	Choele Choel	General Roca	×	—	204.20	
" " " . . . . .	"	General Roca	Choele Choel	×	—	204.20	
" " " . . . . .	"	Choele Choel	Viedma	×	—	175.80	
" " " . . . . .	"	Viedma	Choele Choel	×	—	175.80	
" " " . . . . .	"	Choele Choel	General Roca	×	—	204.20	
" " " . . . . .	"	Choele Choel	Viedma	×	—	175.80	
" " " . . . . .	"	General Roca	Choele Choel	×	—	204.20	
" " " . . . . .	"	General Roca	Choele Choel	×	—	204.20	
" " " . . . . .	"	Choele Choel	Viedma	×	—	175.80	
" " " . . . . .	"	Viedma	Choele Choel	×	—	175.80	
" " " . . . . .	"	Choele Choel	General Roca	×	—	204.20	
" " " . . . . .	"	General Roca	Choele Choel	×	—	204.20	
" " " . . . . .	"	Choele Choel	Viedma	×	—	175.80	
" " " . . . . .	"	Viedma	Choele Choel	×	—	175.80	
" " " . . . . .	"	Choele Choel	General Roca	×	—	204.20	
" " " . . . . .	"	General Roca	Choele Choel	×	—	204.20	
" " " . . . . .	"	Choele Choel	Viedma	×	—	175.80	
" " " . . . . .	"	Viedma	Choele Choel	×	—	175.80	
" " " . . . . .	"	Choele Choel	General Roca	×	—	204.20	
" " " . . . . .	"	Bahía Blanca	Bahía Blanca	×	—	390.—	
" " " . . . . .	"	Bahía Blanca	Patagones	×	—	104.—	
" " " . . . . .	"	Patagones	Bahía Blanca	×	—	104.—	
" " " . . . . .	"	Bahía Blanca	General Roca	×	—	390.—	

"	"	"	"	"	"	Choele Choel
"	"	"	"	"	"	General Roca
"	"	"	"	"	"	Choele Choel
"	"	"	"	"	"	Viedma
"	"	"	"	"	"	San Antonio O.
"	"	"	"	"	"	Valcheta
"	"	"	"	"	"	Jacobacci
"	"	"	"	"	"	Bariloche
"	"	"	"	"	"	Patagones
"	"	"	"	"	"	Bahía Blanca
"	"	"	"	"	"	P. Constitución
"	"	"	"	"	"	General Roca
"	"	"	"	"	"	Río Colorado
"	"	"	"	"	"	Bahía Blanca
"	"	"	"	"	"	Patagones
"	"	"	"	"	"	P. Constitución
"	"	"	"	"	"	Bahía Blanca
"	"	"	"	"	"	Retiro
"	"	"	"	"	"	San Antonio O.
"	"	"	"	"	"	Patagones
"	"	"	"	"	"	General Roca
"	"	"	"	"	"	Bahía Blanca
"	"	"	"	"	"	Bahía Blanca
"	"	"	"	"	"	Patagones
"	"	"	"	"	"	General Roca
"	"	"	"	"	"	General Roca
"	"	"	"	"	"	Patagones

VALLEJOS, Edgar S.	..	..	..	..	U.C.R.P.	Viedma
"	"	"	"	"	"	Choele Choel
"	"	"	"	"	"	General Roca
"	"	"	"	"	"	P. Constitución
"	"	"	"	"	"	Bariloche
"	"	"	"	"	"	Bariloche
"	"	"	"	"	"	Viedma
"	"	"	"	"	"	Viedma
"	"	"	"	"	"	Patagones
"	"	"	"	"	"	Patagones
"	"	"	"	"	"	P. Constitución
"	"	"	"	"	"	Patagones
"	"	"	"	"	"	P. Constitución
"	"	"	"	"	"	Bariloche
"	"	"	"	"	"	Bariloche

ABBATE, Oscar Antonio	..	..	..	..	D. Cristiano	Patagones
"	"	"	"	"	"	Patagones
"	"	"	"	"	"	Patagones

General Roca	X	—	204.20	
Choele Choel	X	—	204.20	
Viedma	X	—	175.80	
San Antonio Oeste	X	—	71.—	
Valcheta	X	—	41.—	
Jacobacci	X	—	324.—	
Bariloche	X	—	280.80	
Patagones	X	—	655.80	
Bahía Blanca	X	—	71.—	
P. Constitución	X	—	430.—	
Patagones	X	—	544.—	
Río Colorado	X	—	126.—	
Bahía Blanca	X	—	64.—	
Viedma	X	—	106.—	
P. Constitución	X	—	544.—	
Bahía Blanca	X	—	430.—	
Patagones	X	—	104.—	
Córdoba	—	X	488.—	
Viedma	X	—	71.—	
Bahía Blanca	X	—	104.—	
Bahía Blanca	X	—	390.—	
General Roca	X	—	390.—	
Patagones	X	—	104.—	
Bariloche	—	X	1.048.—	
P. Constitución	—	X	1.194.—	
P. Constitución	—	X	1.194.—	
General Roca	X	—	465.—	10.449.80
<hr/>				
Choele Choel	X	—	157.50	
General Roca	X	—	204.20	
P. Constitución	X	—	347.—	
Bariloche	X	—	889.—	
P. Constitución	—	X	1.778.—	
Viedma	—	X	521.—	
Bariloche	—	X	1.042.—	
P. Constitución	—	X	1.094.—	
Bariloche	—	X	1.042.—	
Bariloche	—	X	1.048.—	
Patagones	X	—	544.—	
P. Constitución	—	X	1.088.—	
Patagones	X	—	736.—	
Viedma	X	—	521.—	
Viedma	X	—	707.—	11.718.70
<hr/>				
P. Constitución	—	X	1.088.—	
Bahía Blanca	—	X	208.—	
Bahía Blanca	—	X	208.—	1.504.—
<hr/>				
				<b>34.404.30</b>

24

## APENDICE

### SANCIONES DE LA LEGISLATURA

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto de la Legislatura de la provincia de Río Negro, para el año

1960, de acuerdo con las planillas adjuntas, y que asciende a la suma de doce millones setecientos setenta y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO — AÑO 1960

##### Personal Administrativo y Técnico:

SUELDOS .....			\$ 2.836.800.—
Secretarios .....	2	11.500.—	276.000.—
Director Taquígrafos .....	1	11.500.—	138.000.—
Taquígrafos .....	6	10.500.—	756.000.—
Secretarios de Bloque .....	6	8.500.—	612.000.—
Jefe de Departamento .....	2	8.500.—	204.000.—
Jefe de División .....	1	8.000.—	96.000.—
Jefe de Sección .....	1	7.500.—	96.000.—
Oficial 1º .....	1	5.600.—	67.200.—
Auxiliar Mayor .....	2	5.200.—	124.800.—
Auxiliar Principal .....	4	4.600.—	220.800.—
Auxiliar 1º .....	5	4.200.—	252.000.—

##### Personal de Maestranza y Servicios:

SUELDOS .....			624.000.—
Oficial Mayor .....	1	5.000.—	60.000.—
Oficial Principal .....	2	4.500.—	108.000.—
Auxiliar Mayor .....	6	4.000.—	288.000.—
Auxiliar Principal .....	5	2.800.—	168.000.—

##### Señores Legisladores:

23 dietas a \$ 10.000.— m/n.			
cada una - 12 meses .....			\$ 2.760.000.—

Total .....

\$ 6.220.800.—

#### PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO — AÑO 1960

##### RESUMEN

SUELDOS .....			\$ 6.220.800.—
Dietas .....	\$	2.760.000.—	
Administrativos .....	„	2.836.800.—	
Servicios .....	„	624.000.—	
<b>BONIFICACIONES SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS .....</b>			406.000.—
Salario familiar administrativo .....	„	84.000.—	
Salario familiar servicios .....	„	33.600.—	
Sueldo anual complementario administrativo .....	„	236.400.—	
Sueldo anual complementario servicios .....	„	52.000.—	
<b>APORTE PATRONAL .....</b>			608.888.—
Por dietas .....	„	84.000.—	
Por administrativos .....	„	430.248.—	
Por personal servicio .....	„	94.640.—	
<b>GASTOS GENERALES .....</b>			5.541.600.—
Gastos Generales .....	„	4.136.600.—	
Inversiones y reservas .....	„	1.345.000.—	
Ejercicios vencidos .....	„	60.000.—	
<b>T O T A L .....</b>		<b>\$ 12.777.288</b>	<b>\$ 12.777.288.—</b>



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º — Fijase en la suma de quinientos millones seiscientos cincuenta y nueve mil seiscien-

tos treinta y un pesos moneda nacional (500.659.631 m\$n.) el Presupuesto General de Gastos de la Provincia para el año 1960, de acuerdo al resumen siguiente y según las planillas anexas que forman parte de la presente ley:

ANEXO	GASTOS EN PERSONAL	OTROS GASTOS	TOTAL
1 — Poder Ejecutivo .....	696.540.—		696.540.—
2 — Poder Legislativo .....			12.777.288.—
3 — Poder Judicial .....	19.732.194.—	3.906.000.—	23.638.194.—
4 — Gobernación .....	6.527.782.—	2.323.000.—	8.850.782.—
5 — Ministerio de Gobierno .....	6.735.498.—	4.041.000.—	10.776.498.—
a) Policía .....	88.225.154.—	14.887.000.—	103.112.154.—
6 — Ministerio de Economía .....	21.151.344.—	13.591.000.—	34.742.344.—
7 — Ministerio de Asuntos Sociales .....	17.691.424.—	8.733.000.—	26.424.424.—
8 — Dirección Provincial de Vialidad .....	7.735.844.—	4.045.000.—	11.780.844.—
9 — Contraloría General .....	458.780.—	355.000.—	813.780.—
10 — Educación .....			73.583.155.—
11 — Municipalidades .....			50.578.600.—
12 — Servicios Financieros .....			8.000.000.—
13 — Crédito Adicional .....			5.000.000.—
14 — Crédito Global de Emergencia .....			8.000.000.—
15 — Aportes del Estado .....			39.065.872.—
16 — Obra Vial .....			80.819.156.—
			<hr/>
	TOTAL .....		500.659.631.—
	ECONOMIAS .....		58.398.831.—
			<hr/>
			442.260.800.—

Art. 2º — Estímense en la suma de Cuatrocientos Cuarenta y dos Millones Doscientos Sesenta Mil ochocientos pesos moneda nacional (m\$n. 442.260.800) los recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos a que se refiere el artículo anterior, conforme al resumen siguiente y de acuerdo a las planillas anexas:

a) Recursos de origen prov.	m\$n. 157.924.800.—
b) Recursos de origen nac.	m\$n. 284.336.000.—
Total de los Recursos	m\$n. 442.260.800.—

Art. 3º — El crédito adicional será destinado por el Poder Ejecutivo para reajustar cualquiera de las partidas del Presupuesto, pero no se empleará para aumentar los créditos existentes en los distintos Anexos sino cuando éstos no admitan reajustes internos que pudieran resolver la insuficiencia producida.

Si la utilización del crédito adicional respondiera a la creación de nuevos conceptos, se dará cuenta de ello a la Honorable Legislatura, salvo que se trate del cumplimiento de leyes sancionadas en el curso del ejercicio.

Art. 4º — El crédito global de emergencia está destinado, exclusivamente, a la creación de partidas para designaciones, promociones o ascensos de profesionales y de técnicos en dependencias centralizadas vinculadas al desarrollo económico de la Provincia o al normal desenvolvimiento de organismos o servicios de origen constitucional.

Art. 5º — Autorízase al Poder Ejecutivo a introducir en los presupuestos de los organismos descentralizados —creados o a crearse— por vía de ajuste o reestructuración de créditos, y a propuesta de sus autoridades, las modificaciones y/o ampliaciones que de acuerdo con las necesidades de los servicios, dentro de sus posibilidades financieras, sean indispensables para su normal desenvolvimiento.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo procederá a la reubicación del personal, en razón de los cambios emergentes de esta Ley.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veinte y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

## CALCULO DE RECURSOS

<b>RECURSOS DE RENTAS GENERALES</b> .....		<b>442 260.800.—</b>
<b>I. — De origen provincial</b> .....		<b>157.924.800.—</b>
1. Impuesto inmobiliario .....	40.000.000.—	
2. Impuesto a las actividades lucrativas .....	14.000.000.—	
3. Impuesto a la transmisión gratuita de bienes .....	2.500.000.—	
4. Impuesto de sellos .....	25.000.000.—	
5. Impuesto de loterías .....	3.000.000.—	
6. Tierras y bosques .....	40.000.000.—	
7. Reintegro de servicios financieros .....	1.500.000.—	
8. Impuesto a los combustibles líquidos .....	25.524.800.—	
9. Participación beneficio casinos .....	1.400.000.—	
10. Otros Ingresos (Turismo, multas de trabajo, venta de rezagos, etc.) .....	5.000.000.—	
<b>II. — De origen nacional</b> .....		<b>284.336.000.—</b>
<b>Participación en el producido de:</b>		
1. Impuesto a los réditos .....	113.000.000.—	
2. Impuesto a las ventas .....	63.000.000.—	
3. Impuesto a las ganancias eventuales .....	6.000.000.—	
4. Impuesto a los beneficios extraordinarios .....	6.000.000.—	
5. Impuestos internos unificados .....	50.000.000.—	
6. Impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes .....	36.000.—	
7. Impuesto a los combustibles .....	46.300.000.—	

### ANEXO 1 — PODER EJECUTIVO

#### INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL Item 1 — PODER EJECUTIVO

Partida Princ. Parc.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	Crédito Anual m\$ Parcial	Principal
<b>a) SUELDOS:</b>					<b>564.000.—</b>
1	Partidas individuales .....	4		564.000.—	
	Funcionarios de Ley.				
	Gobernador .....	1	14.000.—	168.000.—	
	Ministro .....	3	11.000.—	396.000.—	
<b>c) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS:</b>					<b>47.000.—</b>
1	Sueldo anual complementario .....			47.000.—	
<b>e) APOORTE PATRONAL:</b>					<b>85.540.—</b>
	Aporte Previsión Social .....			85.540.—	
<b>TOTAL INCISO 1º</b>					<b>696.540.—</b>

### PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO AÑO 1960

#### RESUMEN

SUELDOS .....	\$ 6.220.800.—
Dietas .....	\$ 2.760.000.—
Administrativos .....	" 2.836.800.—
Servicios .....	" 624.000.—
<b>BONIFICACIONES SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS</b> .....	<b>" 406.000.—</b>
Salario familiar administrativo .....	" 84.000.—

Salario familiar servicios .....	33.600.—	
Sueldo anual complementario administrativo ..	236.400.—	
Sueldo anual complementario servicios .....	52.000.—	
<b>APORTE PATRONAL .....</b>		\$ 608.888.—
Por dietas .....	84.000.—	
Por administrativos .....	430.248.—	
Por personal servicio .....	94.640.—	
<b>GASTOS GENERALES .....</b>		\$ 5.541.600.—
Gastos Generales .....	4.136.600.—	
Inversiones y reservas .....	1.345.000.—	
Ejercicios vencidos .....	60.000.—	
<b>T O T A L .....</b>		\$ 12.777.288.—

**ANEXO 3 — PODER JUDICIAL**  
**INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL**

Partida Princ. Parc.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	Crédito Anual m\$n.	
				Parcial	Principal
	<b>a) SUELDOS:</b>				<b>13.220.400.—</b>
1	Partidas individuales .....	268		13.220.400.—	
	Ítem 1 — SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA				<b>2.371.200.—</b>
	<b>a) SUELDOS:</b>				
1	Partidas individuales .....	34		2.371.200.—	
3	Funcionarios de Ley.				
1	Partidas individuales .....	7		1.164.000.—	
	Vocales .....	3	16.000.—	576.000.—	
	Procurador General .....	1	16.000.—	192.000.—	
	Secretarios .....	3	11.000.—	396.000.—	
1	Personal administrativo, técnico y profesional.				
1	Partidas individuales .....	27		1.207.200.—	
	Jefe archivo .....	1	7.500.—	90.000.—	
	Habilitado .....	1	7.500.—	90.000.—	
	Oficial de justicia .....	1	7.000.—	84.000.—	
	Jefe de departamento .....	1	5.500.—	66.000.—	
	Oficial 2º .....	2	4.400.—	105.600.—	
	Oficial 3º .....	4	3.600.—	172.800.—	
	Oficial 6º .....	5	3.300.—	198.000.—	
	Oficial 8º .....	10	2.800.—	336.000.—	
	Oficial 9º .....	2	2.700.—	64.800.—	
	Ítem 2 — JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA				<b>5.157.600.—</b>
	<b>a) SUELDOS:</b>				
1	Partidas individuales .....	77		5.157.600.—	
3	Funcionarios de Ley.				
	Partidas individuales .....	19		2.622.000.—	
	Jueces .....	4	14.500.—	696.000.—	
	Fiscales .....	4	11.500.—	552.000.—	
	Defensor .....	3	11.500.—	414.000.—	
	Secretarios .....	8	10.000.—	960.000.—	
1	Personal administrativo, técnico y profesional.				
	Partidas individuales .....	58		2.535.600.—	
	Oficial de justicia .....	3	7.000.—	252.000.—	
	Jefe de secretaría .....	8	5.500.—	528.000.—	
	Oficial 4º .....	8	3.600.—	345.600.—	
	Oficial 6º .....	15	3.300.—	594.000.—	

Partida Princ. Parc.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	Crédito Anual mSn. Parcial	Principal
	Oficial 7º .....	8	3.000.—	288.000.—	
	Oficial 8º .....	8	2.800.—	268.800.—	
	Oficial 9º .....	8	2.700.—	259.200.—	
Item 3 — JUSTICIA DE PAZ					
a) SUELDOS:					5.334.000.—
1	Partidas individuales .....	146		5.334.000.—	
	Partidas globales.				
	Partidas individuales .....	146		5.334.000.—	
	Oficial 2º .....	15	4.400.—	792.000.—	
	Oficial 6º .....	48	3.300.—	1.900.800.—	
	Oficial 8º .....	20	2.800.—	672.000.—	
	Oficial 9º .....	48	2.700.—	1.555.200.—	
	Ayudante mayor .....	15	2.300.—	414.000.—	
Item 4 — INTENDENCIA Y MAYORDOMIA					
a) SUELDOS:					357.600.—
6	Personal de servicio .....				
1	Partidas individuales .....	11		357.600.—	
	Mayordomo .....	1	2.800.—	33.600.—	
	Oficial 9º .....	10	2.700.—	324.000.—	

Partida	CONCEPTO	Crédito Anual mSn. Parcial	Principal
c) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS:			
1	Sueldo anual complementario .....	1.101.700.—	4.506.700.—
2	Salario familiar .....	676.000.—	
3	Mayor costo de vida .....	2.724.000.—	
4	Horas extraordinarias y otras bonificaciones ..	5.000.—	
e) APOORTE PATRONAL:			
1	Aporte Previsión Social .....	2.005.094.—	2.005.094.—
TOTAL INCISO 1º			19.732.194.—

## INCISO 2º — OTROS GASTOS

Partida Princ. Parc.	CATEGORIA O CONCEPTO	Crédito Anual mSn. Parcial	Principal
a) GASTOS GENERALES:			
3	Alquiler de inmuebles .....	800.000.—	
8	Combustibles y lubricantes .....	50.000.—	
9	Comunicaciones .....	100.000.—	
13	Conservación de inmuebles y obras .....	200.000.—	
16	Conservación de mobl., art. y tap. ....	30.000.—	
18	Conserv. de vehíc. terrestres .....	20.000.—	
20	Energía eléctrica .....	70.000.—	
23	Fletes y acarreos .....	50.000.—	
26	Gastos de representación .....	36.000.—	
30	Impresiones y publicaciones .....	150.000.—	
33	Limpieza y desinfección .....	20.000.—	
34	Pasajes .....	50.000.—	
41	Racionamiento y alimentación .....	100.000.—	
46	Servicio de té y café .....	30.000.—	
47	Uniformes y equipos .....	50.000.—	
48	Útiles y libros de oficina .....	200.000.—	
49	Viáticos y movilidad .....	100.000.—	
55	Gastos Tribunal Electoral .....	100.000.—	

Partida	CONCEPTO	Crédito Anual m\$ns.	
		Parcial	Principal
	<b>b) INVERSIONES Y RESERVAS:</b>		1.720.000.—
107	Elementos para bibliotecas y museos .....	300.000.—	
115	Máquinas de oficina .....	400.000.—	
122	Menaje .....	20.000.—	
123	Mobl., art. y tapicería .....	1.000.000.—	
	<b>h) EJERCICIOS VENCIDOS:</b>		30.000.—
401	Pago de ejercicios anteriores .....	30.000.—	
	<b>TOTAL INCISO 2º</b> .....		<b>3.906.000.—</b>

## ANEXO 4 — GOBERNACION

## INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Partida Princ. Parc.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	Crédito Anual m\$ns.	
				Parcial	Principal
	<b>a) SUELDOS:</b>				4.381.200.—
1	Partidas individuales .....	94			
	Item 1 — GOBERNACION				
	<b>a) SUELDOS:</b>				529.200.—
1	Partidas individuales .....	7		529.200.—	
1	Personal administrativo, técnico y profesional ..				
1	Partidas individuales .....	6		498.000.—	
	Secretario Relaciones Públicas .....	1	12.000.—	144.000.—	
	Director .....	1	8.500.—	102.000.—	
	Subdirector .....	2	7.500.—	180.000.—	
	Auxiliar Mayor .....	2	3.000.—	72.000.—	
6	Personal de servicio .....				
1	Partidas individuales .....	1		31.200.—	
	Auxiliar 1º .....	1	2.600.—	31.200.—	
	Item 2 — FISCALIA DE ESTADO				
	<b>a) SUELDOS:</b>				588.000.—
1	Personal administrativo, técnico y profesional ..				
1	Partidas individuales .....	6		588.000.—	
	Fiscal de Estado .....	1	15.000.—	180.000.—	
	Director principal (secretario) .....	1	10.500.—	126.000.—	
	Director (Relator y Asesor Letrado) .....	2	8.500.—	204.000.—	
	Oficial Principal .....	1	3.500.—	42.000.—	
	Auxiliar Mayor .....	1	3.000.—	36.000.—	
	Item 3 — SECRETARIA TECNICA				
	<b>a) SUELDOS:</b>				717.600.—
1	Partidas individuales .....	11		717.600.—	
1	Personal administrativo, técnico y profesional ..				
1	Partidas individuales .....	9		681.600.—	
	Secretario .....	1	12.000.—	144.000.—	
	Director Principal .....	1	10.500.—	126.000.—	
	Director .....	2	8.500.—	204.000.—	
	Jefe de Departamento .....	1	5.000.—	60.000.—	
	Oficial Mayor .....	2	3.750.—	90.000.—	
	Auxiliar 1º .....	2	2.400.—	57.600.—	
6	Personal de servicio .....				

Partida Princ. Parc.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	Crédito Anual m\$N. Parcial	m\$N. Principal
1	Partidas individuales .....	2		36.000.—	
	Ayudante 1º .....	1	2.000.—	24.000.—	
	Cadete .....	1	1.000.—	12.000.—	
Item 4 — SECRETARIA GENERAL					
a) SUELDOS:					1.330.200.—
1	Partidas individuales .....	33		1.330.200.—	
1	Personal administrativo, técnico y profesional ..				
1	Partidas individuales .....	31		1.282.200.—	
	Secretario .....	1	12.000.—	144.000.—	
	Subdirector .....	2	7.500.—	180.000.—	
	Jefe división .....	2	4.500.—	108.000.—	
	Jefe sección .....	3	4.250.—	153.000.—	
	Oficial principal .....	1	3.500.—	42.000.—	
	Auxiliar mayor .....	1	3.000.—	36.000.—	
	Auxiliar principal .....	3	2.800.—	100.800.—	
	Auxiliar 1º .....	18	2.400.—	518.400.—	
6	Personal de servicio .....				
1	Partidas individuales .....	2		48.000.—	
	Ayudante 1º .....	2	2.000.—	48.000.—	
Item 5 — TRANSPORTES					
a) SUELDOS:					458.400.—
1	Personal administrativo, técnico y profesional ..				
1	Partidas individuales .....	7		458.400.—	
	Técnico piloto aviador .....	2	10.000.—	240.000.—	
	Técnico mecánico aviador .....	1	6.000.—	72.000.—	
	Oficial mayor .....	1	3.750.—	45.000.—	
	Oficial 1º .....	1	3.250.—	39.000.—	
	Auxiliar principal .....	1	2.800.—	33.600.—	
	Auxiliar 1º .....	1	2.400.—	28.800.—	
Item 6 — INTENDENCIA, SERVICIO Y MOVILIDAD					
a) SUELDOS:					757.800.—
1	Partidas individuales .....	30		757.800.—	
1	Personal administrativo, técnico y profesional ..				
1	Partidas individuales .....	1		51.000.—	
	Jefe de sección .....	1	4.250.—	51.000.—	
6	Personal de servicio .....				
1	Partidas individuales .....	29		706.800.—	
	Oficial principal .....	1	3.500.—	42.000.—	
	Auxiliar mayor .....	2	3.000.—	72.000.—	
	Ayudante mayor .....	3	2.400.—	86.400.—	
	Ayudante principal .....	1	2.200.—	26.400.—	
	Ayudante 1º .....	18	2.000.—	432.000.—	
	Cadete .....	4	1.000.—	48.000.—	

## INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Partida	CONCEPTO	Crédito Anual m\$.	
		Parcial	Principal
<b>c) BONIFICACIONES SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS:</b>			<b>1.482.100.—</b>
1	Sueldo anual complementario .....	365.100.—	
2	Salario familiar .....	200.000.—	
3	Mayor costo de vida .....	912.000.—	
4	Horas extraordinarias y otras bonificaciones .....	5.000.—	
<b>e) APORTE PATRONAL:</b>			<b>664.482.—</b>
1	Aporte Previsión Social .....	664.482.—	
<b>TOTAL INCISO 1º .....</b>			<b>6.527.782.—</b>

## INCISO 2º — OTROS GASTOS

Partida	CONCEPTO	Crédito Anual m\$.	
		Parcial	Principal
<b>a) GASTOS GENERALES:</b>			<b>1.943.000.—</b>
1	Accidentes del trabajo .....	2.000.—	
3	Alquileres de inmuebles .....	120.000.—	
8	Combustibles y lubricantes .....	185.000.—	
9	Comunicaciones .....	85.000.—	
10	Conservación de aparatos de aeronavegación .....	250.000.—	
13	Conservación de inmuebles y obras .....	30.000.—	
16	Conservación de mobiliario, artefactos y tapicería .....	10.000.—	
18	Conservación de vehículos terrestres .....	80.000.—	
20	Energía eléctrica .....	45.000.—	
21	Entierro y luto .....	5.000.—	
23	Fletes y acarreos .....	5.000.—	
25	Gastos de cortesía y homenaje .....	70.000.—	
26	Gastos de representación .....	180.000.—	
27	Gastos eventuales y menores .....	34.000.—	
29	Honorarios y retribuciones a terceros .....	20.000.—	
30	Impresiones y publicaciones .....	90.000.—	
31	Impuestos, derechos y tasas .....	2.000.—	
33	Limpieza y desinfección .....	20.000.—	
34	Pasajes .....	90.000.—	
36	Premios y condecoraciones .....	5.000.—	
37	Primas de seguros .....	5.000.—	
45	Sentencias y gastos judiciales .....	10.000.—	
46	Servicio de té y café .....	10.000.—	
47	Uniformes y equipos .....	60.000.—	
48	Útiles y libros de oficina .....	80.000.—	
49	Viáticos y movilidad .....	150.000.—	
50	Expropiación terrenos Casa de Gobierno .....	300.000.—	
<b>b) INVERSIONES Y RESERVAS:</b>			<b>330.000.—</b>
107	Elementos para bibliotecas y museos .....	50.000.—	
110	Instalaciones para comunicaciones y seguridad .....	10.000.—	
115	Máquinas de oficina .....	50.000.—	
122	Menaje .....	20.000.—	
123	Mobiliario, artefactos y tapicería .....	200.000.—	
<b>c) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES:</b>			<b>40.000.—</b>
A distribuir por el Poder Ejecutivo:			
209	Defensa Antiaérea Pasiva .....	40.000.—	
<b>h) EJERCICIOS VENCIDOS:</b>			<b>10.000.—</b>
401	Pago de gastos ejercicios anteriores .....	10.000.—	
<b>TOTAL INCISO 2º .....</b>			<b>2.323.000.—</b>

## ANEXO 5 — MINISTERIO DE GOBIERNO

## INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Partida Princ. Parc.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	Crédito Anual m\$ Parcial Principal
	<b>a) SUELDOS:</b>			<b>4.816.800. —</b>
1	Partidas individuales .....	79		4.816.800. —
	<b>Item 1 — MINISTERIO</b>			
	<b>a) SUELDOS:</b>			<b>978.600. —</b>
	Partidas individuales .....	22		978.600. —
	Personal administrativo, técnico y profesional:			
1	Partidas individuales .....	18		899.400. —
	Subsecretario .....	1	13.000. —	156.000. —
	Director principal .....	1	10.500. —	126.000. —
	Director .....	1	8.500. —	102.000. —
	Jefe de departamento .....	1	5.000. —	60.000. —
	Jefe de sección .....	1	4.250. —	51.000. —
	Oficial principal .....	1	3.500. —	42.000. —
	Auxiliar mayor .....	1	3.000. —	36.000. —
	Auxiliar principal .....	2	2.800. —	67.200. —
	Auxiliar 1º .....	9	2.400. —	259.200. —
	Personal de servicio:			
1	Partidas individuales .....	4		79.200. —
	Auxiliar 1º .....	1	2.600. —	31.200. —
	Ayudante .....	1	2.000. —	24.000. —
	Cadete .....	2	1.000. —	24.000. —
	<b>Item 2 — ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO:</b>			
	<b>a) SUELDOS:</b>			<b>135.600. —</b>
1	Personal administrativo, técnico y profesional:			
1	Partidas individuales .....	2		135.600. —
	Director .....	1	8.500. —	102.000. —
	Auxiliar principal .....	1	2.800. —	33.600. —
	<b>Item 3 — DIRECCION DE ASUNTOS MUNICIPALES</b>			
	<b>a) SUELDOS:</b>			<b>340.200. —</b>
1	Personal administrativo, técnico y profesional:			
1	Partidas individuales .....	8		340.200. —
	Director .....	2	8.500. —	102.000. —
	Oficial mayor .....	1	3.750. —	45.000. —
	Oficial principal .....	1	3.500. —	42.000. —
	Auxiliar mayor .....	1	3.000. —	36.000. —
	Auxiliar 1º .....	4	2.400. —	115.200. —
	<b>Item 4 — REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>			
	<b>a) SUELDOS:</b>			<b>621.600. —</b>
1	Partidas individuales .....	16		621.600. —
1	Personal administrativo, técnico y profesional:			
1	Partidas individuales .....	15		609.600. —
	Director .....	1	8.500. —	102.000. —
	Subdirector .....	1	7.500. —	90.000. —





Partida Princ. Parc.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	Crédito Anual m\$N. Parcial Principal
<b>Oficiales:</b>				
	Oficial principal .....	3	5.500.—	198.000.—
	Oficial inspector .....	5	5.000.—	300.000.—
	Oficial subinspector .....	8	4.500.—	432.000.—
	Oficial ayudante .....	15	4.000.—	720.000.—
<b>Tropa:</b>				
	Sargento ayudante .....	1	5.000.—	60.000.—
	Sargento 1º .....	3	4.750.—	171.000.—
	Sargento .....	4	4.500.—	216.000.—
	Cabo 1º .....	6	4.250.—	306.000.—
	Cabo .....	10	4.000.—	480.000.—
	Agente .....	45	3.750.—	2.025.000.—
Partida 3 — BOMBEROS				
a) SUELDOS:				2.331.000.—
4	Personal de Seguridad y Defensa. Partidas individuales .....	47		2.331.000.—
	Comisario .....	1	8.000.—	96.000.—
	Subcomisario .....	1	7.000.—	84.000.—
<b>Oficiales:</b>				
	Oficial principal .....	1	5.500.—	66.000.—
	Oficial inspector .....	1	5.000.—	60.000.—
	Oficial subinspector .....	2	4.500.—	108.000.—
	Oficial ayudante .....	3	4.000.—	144.000.—
<b>Tropa:</b>				
	Sargento ayudante .....	1	5.000.—	60.000.—
	Sargento 1º .....	1	4.750.—	57.000.—
	Sargento .....	2	4.500.—	108.000.—
	Cabo 1º .....	2	4.250.—	102.000.—
	Cabo .....	2	4.000.—	96.000.—
	Agente .....	30	3.750.—	1.350.000.—
Partida 4 — ADMINISTRACION				
a) SUELDOS:				3.698.400.—
1	Personal administrativo, técnico y profesional. 1 Partidas individuales .....	120		3.698.400.—
	Jefe Contaduría .....	1	9.500.—	114.000.—
	Oficial mayor .....	5	4.250.—	255.000.—
	Oficial 1º .....	6	3.750.—	270.000.—
	Oficial 2º .....	8	3.500.—	336.000.—
	Oficial 3º .....	3	3.250.—	117.000.—
	Oficial 4º .....	10	3.000.—	360.000.—
	Oficial 6º .....	12	2.600.—	374.400.—
	Oficial 7º .....	15	2.400.—	432.000.—
	Oficial 9º .....	60	2.000.—	1.440.000.—
Partida 5 — MAESTRANZA Y SERVICIO				
a) SUELDOS:				600.000.—
1	Personal de Maestranza y Servicio. Partidas individuales .....	27		600.000.—
	Oficial 6º .....	1	2.600.—	31.200.—
	Oficial 7º .....	1	2.400.—	28.800.—





**ANEXO 6 — MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL**

Partida Princ. Parc.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	Crédito Anual m\$ Parcial Principal
<b>a) SUELDOS:</b>				
1	Partidas individuales . . . . .	322		13.510.400.—
<b>b) JORNALES:</b>				
2	Partidas globales . . . . .			100.000.—
<b>Item 1 — MINISTERIO</b>				
<b>a) SUELDOS:</b>				
Personal administrativo, técnico y profesional				
	Partidas individuales . . . . .	1		51.000.—
	Jefe de sección . . . . .	1	4.250.—	
<b>Item 2 — SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y ASUNTOS AGRARIOS</b>				
<b>a) SUELDOS:</b>				
Personal administrativo, técnico y profesional . . . . .				
1	Partidas individuales . . . . .	17		954.000.—
	Subsecretario . . . . .	1	13.000.—	156.000.—
	Director principal . . . . .	2	10.500.—	252.000.—
	Jefe de departamento . . . . .	1	5.000.—	60.000.—
	Jefe de sección . . . . .	2	4.250.—	102.000.—
	Oficial mayor . . . . .	1	3.750.—	45.000.—
	Oficial principal . . . . .	2	3.500.—	84.000.—
	Oficial 1º . . . . .	1	3.250.—	39.000.—
	Auxiliar mayor . . . . .	2	3.000.—	72.000.—
	Auxiliar 1º . . . . .	5	2.400.—	144.000.—
<b>Item 3 — CONTADURIA GENERAL</b>				
<b>a) SUELDOS:</b>				
Personal administrativo, técnico y profesional . . . . .				
1	Partidas individuales . . . . .	40		1.647.000.—
	Contador general . . . . .	1	13.000.—	156.000.—
	Subcontador general . . . . .	1	10.500.—	126.000.—
	Jefe de división . . . . .	1	4.500.—	54.000.—
	Jefe de sección . . . . .	2	4.250.—	102.000.—
	Oficial principal . . . . .	3	3.500.—	126.000.—
	Oficial 1º . . . . .	5	3.250.—	195.000.—
	Auxiliar mayor . . . . .	12	3.000.—	432.000.—
	Auxiliar principal . . . . .	5	2.800.—	168.000.—
	Auxiliar 1º . . . . .	10	2.400.—	288.000.—
<b>Item 4 — TESORERIA GENERAL</b>				
<b>a) SUELDOS:</b>				
Personal administrativo, técnico y profesional . . . . .				
1	Partidas individuales . . . . .	16		674.400.—
	Tesorero general . . . . .	1	10.500.—	126.000.—
	Jefe de división . . . . .	1	4.500.—	54.000.—
	Jefe sección . . . . .	1	4.250.—	51.000.—
	Oficial principal . . . . .	3	3.500.—	126.000.—
	Oficial 1º . . . . .	1	3.250.—	39.000.—
	Auxiliar principal . . . . .	4	2.800.—	134.400.—
	Auxiliar 1º . . . . .	5	2.400.—	144.000.—

Item 5 — DIRECCION GENERAL DE  
RENTAS

Partida Princ. Parc.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	Crédito Anual m\$ Parcial Principal
<b>a) SUELDOS:</b>				<b>2.054.400.—</b>
1	Personal administrativo, técnico y profesional ...			
1	Partidas individuales	48		2.054.400.—
	Director general	1	12.000.—	144.000.—
	Director principal	1	10.500.—	126.000.—
	Subdirector (Asesor)	1	7.500.—	90.000.—
	Jefe de división	3	4.500.—	162.000.—
	Jefe de sección	2	4.250.—	102.000.—
	Oficial mayor	4	3.750.—	180.000.—
	Oficial principal	4	3.500.—	168.000.—
	Oficial 1º	4	3.250.—	156.000.—
	Auxiliar mayor	10	3.000.—	360.000.—
	Auxiliar principal	10	2.800.—	336.000.—
	Auxiliar 1º	8	2.400.—	230.400.—

Item 6 — DIRECCION GENERAL DE  
POLITICA ECONOMICA

<b>a) SUELDOS:</b>				<b>838.200.—</b>
1	Personal administrativo, técnico y profesional ...			
1	Partidas individuales	15		838.200.—
	Director general	1	12.000.—	144.000.—
	Director	2	8.500.—	204.000.—
	Jefe de división	2	4.500.—	108.000.—
	Jefe de sección	3	4.250.—	153.000.—
	Oficial principal	1	3.500.—	42.000.—
	Auxiliar mayor	2	3.000.—	72.000.—
	Auxiliar 1º	4	2.400.—	115.200.—

Item 7 — DIRECCION DE TIERRAS,  
BOSQUES Y COLONIZACION

<b>a) SUELDOS:</b>				<b>744.000.—</b>
1	Personal administrativo, técnico y profesional ...			
1	Partidas individuales	15		744.000.—
	Director principal	1	10.500.—	126.000.—
	Subdirector	1	7.500.—	90.000.—
	Jefe de división	3	4.500.—	162.000.—
	Jefe de sección	2	4.250.—	102.000.—
	Oficial principal	2	3.500.—	84.000.—
	Auxiliar mayor	1	3.000.—	36.000.—
	Auxiliar 1º	5	2.400.—	144.000.—

Item 8 — DIRECCION DE ESTADISTICA  
Y CENSOS

<b>a) SUELDOS:</b>				<b>517.200.—</b>
1	Personal administrativo, técnico y profesional ...			
1	Partidas individuales	11		517.200.—
	Director	1	8.500.—	102.000.—
	Jefe de departamento	1	5.000.—	60.000.—
	Jefe de división	2	4.500.—	108.000.—
	Jefe de sección	1	4.250.—	51.000.—
	Oficial mayor	1	3.750.—	45.000.—
	Auxiliar mayor	1	3.000.—	36.000.—
	Auxiliar 1º	4	2.400.—	115.200.—

## Item 9 — DIRECCION DE CATASTRO

Partida Princ. Parc.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	Crédito Anual m\$ Parcial Principal
	<b>a) SUELDOS:</b>			<b>430.800.—</b>
1	Personal administrativo, técnico y profesional			
1	Partidas individuales .....	6		430.800.—
	Director principal .....	1	10.500.—	126.000.—
	Subdirector .....	2	7.500.—	180.000.—
	Jefe de división .....	1	4.500.—	54.000.—
	Oficial principal .....	1	3.500.—	42.000.—
	Auxiliar 1º .....	1	2.400.—	28.800.—

## Item 10 — DIRECCION DE SUMINISTROS

	<b>a) SUELDOS:</b>			<b>588.000.—</b>
1	Personal administrativo, técnico y profesional			
1	Partidas individuales .....	16		588.000.—
	Director .....	1	8.500.—	102.000.—
	Jefe de división .....	1	4.500.—	54.000.—
	Auxiliar mayor .....	2	3.000.—	72.000.—
	Auxiliar principal .....	3	2.800.—	100.800.—
	Auxiliar 1º .....	9	2.400.—	259.200.—

## Item 11 — SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ENERGIA Y MINERIA

	<b>a) SUELDOS:</b>			<b>534.000.—</b>
1	Personal administrativo, técnico y profesional			
1	Partidas individuales .....	9		534.000.—
	Subsecretario .....	1	13.000.—	156.000.—
	Director principal .....	1	10.500.—	126.000.—
	Jefe de división .....	1	4.500.—	54.000.—
	Oficial principal .....	1	3.500.—	42.000.—
	Auxiliar mayor .....	1	3.000.—	36.000.—
	Auxiliar principal .....	1	2.800.—	33.600.—
	Auxiliar 1º .....	3	2.400.—	86.400.—

## Item 12 — DIRECCION DE ARQUITECTURA

	<b>a) SUELDOS:</b>			<b>567.000.—</b>
1	Personal administrativo, técnico y profesional			
1	Partidas individuales .....	12		567.000.—
	Director .....	1	8.500.—	102.000.—
	Subdirector .....	1	7.500.—	90.000.—
	Jefe de división .....	2	4.500.—	108.000.—
	Jefe de sección .....	1	4.250.—	51.000.—
	Auxiliar mayor .....	2	3.000.—	72.000.—
	Auxiliar 1º .....	5	2.400.—	144.000.—

## Item 13 — DEPARTAMENTO DE OBRAS POR ADMINISTRACION

	<b>a) SUELDOS:</b>			<b>747.000.—</b>
1	Partidas individuales .....	28		
	Personal administrativo, técnico y profesional			
1	Partidas individuales .....	4		156.600.—
	Jefe de división .....	1	4.500.—	54.000.—
	Oficial mayor .....	1	3.750.—	45.000.—
	Auxiliar 1º .....	2	2.400.—	57.600.—

Partida Princ. Parc.		CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	Crédito Anual mñn. Parcial	Principal
6		Personal obrero				
1		Partidas individuales .....	24		590.400.—	
		Auxiliar mayor .....	1	3.000.—	36.000.—	
		Auxiliar 1º .....	1	2.600.—	31.200.—	
		Ayudante mayor .....	4	2.400.—	115.200.—	
		Ayudante 1º .....	16	2.000.—	384.000.—	
		Cadete .....	2	1.000.—	24.000.—	
		Item 14 — DIRECCION DE AGUA Y ENERGIA				
		a) SUELDOS:				238.800.—
1		Personal administrativo, técnico y profesional				
1		Partidas individuales .....	4		238.800.—	
		Director .....	1	8.500.—	102.000.—	
		Jefe de división .....	2	4.500.—	108.000.—	
		Auxiliar .....	1	2.400.—	28.800.—	
		Item 15 — DIRECCION DE MINERIA				
		a) SUELDOS:				528.000.—
		Personal administrativo, técnico y profesional				
1		Partidas individuales .....	6		528.000.—	
1		Personal administrativo, técnico y profesional				
		Director principal .....	1	10.500.—	126.000.—	
		Director .....	2	8.500.—	204.000.—	
		Subdirector .....	1	7.500.—	90.000.—	
		Jefe de división .....	2	4.500.—	108.000.—	
		Item 16 — DEPARTAMENTO DE TALLERES				
		a) SUELDOS:				2.099.800.—
1		Partidas individuales .....	68			
1		Personal administrativo, técnico y profesional.				
1		Partidas individuales .....	7		369.600.—	
		Director .....	1	8.500.—	102.000.—	
		Jefe de departamento .....	1	5.000.—	60.000.—	
		Jefe de división .....	1	4.500.—	54.000.—	
		Jefe de sección .....	1	4.250.—	51.000.—	
		Oficial mayor .....	1	3.750.—	45.000.—	
		Auxiliar 1º .....	2	2.400.—	57.600.—	
6		Personal obrero.				
1		Partidas individuales .....	61		1.630.200.—	
		Oficial mayor .....	1	3.750.—	45.000.—	
		Oficial principal .....	1	3.500.—	42.000.—	
		Auxiliar mayor .....	2	3.000.—	72.000.—	
		Auxiliar principal .....	4	2.800.—	134.400.—	
		Auxiliar 1º .....	3	2.600.—	93.600.—	
		Ayudante mayor .....	9	2.400.—	259.200.—	
		Ayudante principal .....	5	2.200.—	132.000.—	
		Ayudante 1º .....	35	2.000.—	840.000.—	
		Cadete .....	1	1.000.—	12.000.—	
		b) JORNALES:				
5		Personal obrero transitorio .....			100.000.—	
		Partida global .....		100.000.—		

## Item 17 — INTENDENCIA Y MAYORDOMIA

Partida Princ. Parc.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	Crédito Anual m\$n.	
				Parcial	Principal
	<b>a) SUELDOS:</b>				196.800.—
6	Personal de servicio Partidas individuales .....	10		196.800.—	
	Ayudante principal .....	2	2.200.—	52.800.—	
	Ayudante 1º .....	4	2.000.—	96.000.—	
	Cadete .....	4	1.000.—	48.000.—	
	<b>c) BONIFICACIONES SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS</b>				5.591.867.—
	1 Sueldo anual complementario .....			1.125.867.—	
	2 Salario familiar .....			900.000.—	
	3 Mayor costo de la vida .....			3.516.000.—	
	4 Horas extraordinarias y otras bonificaciones			50.000.—	
	<b>e) APORTE PATRONAL:</b>				2.049.077.—
	1 Aporte Previsión Social .....			2.049.077.—	
	<b>TOTAL INCISO 1º</b> .....				21.151.344.—

## ANEXO 6 — MINISTERIO DE ECONOMIA

## INCISO 2º — OTROS GASTOS

Partida	CONCEPTO	Crédito Anual m\$n.	
		Parcial	Principal
	<b>a) GASTOS GENERALES:</b>		10.531.000.—
1	Accidentes del trabajo .....	10.000.—	
3	Alquileres de inmuebles .....	148.000.—	
8	Combustibles y lubricantes .....	350.000.—	
9	Comunicaciones .....	100.000.—	
13	Conservación de inmuebles y obras .....	100.000.—	
16	Conservación de mobiliario, artefactos y tapicería .....	15.000.—	
17	Conservación de máquinas, motores, aparatos y herramientas	100.000.—	
18	Conservación de vehículos terrestres .....	200.000.—	
20	Energía eléctrica .....	20.000.—	
21	Entierro y luto .....	5.000.—	
23	Fletes y acarreos .....	150.000.—	
25	Gastos de cortesía y homenaje .....	50.000.—	
26	Gastos de representación .....	120.000.—	
27	Eventuales y menores .....	30.000.—	
29	Honorarios y retribuciones a terceros .....	480.000.—	
30	Impresiones y publicaciones .....	500.000.—	
32	Indemnizaciones .....	10.000.—	
33	Limpieza y desinfección .....	60.000.—	
34	Pasajes .....	160.000.—	
37	Primas de seguros .....	100.000.—	
39	Propaganda y publicidad .....	100.000.—	
43	Retribución por servicios oficiales .....	150.000.—	
45	Sentencias y gastos judiciales .....	20.000.—	
46	Servicio de té y café .....	60.000.—	
48	Útiles y libros de oficina .....	500.000.—	
49	Viáticos y movilidad .....	550.000.—	
51	Estudios técnicos y especiales .....	5.500.000.—	
52	Capacitación administración .....	500.000.—	
53	Censo nacional año 1960 .....	200.000.—	
54	Experimentación agropecuaria .....	240.000.—	
56	Comisión Contralor Decreto Ley Nº 770/57 .....	3.000.—	

**b) INVERSIONES Y RESERVAS:**

2.640.000.—

Partida	CONCEPTO	Crédito Anual m\$N.	
		Parcial	Principal
105	Automóviles, camiones, ómnibus, etc.	320.000.—	
107	Elementos para bibliotecas y museos	30.000.—	
109	Inmuebles y obras	80.000.—	
115	Máquinas de oficina	300.000.—	
116	Máquinas, motores, etc., para taller mecánico	200.000.—	
118	Materiales para construcción	720.000.—	
122	Menaje	10.000.—	
123	Moblaje, artefactos y tapicería	400.000.—	
128	Equipos mecánicos para obras viales, hidráulicas y de energía	580.000.—	

**c) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES:**

400.000.—

A distribuir por el Poder Ejecutivo:			
208	Exposiciones y/o Congresos agrícolas, ganaderos, industriales	100.000.—	
212	Lucha contra las plagas	300.000.—	

**h) EJERCICIOS VENCIDOS:**

20.000.—

401	Pago de gastos ejercicios anteriores	20.000.—	
-----	--------------------------------------	----------	--

TOTAL INCISO 2º

13.591.000.—

**ANEXO 7 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES****INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL**

Partida Princ. Parc.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	Crédito Anual m\$N.	
				Parcial	Principal
<b>a) SUELDOS:</b>				11.428.200.—	
1	Partidas individuales	271		11.428.200.—	
Item 1 — MINISTERIO					
<b>a) SUELDOS:</b>				796.800.—	
1	Partidas individuales	18		796.800.—	
1	Personal administrativo, técnico y profesional.				
1	Partidas individuales	13		696.000.—	
	Subsecretario	1	13.000.—	156.000.—	
	Director Principal	1	10.500.—	126.000.—	
	Subdirector	1	7.500.—	90.000.—	
	Jefe departamento	1	5.000.—	60.000.—	
	Auxiliar Principal	1	2.800.—	33.600.—	
	Auxiliar 1º	8	2.400.—	230.400.—	
6	Personal de servicio.				
1	Partidas individuales	5		100.800.—	
	Ayudante principal	2	2.200.—	52.800.—	
	Ayudante 1º	1	2.000.—	24.000.—	
	Cadete	2	1.000.—	24.000.—	
Item 2 — DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL					
<b>a) SUELDOS:</b>				1.431.600.—	
1	Partidas individuales	41		1.431.600.—	

Partida Princ. Parc.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Casos	Remuner. Mensual	Crédito Anual mSn. Parcial Principal
1	Personal administrativo, técnico y profesional.			
1	Partidas individuales .....	37		1.354.800.—
	Director principal .....	1	10.500.—	126.000.—
	Jefe departamento .....	1	5.000.—	60.000.—
	Jefe de sección .....	4	4.250.—	204.000.—
	Oficial mayor .....	2	3.750.—	90.000.—
	Oficial 1º .....	2	3.250.—	78.000.—
	Auxiliar principal .....	4	2.800.—	134.400.—
	Auxiliar 1º .....	23	2.400.—	662.400.—
6	Personal de servicio.			
1	Partidas individuales .....	4		76.800.—
	Ayudante principal .....	2	2.200.—	52.800.—
	Cadete .....	2	1.000.—	24.000.—
	Item 3 — DIRECCION DE TRABAJO Y PREVISION			
	a) SUELDOS:			5.191.200.—
1	Partidas individuales .....	119		5.191.200.—
1	Personal administrativo, técnico y profesional.			
1	Partidas individuales .....	99		4.759.200.—
	Director principal .....	1	10.500.—	126.000.—
	Directores .....	3	8.500.—	306.000.—
	Subdirector (Asesor) .....	5	7.500.—	450.000.—
	Jefe de departamento .....	6	5.000.—	360.000.—
	Jefe de división .....	14	4.500.—	756.000.—
	Jefe de sección .....	8	4.250.—	408.000.—
	Oficial mayor .....	14	3.750.—	630.000.—
	Oficial principal .....	10	3.500.—	420.000.—
	Oficial 1º .....	8	3.250.—	312.000.—
	Auxiliar mayor .....	13	3.000.—	468.000.—
	Auxiliar principal .....	7	2.800.—	235.200.—
	Auxiliar 1º .....	10	2.400.—	288.000.—
6	Personal de servicio.			
1	Partidas individuales .....	20		432.000.—
	Ayudante principal .....	10	2.200.—	264.000.—
	Ayudante 1º .....	4	2.000.—	96.000.—
	Cadete .....	6	1.000.—	72.000.—
	Item 4 — DIRECCION DE TURISMO			
	a) SUELDOS:			611.400.—
1	Partidas individuales .....	15		611.400.—
1	Personal administrativo, técnico y profesional.			
1	Partidas individuales .....	13		570.600.—
	Director principal .....	1	10.500.—	126.000.—
	Jefe de departamento .....	1	5.000.—	60.000.—
	Jefe de división .....	1	4.500.—	54.000.—
	Oficial Principal .....	1	3.500.—	42.000.—
	Oficial 1º .....	1	3.250.—	39.000.—
	Auxiliar Mayor .....	2	3.000.—	72.000.—
	Auxiliar principal .....	2	2.800.—	33.600.—
	Auxiliar 1º .....	5	2.400.—	144.000.—
6	Personal de servicio			
1	Partidas individuales .....	2		40.800.—
	Ayudante mayor .....	1	2.400.—	28.800.—
	Cadete .....	1	1.000.—	12.000.—





Partida	CONCEPTO	Parcial	Crédito Anual m\$ñ.	Principal
	5 Subsidios .....	700.000.—		
	6 Promoción industrial casera, máquinas de coser, materiales para trabajar en ellas .....	350.000.—		
	7 Jornales para obreros que trabajan en ellas .....	350.000.—		
202	Beneficencia .....		650.000.—	
	1 Comedores escolares .....	300.000.—		
	2 Pasajes para indigentes .....	150.000.—		
	3 Aparatos ortopédicos y tratamientos médicos .....	200.000.—		
205	Turismo social .....		300.000.—	
206	Hospitalarios .....		1.400.000.—	
	1) Hospital Cinco Saltos .....	580.000.—		
	2) Hospital Río Colorado .....	320.000.—		
	3) Hospital San Antonio Oeste .....	500.000.—		
	h) EJERCICIOS VENCIDOS .....			20.000.—
401	Pago gastos ejercicios anteriores .....		20.000.—	
TOTAL INCISO 2º				8.733.000.—

**ANEXO 8 — ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
DIRECCION DE VIALIDAD**

**INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL**

Partida	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	Crédito Anual m\$ñ.	Principal
Princ.	Parc.			Parcial	
	<b>a) SUELDOS:</b>				4.539.600.—
	Partidas individuales .....	77		4.539.600.—	
	<b>b) JORNALES:</b>				960.000.—
	Partida global .....			960.000.—	
	<b>a) SUELDOS:</b>				4.539.600.—
	Personal administrativo, técnico y profesional .....	41		3.096.000.—	
	Partidas individuales .....				
	Presidente .....	1	12.000.—	144.000.—	
	Vocales .....	2	9.000.—	216.000.—	
	Ingeniero jefe .....	1	12.000.—	144.000.—	
	Directores principales .....	3	10.500.—	378.000.—	
	Directores .....	3	8.500.—	306.000.—	
	Subdirectores .....	8	7.500.—	720.000.—	
	Jefe departamento .....	10	5.000.—	600.000.—	
	Jefe de división .....	3	4.500.—	162.000.—	
	Jefe de sección .....	2	4.250.—	102.000.—	
	Oficial mayor .....	2	3.750.—	90.000.—	
	Oficial principal .....	2	3.500.—	84.000.—	
	Oficial 1º .....	2	3.250.—	78.000.—	
	Auxiliar mayor .....	2	3.000.—	72.000.—	
	Personal obrero y de mastranza .....				
	Partidas individuales .....	36		1.443.600.—	
	Oficial mayor .....	8	3.750.—	360.000.—	
	Oficial principal .....	10	3.500.—	420.000.—	
	Oficial 1º .....	10	3.250.—	390.000.—	
	Auxiliar mayor .....	4	3.000.—	144.000.—	
	Auxiliar principal .....	2	2.800.—	67.200.—	
	Auxiliar 1º .....	2	2.600.—	62.400.—	
	<b>b) JORNALES:</b>			960.000.—	960.000.—

Partida	CONCEPTO	Crédito Anual m\$u.	
		Parcial	Principal
	<b>e) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS:</b>		<b>1 466.300. —</b>
	Sueldo anual complementario .....	458.300. —	
	Salario familiar .....	300.000. —	
	Mayor costo de vida .....	708.000. —	
	<b>c) APORTE PATRONAL:</b>		<b>769.944. —</b>
	Aporte Previsión Social .....	769.944. —	
	<b>Total inciso 1 .....</b>		<b>7.735.844. —</b>

## ANEXO 8 — ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

## DIRECCION DE VIALIDAD

INCISO 2<sup>o</sup> — OTROS GASTOS

Partida	CONCEPTO	Crédito Anual m\$u.	
		Parcial	Principal
	<b>a) GASTOS GENERALES:</b>		<b>1.700.000. —</b>
1	Accidentes de trabajo .....	20.000. —	
3	Alquiler de inmuebles .....	100.000. —	
8	Combustibles y lubricantes .....	400.000. —	
9	Comunicaciones .....	30.000. —	
13	Conservación de inmuebles y obras .....	50.000. —	
16	Conservación de moblajes, artefactos y tapicería .....	10.000. —	
17	Conservación de máquina, motores, aparatos y herramientas .....	200.000. —	
18	Conservación de vehículos terrestres .....	100.000. —	
20	Energía eléctrica .....	20.000. —	
21	Entierro y luto .....	5.000. —	
23	Fletes y acarreos .....	50.000. —	
27	Eventuales y menores .....	10.000. —	
29	Honorarios y retribuciones a terceros .....	100.000. —	
30	Impresiones y publicaciones .....	30.000. —	
32	Indemnizaciones .....	30.000. —	
33	Limpieza y desinfección .....	10.000. —	
34	Pasajes .....	80.000. —	
37	Primas y seguros .....	10.000. —	
39	Propaganda y publicidad .....	5.000. —	
43	Retribución por servicios oficiales .....	20.000. —	
45	Sentencias y gastos judiciales .....	10.000. —	
46	Servicios de té y café .....	10.000. —	
48	Útiles y libros de oficinas .....	50.000. —	
49	Viáticos y movilidad .....	250.000. —	
51	Estudios técnicos especiales .....	100.000. —	
	<b>b) INVERSIONES Y RESERVAS:</b>		<b>2.345.000. —</b>
105	Automóviles .....	450.000. —	
106	Camiones .....	900.000. —	
107	Elementos para bibliotecas y museos .....	20.000. —	
109	Inmuebles y obras .....	150.000. —	
112	Instrumental científico .....	250.000. —	
115	Máquinas de oficinas .....	75.000. —	
116	Máquinas, motores y herramientas para obras viales .....	300.000. —	
118	Materiales de construcción .....	150.000. —	
122	Menaje .....	20.000. —	
123	Moblajes, artefactos y tapicería .....	30.000. —	
	<b>TOTAL INCISO 2 .....</b>		<b>4.045.000. —</b>

## ANEXO 9 — CONTRALORIA GENERAL

## INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Partida Princ. Parc.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	Crédito Anual m\$ñ.	
				Parcial	Principal
	<b>a) SUELDOS:</b>				348.000.—
	Partidas individuales .....	4		348.000.—	
	<b>Item 1 — CONTRALORIA GENERAL</b>				
	<b>a) SUELDOS:</b>				348.000.—
1	Personal administrativo, técnico y profesional				
	Partidas individuales .....	4		348.000.—	
	Contralor general .....	1	13.000.—	156.000.—	
	Director .....	1	8.500.—	102.000.—	
	Oficial mayor .....	2	3.750.—	90.000.—	
	<b>c) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS:</b>				58.000.—
1	Sueldo anual complementario .....			29.000.—	
2	Salario familiar .....			5.000.—	
3	Mayor costo de vida .....			24.000.—	
	<b>e) APOORTE PATRONAL:</b>				52.780.—
	Aporte Previsión Social .....			52.780.—	
	<b>TOTAL INCISO 1º</b> .....				458.780.—

## SUB-ANEXO 9 — CONTRALORIA GENERAL

## INCISO 2º — OTROS GASTOS

Partida	CONCEPTO	Crédito Anual m\$ñ.	
		Parcial	Principal
	<b>a) GASTOS GENERALES:</b>		153.0000.—
3	Alquileres de inmuebles .....	25.000.—	
9	Comunicaciones .....	5.000.—	
20	Energía eléctrica .....	3.000.—	
23	Fletes y acarreos .....	2.000.—	
26	Gastos de representación .....	6.000.—	
30	Impresiones y publicaciones .....	24.000.—	
34	Pasajes .....	10.000.—	
46	Servicio de té y café .....	3.000.—	
48	Utiles y libros de oficinas .....	50.000.—	
49	Viáticos y movilidad .....	25.000.—	
	<b>b) INVERSIONES Y RESERVAS:</b>		202.000.—
115	Máquinas de oficina .....	100.000.—	
122	Menaje .....	2.000.—	
123	Moblaje, artefactos y tapicería .....	100.000.—	
	<b>TOTAL INCISO 2º</b> .....		355.000.—

**ANEXO 10 — EDUCACION****INCISO 2º — OTROS GASTOS**

Partida	CONCEPTO	Crédito Anual m\$n.	
		Parcial	Principal
1	Aporte (Artículo 159 de la Constitución de la Provincia) . . . . .		73.583.155.—
1	25 % sobre Rentas Generales . . . . .	77.239.350.—	
2	Menos: Presupuesto Gastos en personal Dirección General de Educación y Cultura (sueldos, aportes, sueldos anuales complementarios, mayor costo de vida y salario familiar) . . . . .	3.556.195.—	
	<b>TOTAL DEL INCISO 2º</b> . . . . .		<b>73.583.155.—</b>
	<b>TOTAL DEL ANEXO</b> . . . . .		<b>73.583.155.—</b>

**ANEXO 11 — MUNICIPALIDADES****INCISO 2º — OTROS GASTOS**

1	Participación a las Municipalidades . . . . .		50.578.600.—
	Impuestos Provinciales . . . . .	26.775.000.—	
	Impuestos Nacionales . . . . .	23.803.600.—	
	<b>TOTAL DEL INCISO 2º</b> . . . . .		<b>50.578.600.—</b>
	<b>TOTAL ANEXO</b> . . . . .		<b>50.578.600.—</b>

**ANEXO 12 — SERVICIO FINANCIERO****INCISO 2º — OTROS GASTOS**

1	Servicio financiero . . . . .		8.000.000.—
1	Servicios financieros de la Nación . . . . .	8.000.000.—	
	<b>TOTAL DEL INCISO 2º</b> . . . . .		<b>8.000.000.—</b>
	<b>TOTAL ANEXO</b> . . . . .		<b>8.000.000.—</b>

**ANEXO 13 — CREDITO ADICIONAL****INCISO 2º — OTROS GASTOS**

1	Crédito adicional . . . . .		5.000.000.—
1	Crédito adicional . . . . .	5.000.000.—	
	<b>TOTAL DEL INCISO 2º</b> . . . . .		<b>5.000.000.—</b>
	<b>TOTAL ANEXO</b> . . . . .		<b>5.000.000.—</b>

**ANEXO 14 — CREDITO GLOBAL****INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL**

1	Partida global . . . . .		10.000.000.—
1	Crédito . . . . .	10.000.000.—	
	<b>TOTAL INCISO 1º</b> . . . . .		<b>10.000.000.—</b>
	<b>TOTAL ANEXO</b> . . . . .		<b>10.000.000.—</b>

## ANEXO 15 — APORTES DEL ESTADO

Partida	CONCEPTO	Crédito Anual m\$.	
		Parcial	Principal
	Banco de la Provincia de Río Negro .....		30.000.000.—
	Consejo Federal de Inversiones .....		1.415.872.—
	Consejo Provincial de Salud Pública .....		5.500.000.—
	Departamento Provincial de Aguas .....		1.000.000.—
	Comisión Técnica Interprovincial del Río Colorado .....		150.000.—
	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda .....		1.000.000.—
			<u>39.065.872.—</u>

## ANEXO 16 — OBRA VIAL

## INCISO 2º — OTROS GASTOS

1	Aporte destinado a Dirección de Vialidad .....	80.819.156.—
	<b>TOTAL DEL INCISO 2º</b> .....	<u>80.819.156.—</u>
	<b>TOTAL DEL ANEXO</b> .....	<u>80.819.156.—</u>

## ANEXO 7 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

## PRESUPUESTO PARA EDUCACION AÑO 1960

Partida	CONCEPTO	Crédito Anual m\$.	
		Parcial	Principal
1	ESCUELAS HOGARES .....	44.149.893.—	44.149.893.—
2	GASTOS EN PERSONAL:		
	a) Sueldos y cargas sociales (Dir.) .....	3.656.195.—	
	b) Sueldos y cargas sociales personal docente actual .....	9.156.298.—	
	c) Cargos docentes a crearse .....	3.374.400.—	
	d) Aumentos sueldos personal docente (40 %) .....	5.012.279.—	
	e) Horas extraordinarias .....	80.000.—	21.279.172.—
3	OTROS GASTOS:		
	a) Retribuciones a terceros en servicios técnicos .....	200.000.—	
	b) Materiales administrativos .....	100.000.—	
	c) Viáticos y movilidad .....	200.000.—	
	d) Becas .....	800.000.—	
	e) Material didáctico .....	600.000.—	
	f) Gastos varios .....	40.000.—	
	g) Colonia de vacaciones .....	400.000.—	2.340.000.—
4	INVERSIONES Y RESERVAS:		
	a) Construcciones y mobiliario .....	4.500.000.—	4.500.000.—
5	GASTOS GENERALES DE CULTURA .....	600.000.—	600.000.—
6	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES:		
	a) Reparación y ampliación escuelas .....	4.370.285.—	4.370.285.—
	<b>TOTAL</b> .....		<u>77.239.350.—</u>

## PRESUPUESTO PARA CAJA DE PREVISION SOCIAL AÑO 1960

## INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Partida Princ. Pgrc.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	Crédito Anual m\$N. Parcial	Principal
	<b>a) SUELDOS:</b>				1.278.000.—
1	Partidas individuales .....			1.278.000.—	
1	Personal administrativo y técnico .....				1.248.000.—
1	Partidas individuales .....			1.248.000.—	
	Presidente .....	1	12.000.—	144.000.—	
	Vocal Gubernamental .....	1	10.000.—	120.000.—	
	Contador General .....	1	12.000.—	144.000.—	
	Secretario General .....	1	12.000.—	144.000.—	
	Tesorero .....	1	8.000.—	96.000.—	
	Jefe de Departamento .....	1	6.500.—	78.000.—	
	Asesor Letrado .....	1	6.500.—	78.000.—	
	Oficial Mayor .....	2	5.500.—	132.000.—	
	Oficial Principal .....	4	4.000.—	192.000.—	
	Oficial Primero .....	3	3.000.—	108.000.—	
	Auxiliar Primero .....	1	1.000.—	12.000.—	
6	Personal de servicio y maestranza .....				30.000.—
1	Partidas individuales .....			30.000.—	
	Oficial Primero .....	1	2.500.—	30.000.—	
	<b>b) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS:</b>				266.100.—
Partida	CONCEPTO			Crédito Anual m\$N. Parcial	Principal
	1) Sueldo anual complementario .....			106.500.—	
	2) Salario familiar .....			21.600.—	
	3) Mayor costo de vida .....			108.000.—	
	4) Horas extraordinarias y otras bonificaciones .....			30.000.—	
	<b>e) APOORTE PATRONAL:</b>				198.030.—
	<b>TOTAL INCISO 1º</b> .....				1.742.130.—

## PRESUPUESTO PARA CAJA DE PREVISION SOCIAL AÑO 1960

## INCISO 2º — OTROS GASTOS

Partida	CONCEPTO	Crédito Anual m\$N. Parcial	Principal
	<b>a) GASTOS GENERALES:</b>		510.000.—
3	Alquileres de inmuebles .....	60.000.—	
8	Combustibles y lubricantes .....	12.000.—	
9	Comunicaciones .....	12.000.—	
13	Conservación de inmuebles y obras .....	70.000.—	
14	Conservación de instalaciones .....	8.000.—	
16	Conservación de moblajes, artefactos y tapicería .....	6.000.—	
17	Conservación de máquinas, motores, aparatos y herramientas .....	10.000.—	
20	Energía eléctrica .....	6.000.—	
23	Fletes y acarreo .....	3.000.—	
26	Gastos de representación .....	24.000.—	
27	Gastos eventuales y menores .....	20.000.—	
29	Honorarios y retribuciones a terceros .....	10.000.—	

Partida	CONCEPTO	Crédito Anual m\$u.	
		Parcial	Principal
30	Impresiones y publicaciones	60.000.—	
33	Limpieza y desinfección	3.000.—	
34	Pasajes	24.000.—	
46	Servicio de te y café	12.000.—	
48	Útiles y libros de oficina	38.000.—	
49	Viáticos y movilidad	132.000.—	
<b>b) INVERSIONES Y RESERVAS:</b>			<b>388.000.—</b>
107	Elementos para bibliotecas y museos	12.000.—	
115	Máquinas de oficina	85.000.—	
122	Menaje	11.000.—	
123	Moblaje, artefactos y tapicería	280.000.—	
<b>TOTAL INCISO 2º</b>			<b>898.000.—</b>

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º — Agrégase como último párrafo del artículo 291 del Código Fiscal: "El Poder Ejecutivo podrá optar por el procedimiento del régimen de declaración jurada, conforme a las normas del Título VII, Libro Primero, del presente Código. La infracción a las disposiciones y deberes fiscales se registrará, a su vez, por lo dispuesto en el Título VIII del mismo libro".

Art. 2º — Modifícanse los artículos pertinentes de la "Ley Impositiva" vigente, conforme a la redacción siguiente:

"Artículo 3. — Fíjase en la suma de cien pesos moneda nacional (\$ 100 m/n.) el mínimo que corresponde abonar de acuerdo al artículo 115, del Código Fiscal. Dicho mínimo tendrá una reducción del cincuenta por ciento (50 %) para el caso

de inmuebles que tengan sus rentas congeladas por la Ley Nacional."

"Artículo 11. — ... Inc. 3º (agréguese): los bancos e instituciones que efectúen préstamos de dinero sujetos al régimen de la Ley de Bancos".

"Artículo 12. — Fíjase en los importes que se indican a continuación el impuesto mínimo previsto en el artículo 156 del Código Fiscal: 1º) de cuatrocientos pesos moneda nacional (\$ 400 m/n.) para las actividades lucrativas en general. 2º) De dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional (\$ 2.400) para las actividades de prestamistas con garantía hipotecaria prendaria o sin ella, para la venta o expendio de bebidas alcohólicas al menudeo, por vasos, por copas o cualquiera otra forma similar."

"Artículo 14. — El Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes establecido por el Título Tercero del Libro Segundo del Código Fiscal, se hará efectivo de acuerdo con las siguientes alícuotas:

Monto de la hijuela legado o donación	Padres, hijos y cónyuges		Otros ascend. y descend.		Colaterales de 2º grado		Colaterales de 3er. grado		Colaterales de 4º grado otros parientes y extraños	
	Cuota fija	Percent. s/exced. lim. mfn.	Cuota fija	Percent. s/exced. lim. mfn.	Cuota fija	Percent. s/exced. lim. mfn.	Cuota fija	Percent. s/exced. lim. mfn.	Cuota fija	Percent. s/exced. lim. mfn.
De más de:										
5.000										
\$ 5.000 hasta \$ 10.000			50	4,0	150	7,0	250	9,0	500	18,0
" 10.000 .. .. 25.000			250	5,0	500	10,0	700	12,0	1.400	19,0
" 25.000 .. .. 50.000			1.000	8,0	2.000	12,0	2.500	14,0	4.250	23,0
" 50.000 .. .. 100.000	2.000	7,0	3.000	10,0	5.000	14,0	6.000	16,0	10.000	26,0
" 100.000 .. .. 200.000	5.500	8,5	8.000	12,0	12.000	16,0	14.000	18,0	23.000	27,0
" 200.000 .. .. 300.000	14.000	11,5	20.000	16,0	28.000	20,0	32.000	22,0	50.000	28,0
" 300.000 .. .. 400.000	25.500	14,5	36.000	20,0	48.000	24,0	54.000	26,0	78.000	30,0
" 400.000 .. .. 500.000	40.000	17,5	56.000	24,0	72.000	28,0	80.000	30,0	108.000	32,0
" 500.000 .. .. 600.000	57.500	20,5	80.000	28,0	100.000	32,0	110.000	34,0	140.000	34,0
" 600.000 .. .. 700.000	78.000	23,5	108.000	32,0	132.000	36,0	144.000	38,0	174.000	36,0
" 700.000 .. .. 800.000	101.500	26,5	140.000	36,0	168.000	40,0	182.000	42,0	210.000	38,0
" 800.000 .. .. 900.000	128.000	34,0	176.000	40,0	208.000	44,0	224.000	46,0	248.000	40,0
" 900.000 .. .. 1.000.000	162.000	38,0	216.000	44,0	252.000	48,0	270.000	50,0	288.000	42,0
" 1.000.000 o más pagarán	20%		26%		30%		32%		33%	

Art. 19. — Los giros internos pagaderos a su presentación o hasta cinco (5) días vista, los cheques de plaza a plaza y todos los demás documentos que impliquen transferencias de fondos, los recibos de dinero, de cheques y giros y, en general, cualquier constancia que exteriorice la recepción de una suma de dinero consignada en documento privado, sus duplicados y demás ejemplares, abonarán cada uno el impuesto que se determina en la siguiente escala:

	Valor del Documento	Imp.
De más de m\$ñ.	20 hasta 100	0,20
"	100 .. 500	0,50
"	500 .. 1.000	1,00
"	1.000 .. 5.000	2,00
"	5.000 el 0,5 o/oo, hasta un máx. 50,00	

En el caso de que los documentos pagaderos a su presentación o hasta cinco (5) días vista no se aceptaren, pagaren o protestaren dentro de un mes de la fecha de su otorgamiento pagarán el impuesto previsto por el artículo 18, inciso 4º, apartado h, deduciéndose en tal caso el gravamen tributado en virtud del presente artículo.

El impuesto a los recibos será satisfecho por sus otorgantes, siendo a cargo de los que recaben los duplicados y demás ejemplares el gravamen correspondiente a esos instrumentos.

El impuesto de los giros internos pagaderos a su presentación hasta cinco (5) días vista, los cheques de plaza a plaza y todos los demás instrumentos que impliquen transferencias de fondos cuando se concierten con los Bancos, será pagado en su totalidad por quienes contraten con tales instituciones.

Art. 21. — ...Inc. 12, ... apartado n): 1º Las solicitudes de cateo de minerales pagarán Cien pesos moneda nacional (m\$ñ. 100). 2º Las solicitudes de explotación de minerales serán pagadas conforme a la siguiente escala: Primera Categoría Trescientos pesos moneda nacional (m\$ñ. 300); Segunda Categoría Doscientos pesos moneda nacional (m\$ñ. 200); Tercera Categoría Cien pesos moneda nacional (m\$ñ. 100).

Art. 22. — El sellado de actuación judicial se abonará por cada foja, conforme con los montos que se indican a continuación,

- 1º) De Diez pesos moneda nacional (m\$ñ. 10): las actuaciones ante la Corte de Justicia y sus Salas.
- 2º) De Cinco pesos moneda nacional (m\$ñ. 5.00): las actuaciones ante los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Trabajo y Penal y ante la jurisdicción arbitral.
- 3º) De Tres pesos moneda nacional (m\$ñ. 3.00): las actuaciones ante la Justicia de Paz, cuando el valor del juicio exceda de Un mil pesos moneda nacional (m\$ñ. 1.000).

4º) De Dos pesos moneda nacional (m\$ñ. 2.00): las actuaciones ante la Justicia de Paz, cuando el valor del juicio sea menor de Un mil pesos moneda nacional (m\$ñ. 1.000).

5º) Cada giro que se expida para la extracción de fondos de depósitos judiciales, abonará el sellado de actuación que por el juicio en que se libren le corresponde.

Art. 23. — Además del sellado de actuación que corresponda con arreglo a lo dispuesto por el artículo anterior, las actuaciones judiciales deberán abonar el impuesto de justicia que se detalla a continuación:

1º) Del Quince por mil (15 o/oo), en los juicios de desalojos de inmuebles.

2º) Del Ocho por mil (8 o/oo):

a) En los juicios ordinarios por sumas de dinero o derechos susceptibles de apreciación pecuniaria, reivindicaciones, posesorios e informativos de posesión.

b) En los juicios de quiebras, liquidación sin quiebra y concurso civil.

3º) Del Cinco por mil (5 o/oo): En los juicios ejecutivos y de apremio y de mensura y deslinde.

4º) Del Tres por mil (3 o/oo):

a) En los juicios voluntarios, sucesorios y de protocolización o inscripción de declaratorias de herederos, hijuelas o testamentos requerida por exhorto.

b) En los procedimientos judiciales sobre reinscripción de hipotecas.

c) En los juicios de convocatoria da acreedores, cuando se apruebe un concordato.

d) En las solicitudes de rehabilitación de fallidos o concursados.

5º) De Cien pesos moneda nacional (m\$ñ. 100,00), en los juicios que tramiten ante la Justicia de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Trabajo y Penal, cuyo monto sea indeterminable y las querellas penales cualesquiera sea su monto.

6º) De Cuarenta pesos moneda nacional (\$. 40,00):

a) Los juicios que tramiten ante la Justicia de Paz, cuyo monto sea indeterminable.

b) La aceptación de cargos discernidos judicialmente.

c) La designación de administradores o interventores judiciales.

7º) De Veinte pesos moneda nacional (m\$ñ. 20,00):

a) Las apelaciones de las sentencias definitivas, con excepción de las que sean expresamente obligatorias, en virtud de la ley.

- b) Los exhortos.
- c) Los oficios de inhibición, embargo o anotación de litis que deben inscribirse en el Registro de la Propiedad.
- d) La petición de expedientes judiciales que se encuentren en el Archivo General de la Provincia".

"Art. 24. — Por cada libro cuya rúbrica se solicite al Registro Público de Comercio o Jueces de Paz, cuando no excedan de doscientas hojas, se pagará veinte pesos moneda nacional (m\$n. 20,00); y diez

centavos moneda nacional (m\$n. 0,10) más por cada una de las hojas excedentes".

"Art. 28. — ...inc. 2º, apartado c) (se suprime).

Art. 4º — Agréguese a la Ley Impositiva vigente, el siguiente Título Nuevo!

Art. 3º — Autorízase al Poder Ejecutivo a ordenar los textos del Código Fiscal y Ley Impositiva y a modificar las menciones que correspondiere.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.